

Sumario

Número 244 - Viernes, 22 de diciembre de 2017 - Año XXXIX

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE SALUD

Decreto 201/2017, de 19 de diciembre, por el que se crea el Registro Voluntario de Personas Interesadas en Participar en Ensayos Clínicos en Andalucía «ReVECA». 12

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Acuerdo de 19 de diciembre de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen ayudas sociales de carácter extraordinario a favor de las personas perceptoras de las pensiones del Fondo de Asistencia Social y de las beneficiarias del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos para el año 2018. 29

Acuerdo de 19 de diciembre de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen ayudas sociales de carácter extraordinario a favor de pensionistas por jubilación e invalidez en sus modalidades no contributivas, para el año 2018. 32

Acuerdo de 19 de diciembre de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se distribuyen créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, al objeto de financiar el refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de dependencia. 35

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Decreto 202/2017, de 19 de diciembre, por el que se dispone el cese de doña Carmen Solana Segura como Delegada Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Huelva. 41



Decreto 207/2017, de 19 de diciembre, por el que se dispone el nombramiento de doña Natalia Santos Mera como Delegada Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Huelva. 42

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Decreto 205/2017, de 19 de diciembre, por el que se dispone el cese de doña Míriam Burgos Rodríguez como Directora General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales. 43

Decreto 210/2017, de 19 de diciembre, por el que se dispone el nombramiento de don Francisco José Martín Suárez como Director General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales. 44

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 12 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se procede a la aprobación de las listas definitivas de las bolsas de personal interino de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, de Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial en el ámbito territorial de Andalucía. 45

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Decreto 203/2017, de 19 de diciembre, por el que se dispone el cese de doña María Eulalia Fernández Bermejo como Delegada Territorial de Fomento y Vivienda en Granada. 46

Decreto 204/2017, de 19 de diciembre, por el que se dispone el cese de don Joaquín Jiménez Segura como Delegado Territorial de Fomento y Vivienda en Almería. 47

Decreto 208/2017, de 19 de diciembre, por el que se dispone el nombramiento de don José Antonio Martín Núñez como Delegado Territorial de Fomento y Vivienda en Granada. 48

Decreto 209/2017, de 19 de diciembre, por el que se dispone el nombramiento de don Antonio Martínez Rodríguez como Delegado Territorial de Fomento y Vivienda en Almería. 49

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Decreto 206/2017, de 19 de diciembre, por el que se dispone el cese de don Antonio Martínez Rodríguez como Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería. 50

Decreto 211/2017, de 19 de diciembre, por el que se dispone el nombramiento de don Raúl Enríquez Caba como Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería. 51

CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA

Resolución de 19 de diciembre de 2017, de la Dirección del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por la resolución que se cita. 52

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de diciembre de 2017, de la Universidad de Granada, por la que se corrigen errores a la Resolución de 13 de diciembre de 2017, de la Universidad de Granada, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, por el sistema de promoción interna. 54

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 19 de diciembre de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se constituye de nuevo la comisión de selección de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica, de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2009. 55

Resolución de 19 de diciembre de 2017, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Minas de la Junta de Andalucía (A2.2005), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2015. 57

Resolución de 19 de diciembre de 2017, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, especialidad Subinspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios (A2.2100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2015. 59

Resolución de 19 de diciembre de 2017, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Enfermería, subopción Enfermería del Trabajo de la Junta de Andalucía (A2.2007), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2015 y 2016. 61

Resolución de 19 de diciembre de 2017, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Industrial de la Junta de Andalucía (A2.2004), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2016. 63

Resolución de 19 de diciembre de 2017, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, especialidad Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios, opción Inspección Médica de la Junta de Andalucía (A1.2100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2015 y 2016. 65

Resolución de 19 de diciembre de 2017, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía (A1.2026), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2016. 67

Resolución de 19 de diciembre de 2017, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Medicina, subopción Medicina del Trabajo de la Junta de Andalucía (A1.2009), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2015 y 2016. 69

Resolución de 19 de diciembre de 2017, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Minas de la Junta de Andalucía (A1.2005), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2015 y 2016. 71

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 11 de diciembre de 2017, de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas a las pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Auditores de la Cámara de Cuentas, convocadas por resolución de 20 de abril de 2017. 73

Resolución de 11 de diciembre de 2017, de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo de Auditores de la Cámara de Cuentas, convocadas por Resolución de 20 de abril de 2017. 74

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de diciembre de 2017, de la Universidad de Huelva, por la que se corrige error en la Resolución de 2 de noviembre de 2017, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Gobierno de esta Universidad, de 30 de octubre de 2017, que modifica la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador para el año 2017. 75

Corrección de errores a la Resolución de 14 de noviembre de 2017, de la Universidad de Córdoba, complementaria a la Resolución de 16 de febrero de 2017 por la que se publica la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador para el año 2017 (BOJA núm. 221, de 17.11.2017). 76

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 12 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 839/2017, de 6 de abril, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 632/2013. 77

Resolución de 12 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia núm. 569/2017, de 27 de febrero, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 689/2013. 81

Resolución de 14 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia núm. 235/2016, de 23 de septiembre, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, en Procedimiento Abreviado 98/14. 85

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 18 de diciembre de 2017, por la que se garantiza el funcionamiento del sector de Gestión Telefónica/Teleoperación que afecta a los Servicios de Urgencia y Emergencias Sanitarias de los Centros Provinciales del 061, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 87

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 18 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se publica la relación de fiestas locales de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018. 90

Resolución de 19 de diciembre de 2017, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 18 de diciembre de 2017, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita. 108

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 15 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, por la que se delegan funciones en materia de controles administrativos en los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía para la ejecución del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). 109

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 18 de diciembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 545/2016, interpuesto ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla. 113

Resolución de 18 de diciembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento y publicación del fallo de la Sentencia de 25 de mayo de 2017 de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en relación al recurso contencioso-administrativo núm. 22/2016. 114

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 18 de diciembre de 2017, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de determinados procesos de gestión de personal de la Administración General de la Junta de Andalucía. 115

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 7 de diciembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba, dimanante de autos núm. 313/2017. 179

Edicto de 30 de noviembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga, dimanante de autos núm. 832/2016. 181

Edicto de 28 de septiembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, dimanante de autos núm. 541/2015. (PP. 3362/2017). 183

5. Anuncios**5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 18 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por la que se convoca licitación para la contratación del servicio que se cita. (PD. 3634/2017). 184

Resolución de 18 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 3640/2017). 186

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 14 de diciembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato de suministro que se indica mediante procedimiento abierto. 187

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 14 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PD. 3636/2017). 188

5.2. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO**

Anuncio de 18 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a la solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Acreditados como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción (REA). 190

Anuncio de 29 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos al procedimiento de inscripción en el Registro de Artesanos de Andalucía. 191

Anuncio de 11 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos al procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía. 192

Anuncio de 14 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 16 de noviembre de 2017, por la que se declara desistido de la solicitud de cambio de titularidad del expediente que se cita y se procede al archivo de las actuaciones. 193

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 15 de diciembre de 2015, de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad, por el que se cita para ser notificado por comparecencia. 194

Anuncio de 15 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Patrimonio, por el que se notifica al interesado que se cita, la Resolución de procedimiento sancionador del expediente de referencia. 195

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 12 de diciembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 272/17 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla. 196

Resolución de 12 de diciembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 331/17 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla. 197

Resolución de 13 de diciembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 678/17, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla. 198

Resolución de 15 de diciembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 629/17, Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla. 199

Resolución de 15 de diciembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 655/17, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla. 200

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 14 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se publica relación de expedientes de solicitantes a los que no se han podido comunicar resoluciones y actos administrativos relativos al programa individual de atención de personas en situación de dependencia. 201

Acuerdo de 18 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre notificación de resolución de expediente por infracción de la Ley 4/1997, de Prevención y asistencia en materia de drogas. 204

Acuerdo de 18 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre notificación de resolución de expediente por infracción de la Ley 4/1997, de Prevención y asistencia en materia de drogas. 205

Anuncio de 18 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Consumo. 206

Anuncio de 18 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo. 207

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 11 de diciembre de 2017, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, por el que se hace pública la notificación del acto administrativo del expediente que se cita. 208

Anuncio de 11 de diciembre de 2017, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, por el que se hace pública la notificación del acto administrativo del expediente que se cita. 209

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 19 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría Provincial de Turismo, por el que se notifica acuerdo de inicio de expediente de reintegro de la subvención pública concedida mediante Resolución de 19 de diciembre de 2011, al amparo de la Orden de 14 de junio de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de turismo, convocatoria de 2011. 210

Anuncio de 19 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo, Deporte y Recursos Comunes, por el que se notifica acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita en materia de turismo. 211

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 1 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican las resoluciones y actos de trámites de expedientes relacionados con las ayudas comunitarias de la Política Agrícola Común (PAC), incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control. 212

Anuncio de 15 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, de notificación en procedimientos administrativos relativos a solicitudes de Calificación de Explotación Prioritaria. 215

Anuncio de 18 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 218

Anuncio de 15 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, de notificación en procedimiento de Registro de explotación ganadera, por el que se notifica a las personas interesadas la inactivación de la explotación ganadera. 222

Anuncio de 18 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de Sanidad Animal que se cita/n. 223

- Anuncio de 18 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de Sanidad Vegetal que se cita/n. 224
- Anuncio de 18 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a inactivación de explotación ganadera en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía. 225
- Anuncio de 18 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a, aclaración sobre la ubicación y situación de équido, en una explotación en el Registro de explotaciones ganaderas. 226
- Anuncio de 19 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica al interesado resolución por la que se declara una superficie irregular plantada de viñedo a su nombre. 228
- Anuncio de 19 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca. 229
- Anuncio de 19 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca. 231
- Anuncio de 19 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. 232
- Anuncio de 19 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca. 233
- Anuncio de 18 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, de notificación de baja en el Registro de Establecimientos de Alimentación Animal de Andalucía. 234

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- Resolución de 27 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se da publicidad a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada de la «Subestación 220/66/15-20 KV Chucena y LAT D/C LA-280 66 KV (preparada para 132 KV), SET Chucena a SET Benacazón» en los términos municipales de Chucena (Huelva) y Huévar del Aljarafe y Benacazón (Sevilla). (PP. 3525/2017). 235

Resolución de 13 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se da publicidad a resoluciones de otorgamiento, modificación sustancial, actualización o revisión con las conclusiones MTD, de Autorizaciones Ambientales Integradas. 236

Anuncio de 14 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita en esta provincia. (PP. 3329/2017). 238

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 17 de noviembre de 2017, del Ayuntamiento de Lucena, por el que publican las bases que rigen la convocatoria para la provisión, como Funcionario de Carrera, de dos plazas de Auxiliar Técnico en Topografía al servicio de este Ayuntamiento, mediante el procedimiento de concurso-oposición libre. (PP. 3373/2017). 239

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD

Decreto 201/2017, de 19 de diciembre, por el que se crea el Registro Voluntario de Personas Interesadas en Participar en Ensayos Clínicos en Andalucía «ReVECA».

El Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma, en su artículo 55.1, la competencia exclusiva en materia de investigación con fines terapéuticos. Asimismo, el artículo 55.2 le asigna la competencia compartida en materia de sanidad interior y, en particular, la investigación científica en materia sanitaria, y el artículo 55.3 le reconoce la competencia de ejecución de la legislación estatal en materia de productos farmacéuticos. Igualmente el artículo 47.1.1.^ª establece la competencia exclusiva sobre el procedimiento administrativo derivado de las especialidades de la organización propia de la Comunidad Autónoma.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, contempla, en su artículo 18.15, como actuación que deben desarrollar las Administraciones Públicas a través de sus Servicios de Salud y de los Órganos competentes en cada caso, el fomento de la investigación científica en el campo específico de los problemas de salud.

En el ámbito autonómico, la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, recoge en su artículo 78.4, el deber de las Administraciones Públicas de fomentar dentro del Sistema Sanitario Público de Andalucía, las actividades de investigación sanitaria como elemento fundamental para su progreso. A su vez, en el artículo 79.1 se atribuye a la Consejería competente en materia de salud una serie de funciones relacionadas con la investigación sanitaria, tales como las consistentes en intervenir en la elaboración de los programas de investigación y de asignación de recursos públicos en materia de investigación de salud, fomentar la investigación en relación a los problemas y necesidades de salud de la población de Andalucía y a tal fin, esta Consejería deberá promover programas de formación para cubrir las necesidades de investigación y llevar a cabo o coordinar, si procede, programas de investigación y estudios en ciencias de la salud.

El marco jurídico vigente en materia de investigación clínica con medicamentos viene constituido por el Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de garantía y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, que en su artículo 58.1 dispone que las autoridades sanitarias deberán facilitar la realización de los ensayos clínicos en el Sistema Nacional de Salud, tanto en el ámbito de la atención primaria como de la hospitalaria, y que dedica su Título III a regular las pautas esenciales de los ensayos clínicos, posteriormente desarrolladas por el Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos.

La Estrategia de Investigación e Innovación en Salud 2014-2018 ha previsto, dentro de sus programas singulares, la realización de un programa de investigación clínica que incluye el desarrollo de ensayos clínicos para evaluar la eficacia o seguridad de diversas estrategias terapéuticas o diagnósticas. Uno de los objetivos de este programa es elaborar una cartera de servicios que sirva a los investigadores e investigadoras como herramienta para el acceso a los recursos de investigación disponibles en Andalucía.

Asimismo, el día 9 de junio de 2016 fue aprobada una Proposición no de Ley del Parlamento de Andalucía en la que se insta al Consejo de Gobierno a poner en marcha y organizar con todas las garantías legales de confidencialidad, un registro de pacientes que se ofrecen a participar en ensayos que se desarrollen en nuestra Comunidad, bajo la responsabilidad y custodia de la Consejería competente en materia de salud y

de investigación biosanitaria, con el objetivo de, por una parte, facilitar al personal que investiga el acceso a estos datos y, por otra, dar esperanza a aquellas personas que confían en que su participación en estos ensayos dará lugar a nuevos fármacos que mejorarán su salud y su calidad de vida.

El Registro, denominado «ReVECA», se crea, por tanto, con una doble finalidad: por una parte, establecer un cauce de participación transparente, seguro y accesible a la ciudadanía en la investigación sanitaria para que aquellas personas interesadas en incorporarse a un ensayo clínico puedan comunicar al Sistema Sanitario Público de Andalucía su disposición en este sentido, contribuyendo a incrementar el número de ensayos clínicos que se desarrollan en la Comunidad Autónoma de Andalucía y, por otra, facilitar así la actividad investigadora en Andalucía, agilizando la identificación de personas voluntarias en los ensayos clínicos y contribuyendo a fomentar su realización en la Comunidad Autónoma.

El Registro podrá ser consultado por el personal investigador del Sistema Sanitario Público de Andalucía para la búsqueda de personas voluntarias que reúnan las condiciones establecidas en el correspondiente protocolo del ensayo clínico. Se podrá consultar el Registro tanto para ensayos con medicamentos o productos sanitarios como con otro tipo de terapias sujetas a la Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación Biomédica.

Al contemplar la solicitud de inscripción en el Registro la autorización para que se accedan a datos personales de la persona voluntaria por parte del personal investigador del Sistema Sanitario Público de Andalucía y el consentimiento expreso para consultar su historia de salud, y al objeto de garantizar la confidencialidad, su creación, organización y funcionamiento se ajustará a la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal.

Por otra parte, el Decreto 439/2010, de 14 de diciembre, por el que se regulan los órganos de ética asistencial y de la investigación biomédica en Andalucía, regula en su Capítulo II el Comité de Bioética de Andalucía, cuya composición se estima que debe ser modificada para reducir las personas representantes de carácter institucional, incrementar las de perfil profesional relacionados con la bioética e incluir las causas de cese de sus miembros. En este sentido, el presente Decreto recoge la modificación de su artículo 5, relativo a la composición del Comité de Bioética de Andalucía.

El Decreto se adecua a los principios de buena regulación recogidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con el principio de necesidad y eficacia del artículo 129.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Decreto contribuye al interés general existente en el fomento de la investigación en salud y en facilitar la participación en la misma a las personas interesadas.

De acuerdo con el principio de proporcionalidad del artículo 129.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Decreto incluye la normativa estrictamente necesaria para definir los elementos principales de un registro administrativo, prestando especial atención a la regulación de la documentación y el procedimiento tanto para la inscripción en él de las personas interesadas en participar en ensayos clínicos como para su consulta por parte de personas investigadoras. Por otra parte, este Decreto, lejos de restringir derechos o establecer nuevas obligaciones para la ciudadanía o para las personas investigadoras, crea un cauce de comunicación y participación en el ámbito de la investigación que, en todo caso, tiene carácter voluntario. En el mismo sentido cabe pronunciarse en relación a la modificación del artículo 5 del Decreto 439/2010, de 14 de diciembre, la cual contiene la normativa esencialmente necesaria para adaptar la composición del Comité de Bioética de Andalucía y no establece restricciones a los derechos de la ciudadanía.

En atención al principio de seguridad jurídica del artículo 129.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Decreto es conforme con la regulación de la Unión Europea, nacional y autonómica en materia de investigación con ensayos clínicos, de protección de datos de

carácter personal, de autonomía del paciente y de procedimiento administrativo común. En materia de procedimiento administrativo, el Decreto no establece trámites adicionales o diferentes a los recogidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En relación al principio de transparencia del artículo 129.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el proyecto de Decreto ha sido sometido tanto al trámite de consulta pública previa en el Portal de la Junta de Andalucía como al trámite de audiencia pública, permitiendo la participación en su elaboración de sus potenciales destinatarios.

Conforme al principio de eficacia del artículo 129.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Decreto establece un Registro que tiene carácter voluntario. La documentación solicitada, tanto para la inscripción como para la consulta, es la mínima imprescindible para garantizar el funcionamiento correcto del Registro. El Decreto también recoge en sus anexos los modelos necesarios para que las personas interesadas puedan inscribirse o consultar el Registro, contribuyendo a mejorar la eficiencia en la relación entre ellos y la unidad administrativa responsable de su gestión. Para una gestión racional de los recursos públicos, el funcionamiento del Registro será soportado por una aplicación informática.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.3 y 27.9 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Salud, de acuerdo con el Consejo Consultivo y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de diciembre de 2017,

DISPONGO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. Este Decreto tiene por objeto la creación del Registro Voluntario de Personas Interesadas en Participar en Ensayos Clínicos en Andalucía «ReVECA», así como la regulación de su organización, funcionamiento y del procedimiento de inscripción, modificación, cancelación y acceso a la información contenida en el mismo.

2. A efectos de este Decreto, los ensayos clínicos en los que se oferte la participación a personas inscritas en el citado Registro deberán ser realizados por el personal investigador del Sistema Sanitario Público de Andalucía, en adelante SSPA, que pertenezca a centros, servicios y establecimientos sanitarios públicos integrados o adscritos a la Agencia Administrativa Servicio Andaluz de Salud o gestionados por las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias, por los Consorcios sanitarios de naturaleza pública o por cualesquiera de las entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en Derecho adscritas a la Administración sanitaria de la Junta de Andalucía.

CAPÍTULO II

Registro Voluntario de Personas Interesadas en Participar en Ensayos Clínicos en Andalucía «ReVECA»

Artículo 2. Creación.

1. Se crea el Registro Voluntario de Personas Interesadas en Participar en Ensayos Clínicos en Andalucía «ReVECA», en adelante el Registro.

2. El Registro es único, tiene naturaleza administrativa y carácter informativo. Se configura como una base de datos informatizada que incluirá la información suministrada

por las personas interesadas en participar en ensayos clínicos mediante la presentación de las solicitudes para su inscripción.

Artículo 3. Adscripción y gestión.

1. El Registro estará adscrito orgánicamente a la Dirección General competente en materia de investigación en salud de la Consejería competente en materia de salud, que adoptará las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos inscritos así como aquellas medidas que se precisen para hacer efectivas las demás garantías, obligaciones y derechos en materia de información y documentación clínica reconocidos en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal así como en la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

2. La gestión del Registro se llevará a cabo mediante una aplicación informática que permita que la información sea recogida, tratada y emitida por medios electrónicos. La aplicación estará dotada de mecanismos de protección de la información.

3. La Unidad de Estadística y Cartografía de la Consejería competente en materia de salud participará en el diseño y, en su caso, implantación del fichero del Registro, que recogerá información administrativa susceptible de explotación estadística y cartográfica. A estos efectos y con objeto de impulsar la necesaria colaboración con el Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía, se establecerán los circuitos de información necesarios para la ejecución de las actividades que sobre esta materia se incluyan en los planes estadísticos y cartográficos de Andalucía y sus programas anuales.

Artículo 4. Finalidades.

El Registro tiene los siguientes fines:

a) Servir como instrumento para el fomento de la investigación clínica y de apoyo a las personas investigadoras, facilitando el conocimiento de posibles personas voluntarias para participar en ensayos clínicos.

b) Ofrecer a las personas interesadas un cauce seguro, fiable y transparente para comunicar a la Administración sanitaria su interés por participar en ensayos clínicos.

Artículo 5. Funciones.

La gestión del Registro requiere la realización de las siguientes funciones para el cumplimiento de sus fines:

a) Inscribir los datos de las personas interesadas en participar en ensayos clínicos.

b) Actualizar los datos registrales y, en su caso, cancelar los mismos.

c) Custodiar y conservar la documentación que sirva de base a las inscripciones.

d) Expedir certificaciones sobre los datos inscritos.

e) Facilitar a las personas investigadoras la consulta de los datos y documentos obrantes en el Registro en los términos establecidos en el artículo 14.

f) Realizar los estudios estadísticos que tengan como base los datos que obren en el Registro.

Artículo 6. Carácter de la inscripción.

1. La inscripción en el Registro es de carácter voluntario y se realiza a instancia de la persona interesada.

2. La inscripción en el Registro no constituye un requisito previo necesario para poder participar como sujeto de un ensayo clínico ni garantiza que se oferte a las personas inscritas la participación en la realización de dichos ensayos clínicos.

3. Las personas inscritas para participar en ensayos clínicos podrán rechazar el ofrecimiento de participación en la realización del ensayo clínico.

Artículo 7. Contenido del Registro.

1. Se inscribirán en el Registro los siguientes datos:

a) Datos de identificación del posible sujeto de ensayo clínico y, en su caso, de la persona representante: nombre y apellidos, sexo, dirección, teléfono, documento nacional de identidad, número de la seguridad social y correo electrónico, si lo tuviere.

b) Datos clínicos y sanitarios: número único de historia de salud de Andalucía (NUHSA), patologías y áreas de conocimientos en cuya investigación quiere participar.

c) Diagnóstico y fecha del diagnóstico recogido en el informe aportado con la solicitud.

d) Consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos de carácter personal contenidos en el Registro y, en el caso de personas con una enfermedad diagnosticada, para el acceso a su historia de salud por parte del personal investigador relacionado en el artículo 1.2.

e) Ensayos clínicos en los que haya participado.

2. El contenido del Registro no tiene carácter público quedando limitado el tratamiento de los datos recogidos única y exclusivamente a las finalidades previstas en el artículo 4.

Artículo 8. Organización del Registro.

El Registro se organiza en dos secciones principales: personas voluntarias con diagnóstico y personas voluntarias sin diagnóstico. A su vez, dentro de cada una de estas secciones habrá distintos campos para reflejar las distintas patologías o áreas de conocimiento en cuya investigación las personas quieren colaborar.

Artículo 9. Requisitos de inscripción en el Registro.

1. Se podrán inscribir en el Registro las personas interesadas en participar como sujeto de un ensayo clínico, en los términos del artículo 2.1.v) del Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, que tengan derecho a la asistencia sanitaria del SSPA. La inscripción será para ensayos con medicamentos o productos sanitarios regulados por el Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, y para ensayos con otro tipo de terapias que sean objeto de regulación por la Ley 14/2007, de 13 de julio. Dichos ensayos deberán ser realizados en las entidades relacionadas en el artículo 1.2. Podrán inscribirse tanto personas sanas como aquellas que tengan una enfermedad diagnosticada.

2. La inscripción en el Registro por parte de las personas interesadas en participar como sujetos de ensayos clínicos requiere el consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos de carácter personal contenidos en el Registro, así como, en el caso de personas con una enfermedad diagnosticada, para el acceso a su historia de salud por parte del personal investigador relacionado en el artículo 1.2 y que haya sido autorizado para consultar el Registro.

CAPÍTULO III**Procedimiento de inscripción, modificación y cancelación en el Registro****Artículo 10. Régimen jurídico.**

Los procedimientos de inscripción, modificación y cancelación en el Registro se regirán por lo establecido en las normas reguladoras del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en este Decreto, así como en la demás normativa que resulte de aplicación.

Artículo 11. Solicitud y documentación.

1. La solicitud de inscripción en el Registro se dirigirá a la persona titular de la Dirección General competente en materia de investigación en salud de la Consejería competente en materia de salud y se podrá presentar por la persona interesada o por su representante,

en el formulario normalizado de solicitud recogido en el Anexo I y disponible en la sede electrónica <http://juntadeandalucia.es/organismos/salud>.

Este formulario será de aplicación cualquiera que sea la forma de tramitación, electrónica o presencial, elegida.

En el caso de que la persona solicitante sea menor de dieciséis años o tenga la capacidad judicialmente modificada, la solicitud se presentará por su representante legal.

2. La solicitud se presentará preferentemente, por medios electrónicos, en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía o en los demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Para presentar la solicitud por medios electrónicos es necesario disponer de un certificado reconocido de usuario que habilite para utilizar una firma electrónica avanzada, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.1 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet).

3. Con la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa de la identidad de la persona interesada y, en su caso, de la persona representante: DNI, NIF o documento identificativo equivalente.

b) Si firma la solicitud la persona representante, la documentación que acredite la representación legal o la representación voluntaria de la persona interesada.

c) Documentación acreditativa del derecho a la asistencia sanitaria por parte del SSPA.

d) En el caso de personas con patología, se deberá aportar el último informe de diagnóstico que le hayan realizado y el consentimiento expreso de acceso a su historia de salud a través del formulario establecido en Anexo II.

4. La documentación requerida en las letras a), b) y c) del apartado 3, pueden anexarse a la solicitud en el momento de su presentación o envío. A tenor de lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las personas interesadas en inscribirse en el Registro no estarán obligadas a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración, siempre que el interesado haya expresado su consentimiento a que sean consultados o recabados dichos documentos en el formulario de solicitud recogido en el Anexo I. Se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por las personas interesadas salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa. En caso de que se deniegue el consentimiento para la consulta y comprobación se deberá aportar copia de los documentos correspondientes en los términos establecidos en los apartados 5 y 6.

5. El formulario de solicitud incorporará, en los términos establecidos en la normativa sobre protección de datos de carácter personal, el consentimiento al órgano gestor del Registro para la recogida y tratamiento de los datos de carácter personal y para la cesión y la consulta de los datos personales inscritos a las personas investigadoras que realicen ensayos clínicos en centros sanitarios del SSPA.

6. Si la presentación de la solicitud se realiza por medios electrónicos, a la misma se podrán adjuntar las copias digitalizadas de documentos emitidos originalmente en papel, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización, en la solicitud, de firma electrónica reconocida. La Dirección General competente en materia de investigación en salud podrá solicitar el cotejo del contenido de las copias aportadas.

7. Si la presentación de la solicitud se realiza por medios no electrónicos, junto con la misma se podrán adjuntar los documentos en original o copias que tengan el carácter de auténticas o autenticadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos. La Dirección General competente en materia de investigación en salud podrá solicitar el cotejo del contenido de las copias aportadas.

Asimismo, podrán presentarse en fotocopia acompañada de declaración responsable suscrita por la persona interesada en la que se indique que los documentos anexos son copias exactas de documentos originales que se encuentran en su poder.

Artículo 12. Inscripción.

1. La solicitud de inscripción y la documentación que la acompaña será examinada por la Dirección General competente en materia de investigación en salud que realizará las actuaciones de instrucción que procedan. Si la solicitud no tuviera consignados todos los datos incluidos en la misma o no va acompañada de los documentos necesarios, se requerirá a la persona solicitante para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución de la persona titular de la Dirección General competente en materia de investigación en salud, de acuerdo con lo que dispone el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2. La solicitud de inscripción se resolverá y notificará en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha en la que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, entendiéndose estimada por silencio administrativo si transcurrido dicho plazo no se hubiera notificado resolución expresa.

Artículo 13. Modificación y cancelación de las inscripciones.

1. La inscripción podrá ser objeto de modificación o cancelación registral, según los casos, bien a instancia de la persona inscrita o de oficio.

2. Cuando la Administración constate alguna inexactitud con respecto a los datos inscritos en el Registro, se podrá proceder a la modificación de oficio de los mismos, notificando a la persona interesada para que efectúe alegaciones y presente los documentos que estime pertinentes. Asimismo, las personas interesadas pueden modificar los datos inscritos aportando la correspondiente documentación acreditativa mediante la correspondiente solicitud.

3. Se podrá cancelar la inscripción de una persona en el Registro por las siguientes causas:

- a) Por voluntad de la persona inscrita o persona representante.
- b) Fallecimiento de la persona inscrita.

4. Para proceder a la cancelación de la inscripción, sea de oficio o a instancia de la persona interesada, será precisa la instrucción del correspondiente procedimiento en el que se le dará audiencia previa.

CAPÍTULO IV

Procedimiento de consulta del Registro

Artículo 14. Consulta del Registro.

1. El personal investigador del SSPA que tenga la condición de investigador principal y que pertenezca a las entidades relacionadas en el artículo 1.2 podrá acceder a la información de los datos contenidos en el Registro previa solicitud, por medios electrónicos, a la Dirección General competente en materia de investigación en salud, de acuerdo con el modelo recogido en el Anexo III. La consulta del Registro será para ensayos con medicamentos o productos sanitarios regulados por el Real Decreto 1090/2015, de 4 diciembre, y para ensayos con otro tipo de terapias que sean objeto de regulación por la Ley 14/2007, de 13 de julio. Dichos ensayos deberán ser realizados en las entidades relacionadas en el artículo 1.2.

2. La solicitud de información recogerá los datos del protocolo del ensayo clínico que justifican el acceso a la información que se solicita, adjuntándose copia digitalizada del mismo, acreditando que el ensayo clínico que motiva la búsqueda de personas voluntarias

ha sido evaluado favorablemente por un Comité de Ética de Investigación Biomédica acreditado. La acreditación documental se realizará mediante la aportación del dictamen favorable.

3. Una vez que se haya comprobado la validez de la solicitud de consulta, la Dirección General competente en materia de investigación en salud, en el plazo de siete días, proporcionará a la persona investigadora una clave de acceso para acceder a la aplicación informática del Registro, que caducará a los quince días naturales al de su comunicación. En el Registro quedará constancia electrónica de la información consultada. Solo podrá consultar la información de aquellas personas inscritas que hayan indicado en su solicitud patologías y áreas de conocimiento coincidentes con el ensayo clínico que motiva la consulta.

4. La persona investigadora, tras consultar el Registro, podrá revisar la historia de salud de las personas inscritas y a cuyos datos registrados ha podido acceder con autorización, a los exclusivos efectos de confirmar su idoneidad para participar en el ensayo clínico que motiva la consulta. Para ello y con carácter previo, aportará al sistema de información en el que se encuentre archivada la historia de salud, el consentimiento expreso de la persona autorizando el acceso a la misma, debidamente cumplimentado conforme al Anexo II y digitalizado en el Registro.

Disposición adicional primera. Fichero automatizado de datos.

1. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos de las personas que soliciten la inscripción en el Registro serán incorporados a un fichero de datos.

2. Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, las personas inscritas podrán dirigir su solicitud a la Dirección General competente en materia de investigación en salud.

Disposición adicional segunda. Consentimiento informado.

La inscripción de personas como posibles sujetos de ensayos clínicos en el Registro que se crea y se regula en este Decreto no sustituye la necesaria obtención de su consentimiento informado con las condiciones y contenidos establecidos en el Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos.

Disposición transitoria primera. Registro electrónico.

Hasta tanto no entre en vigor el régimen jurídico del Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía conforme a lo dispuesto en la disposición final séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la presentación de las solicitudes y documentos para la inscripción en el Registro tendrá lugar en los registros y lugares previstos en el artículo 38.4.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 82 y 83 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Disposición transitoria segunda. Cómputo del plazo para resolver.

Hasta tanto no entre en vigor el régimen jurídico del Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía conforme a lo dispuesto en la disposición final séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, será aplicable la regulación del día inicial de cómputo de plazos recogida en el artículo 42.3.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Disposición final primera. Modificación del Decreto 439/2010, de 14 de diciembre, por el que se regulan los órganos de ética asistencial y de la investigación biomédica en Andalucía.

Se modifica el artículo 5 del Decreto 439/2010, de 14 de diciembre, por el que se regulan los órganos de ética asistencial y de la investigación biomédica en Andalucía, que queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 5. Composición del Comité de Bioética de Andalucía.

1. El Comité de Bioética de Andalucía estará integrado por:

a) Una Presidencia y una Vicepresidencia, designadas y nombradas por la persona titular de la Consejería competente en materia de salud entre personas de reconocido prestigio en el campo de la bioética.

b) Las vocalías, en número no superior a diecinueve, que serán designadas y nombradas por la persona titular de la Consejería competente en materia de salud, entre personas de reconocido prestigio profesional y científico relacionadas con la bioética, las ciencias de la salud, la investigación biomédica, el derecho y las ciencias sociales, con excepción de la vocalía que corresponde a la persona titular de la Dirección General competente en materia de investigación en salud de la Consejería competente en materia de salud.

2. Los miembros del Comité, a excepción de la vocalía correspondiente a la persona titular de la Dirección General competente en materia de investigación en salud, deberán disponer de titulación universitaria oficial en ciencias de la salud, humanidades o ciencias jurídicas y sociales. En todo caso se garantizará que el Comité cuente, al menos, con un miembro por cada una de estas titulaciones y que, al menos, doce de sus miembros tengan formación en bioética.

3. En la composición del Comité se garantizará la representación equilibrada de hombres y mujeres, de acuerdo con lo previsto en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

4. La persona que ocupe la Secretaría será nombrada, por la persona titular de la Consejería competente en materia de salud, entre el personal funcionario de la Dirección General competente en materia de investigación en salud con rango mínimo de Jefatura de Servicio. Asistirá a las reuniones con voz pero sin voto y su sustitución se producirá por personal funcionario que cumpla con los mismos requisitos que se exigen a su titular.

5. El nombramiento de las personas designadas para ser miembro del Comité, a excepción de la vocalía correspondiente a la persona titular de la Dirección General competente en materia de investigación en salud, será por un periodo de cuatro años renovable por una sola vez, siendo causas para su cese las siguientes:

a) El transcurso del tiempo para el cual fueron nombradas.

b) El incumplimiento grave de sus obligaciones.

c) Por conflictos de intereses sobrevenidos.

d) La renuncia expresa presentada por escrito ante la persona titular de la Presidencia del Comité.

e) Por cualquier otra causa que impida o incapacite para el normal ejercicio de su función.»

Disposición final segunda. Desarrollo y ejecución.

1. Se faculta a la persona titular de la Consejería competente en materia de salud para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación y desarrollo de este Decreto.

2. Especialmente se habilita a la Consejería competente en materia de salud a adoptar las medidas necesarias para difundir e informar sobre la existencia del Registro, así como para facilitar la inscripción en el mismo tanto por medios electrónicos como de forma presencial.

Disposición final tercera. Derogación normativa.
Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en este Decreto.

Disposición final cuarta. Entrada en vigor.
Este Decreto entrará en vigor al mes de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con excepción de la disposición final primera que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 19 de diciembre de 2017

MARINA ÁLVAREZ BENITO
Consejera de Salud

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO VOLUNTARIO DE PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN ENSAYOS CLÍNICOS EN ANDALUCÍA, ReVECA.

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAIS:		COD. POSTAL: [][][][][][]
NÚMERO TELÉFONO:	NUMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NUMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:							
DOMICILIO NOTIFICACIONES: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAIS:		COD. POSTAL: [][][][][][]
NÚMERO TELÉFONO:	NUMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.							
En tal caso:							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/ Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.							
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
Apellidos y nombre:						DNI/NIE:	
Correo electrónico:						Nº teléfono móvil:	



002695D

3 CONSENTIMIENTOS EXPRESOS Y AUTORIZACIONES			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO I

3 CONSENTIMIENTOS EXPRESOS Y AUTORIZACIONES (Continuación)			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE			
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)			
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIO y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)			
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIO y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS SANITARIOS			
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)			
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO la consulta de mis datos acreditativos del derecho a la asistencia sanitaria.			
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIO y aporto fotocopia autenticada de la documentación del derecho a asistencia sanitaria.			
AUTORIZO , para la cesión y consulta de mis datos personales inscritos en el Registro a las personas investigadoras que realicen ensayos clínicos en Centros Sanitarios del Sistema Sanitario Público de Andalucía.			
4 DATOS PERSONALES Y ESTADO DE SALUD DE LA PERSONA QUE PRESTA SU AUTORIZACIÓN			
NÚMERO ÚNICO DE HISTORIA DE SALUD DE ANDALUCÍA NUHSA/ N° Seguridad Social:			
Voluntario sano: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO			
En caso de voluntario con alguna patología, indique por favor:			
Especialidad o Área Temática:			
Patología:			
Adjunta Informe Clínico:			
5 PARTICIPACIÓN EN ENSAYOS CLÍNICOS. ANTECEDENTES Y SITUACIÓN ACTUAL			
¿Ha participado con anterioridad en algún ensayo clínico?: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO			
¿En que fecha ha participado en el ensayo clínico?:			
Patologías o áreas de conocimiento en la quiere colaborar:			
Indique todas las categorías que le interesen:			
Código CIE (clasificación internacional de enfermedades)			

002695D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO I

6 DECLARACIÓN, SOLICITUD, AUTORIZACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA** bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, **SOLICITA** la inscripción en el Registro Voluntario de personas interesadas en participar en ensayos clínicos en Andalucía y, de manera voluntaria, con plena capacidad jurídica y de obrar **AUTORIZA** a la Dirección General competente en materia de investigación en salud para la recogida y la incorporación de mis datos en dicho Registro, manifestando que es libre de retirarse del Registro en cualquier momento, por cualquier razón y sin necesidad de justificación.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	1	7	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Salud le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "Registro Voluntario de personas interesadas en participar en ensayos clínicos en Andalucía". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la adecuada inscripción y consulta de información en el Registro Voluntario de personas interesadas en participar en ensayos clínicos en Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Salud. Dirección General de Investigación y Gestión del Conocimiento. Avda. de la Innovación, s/n (Edif. Arena 1) 41020 SEVILLA.

002695D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**CONSENTIMIENTO EXPRESO DE ACCESO A LA HISTORIA DE SALUD
REGISTRO VOLUNTARIO DE PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN ENSAYOS CLÍNICOS EN ANDALUCÍA,
ReVECA.**

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:		COD. POSTAL: _ _ _ _
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2 MANIFIESTO
<p>- Que conozco la finalidad y funciones del Registro Voluntario de personas interesadas en participar en ensayos clínicos en Andalucía, ReVECA y que, siendo de mi interés, he solicitado mi inscripción en él, porque deseo colaborar en el desarrollo de la investigación sanitaria en Andalucía mediante mi participación como voluntario/a en ensayos clínicos que se desarrollen en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, en relación a las áreas de conocimiento y patologías que he recogido en mi solicitud de inscripción.</p> <p>- Que soy consciente de que la inscripción en dicho Registro no conlleva ningún incentivo económico para mí ni para mi representante legal y que no me obliga a participar en los ensayos clínicos que me puedan proponer, ni el derecho a que el Sistema Sanitario Público Andaluz me ofrezca la participación en aquellos. También soy conocedor de que la inscripción en el Registro permitirá que me contacte el personal investigador del Sistema Sanitario Público Andaluz para ofrecerme la posibilidad de participar en un ensayo clínico para el que reúno los requisitos. En ese sentido, sé que la solicitud de inscripción en el Registro no sustituye, en ningún caso, al consentimiento expreso, previo e informado, que en todo caso debe recabarse para mi participación en un ensayo clínico, conforme al artículo 4 del Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos.</p> <p>- Que entiendo que, además de consultar en el Registro mis datos y mi último informe de diagnóstico, el personal investigador del Sistema Sanitario Público de Andalucía necesitará acceder a mi Historia de Salud, para confirmar mi idoneidad como posible candidato/a para mi participación en un ensayo clínico y así poder ofrecerme, en su caso, la posibilidad de participar en uno para el que cumplo todos los requisitos necesarios.</p>

3 CONSENTIMIENTO EXPRESO
<p>Otorgo mi consentimiento expreso para el acceso a mi Historia de Salud al personal investigador del Sistema Sanitario Público de Andalucía siempre que se den todas estas condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Que mi solicitud de inscripción en el Registro Voluntario de personas interesadas en participar en ensayos clínicos en Andalucía haya sido resuelta favorablemente y se haya procedido efectivamente a mi inscripción en el mismo. 2.- Que el acceso a mi Historia de Salud sea realizado por personal investigador del Sistema Sanitario Público de Andalucía que haya sido previamente autorizado para acceder a mis datos en el Registro Voluntario anteriormente mencionado. 3.- Que el acceso a mi Historia de Salud por parte de la persona investigadora sea posterior a la consulta en el Registro Voluntario de mis datos y de mi último diagnóstico. 4.- Que el acceso a mi Historia de Salud por parte de la persona investigadora sea exclusivamente para valorar mi idoneidad para participar en un ensayo clínico sobre una patología y/o áreas de conocimiento coincidente con las expresadas en mi solicitud de inscripción en el Registro Voluntario anteriormente mencionado. 5.- Que este consentimiento expreso sea incorporado a mi Historia de Salud



002695/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO II

4 DECLARACIÓN, AUTORIZACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Este consentimiento lo otorgo de manera voluntaria, con plena capacidad jurídica y de obrar y siendo perfectamente conocedor/a de la posibilidad de revocarlo y cancelar mi inscripción en el Registro en cualquier momento del mismo, por cualquier razón y sin necesidad de justificación.

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	1	7	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Salud le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "Registro Voluntario de personas interesadas en participar en ensayos clínicos en Andalucía". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la adecuada inscripción y consulta de información en el Registro Voluntario de personas interesadas en participar en ensayos clínicos en Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Salud. Dirección General de Investigación y Gestión del Conocimiento. Avda. de la Innovación, s/n (Edif. Arena 1) 41020 SEVILLA.

002695/A02D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DEL REGISTRO VOLUNTARIO DE PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN ENSAYOS CLÍNICOS EN ANDALUCÍA, ReVECA.

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA INVESTIGADORA							
APELLIDOS Y NOMBRE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NUMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAIS:	CÓD. POSTAL: 	
NUMERO TELÉFONO:		NUMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:				
SITUACIÓN PROFESIONAL ACTUAL:				FECHA DE INICIO:			
ORGANISMO:							
CENTRO:							
DPTO/SERVICIO/SECCIÓN/UGC:							
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NUMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAIS:	CÓD. POSTAL: 	
NUMERO TELÉFONO:		NUMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:				

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:							
DOMICILIO NOTIFICACIONES: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NUMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAIS:	CÓD. POSTAL: 	
NUMERO TELÉFONO:		NUMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:				
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.							
En tal caso:							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/ Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.							
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
Apellidos y nombre:						DNI/NIE:	
Correo electrónico:						Nº teléfono móvil:	



002695/A03D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO III

3	CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA INVESTIGADORA	
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)	
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIO y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.	
4	ÁREAS DE CONOCIMIENTO Y/O PATOLOGÍAS QUE PRETENDE INVESTIGAR
5	DATOS DEL PROTOCOLO DE ENSAYO CLÍNICO
6	DATOS DEL PROMOTOR DEL ENSAYO CLÍNICO
7	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante solicita autorización para acceder al Registro Voluntario de personas interesadas en participar en ensayos clínicos en Andalucía, ReVECA a los efectos exclusivos de identificar posibles participantes en un ensayo clínico para investigar en las áreas de conocimiento y/o patologías que se mencionan en el apartado 4, con el protocolo y el promotor que se recogen en los apartados 5 y 6, con el compromiso de cumplir, respecto a los datos de carácter personal, las obligaciones de secreto profesional, de guardarlos y de no consultar otra información que no sea la específicamente necesaria para esta finalidad.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA INVESTIGADOR/A</p> <p>Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTOCódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	1	7	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Salud le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "Registro Voluntario de personas interesadas en participar en ensayos clínicos en Andalucía". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la adecuada inscripción y consulta de información en el Registro Voluntario de personas interesadas en participar en ensayos clínicos en Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Salud. Dirección General de Investigación y Gestión del Conocimiento. Avda. de la Innovación, s/n (Edif. Arena 1) 41020 SEVILLA.

002695/A03D

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Acuerdo de 19 de diciembre de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen ayudas sociales de carácter extraordinario a favor de las personas perceptoras de las pensiones del Fondo de Asistencia Social y de las beneficiarias del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos para el año 2018.

El Fondo de Asistencia Social (FAS) tiene su origen en el Real Decreto 2620/1981, de 24 de julio, por el que se regula la concesión de ayudas del Fondo de Asistencia Social a ancianos y a enfermos incapacitados para el trabajo.

En fecha posterior, el artículo 7 de la Ley 28/1992, de 24 de noviembre, de Medidas Presupuestarias Urgentes, determina que a partir del 23 de julio de 1992 quedan suprimidas las pensiones reguladas en el citado Real Decreto 2620/1981, de 24 de julio, por lo que únicamente las percibirán quienes las tuvieran ya reconocidas antes de dicha fecha.

Por su parte, el Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos (SGIM) tiene su origen en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos que, inspirándose en los derechos que el artículo 49 de la Constitución reconoce, estableció, entre otras prestaciones, este subsidio.

Esta Ley fue derogada por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Sin embargo, la Disposición transitoria única del Texto Refundido dispone que los beneficiarios del SGIM continuarán con el derecho a la percepción del mismo, siempre que sigan reuniendo los requisitos exigidos reglamentariamente para su concesión y no opten por pasar a percibir pensión no contributiva de la Seguridad Social.

La Comunidad Autónoma, en ejercicio de su competencia exclusiva en materia de servicios sociales que le atribuye el artículo 61.1.a) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, instauró ayudas económicas complementarias de carácter extraordinario para las personas beneficiarias del FAS y del SGIM mediante el Decreto 261/1989, de 19 de diciembre, con la finalidad de contribuir a mejorar su situación socioeconómica.

Posteriormente, el Decreto 31/1993, de 16 de marzo, volvió a regular dichas ayudas otorgándoles carácter excepcional, cuya vigencia se extendía únicamente a los ejercicios 1993 y 1994. Sin embargo, las circunstancias económicas y la precaria situación de las personas beneficiarias, hicieron necesario continuar con dichas ayudas, aprobándolas para cada año.

Constituye el objeto de estas ayudas la mejora de la cuantía económica de las prestaciones de los actuales beneficiarios y beneficiarias del Fondo de Asistencia Social y del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos, como expresión de solidaridad social hacia personas con recursos insuficientes, sin perjuicio de que continúen adoptándose las medidas necesarias para que aquéllas que reúnan los requisitos exigidos pasen a percibir las prestaciones no contributivas, en concordancia con el proceso de generalización de dichas prestaciones.

Persistiendo actualmente la situación descrita, el Gobierno de la Comunidad Autónoma considera necesario establecer para el año 2018 esta ayuda de carácter complementario. En este sentido es preciso dejar constancia de que la cuantía de dicha ayuda está en la línea de fomentar una acción administrativa dirigida a la ciudadanía socialmente menos favorecida, mediante un aumento real en sus recursos económicos disponibles.

Tal y como se indica en el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, se ha tenido en cuenta la

transversalidad de género en la elaboración del presente Acuerdo, con objeto de eliminar posibles efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género.

En su virtud, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de diciembre de 2017,

ACUERDO

Primero. Objeto.

El presente Acuerdo tiene por objeto el establecimiento de ayudas sociales complementarias a favor de las personas que perciben ayudas periódicas individualizadas concedidas con cargo al Fondo de Asistencia Social, y a las beneficiarias del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos.

Segundo. Naturaleza y carácter.

Estas ayudas tendrán la naturaleza de prestación de asistencia social y el carácter de personales, intransferibles y extraordinarias, como consecuencia de quedar limitada su vigencia al año 2018, sin que implique el derecho a seguir percibiéndolas en sucesivos años.

Tercero. Cuantía y pago.

La cuantía individual de estas ayudas se fija en 1.212 euros anuales, y se abonará en cuatro pagas a lo largo del año, que se harán efectivas en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de 2018. El pago se realizará de oficio, sin que precise solicitud de la persona interesada, mediante transferencia bancaria en la cuenta donde tengan las personas beneficiarias domiciliado el percibo ordinario de su prestación.

Cuarto. Financiación.

Las obligaciones que se reconozcan como consecuencia de lo dispuesto en el presente Acuerdo se financiarán con cargo a los créditos existentes en la aplicación 484.02 y 484.03 del Servicio 01 de la Sección Presupuestaria 34.00 «Pensiones Asistenciales», del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2018.

Quinto. Requisitos.

Serán personas beneficiarias de estas ayudas sociales de carácter extraordinario aquellas en quienes concurren los siguientes requisitos:

a) Ser perceptora de una pensión asistencial reconocida en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2620/1981, de 24 de julio, por el que se regula la concesión de ayudas del Fondo de Asistencia Social a ancianos y a enfermos incapacitados para el trabajo, en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 28/1992, de 24 de noviembre, de Medidas Presupuestarias Urgentes, o tener reconocido el Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos, en los términos recogidos en la Disposición transitoria única del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, y tener esta condición al menos durante los tres meses inmediatamente anteriores a las fechas establecidas para su pago en el acuerdo tercero.

b) Tener la vecindad administrativa en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Suspensión y pérdida.

La suspensión y pérdida del derecho a la percepción de estas ayudas sociales de carácter extraordinario se producirá en los mismos supuestos previstos en la normativa de aplicación para las prestaciones que complementan, correspondiendo a la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales la declaración de dicha suspensión o pérdida del derecho.

Séptimo. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales para dictar cuantos actos sean necesarios para el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

Octavo. Eficacia.

El presente Acuerdo tendrá efectividad a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de diciembre de 2017

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad y Políticas Sociales

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Acuerdo de 19 de diciembre de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen ayudas sociales de carácter extraordinario a favor de pensionistas por jubilación e invalidez en sus modalidades no contributivas, para el año 2018.

La derogada Ley 26/1990, de 20 de diciembre, por la que se establecen en la Seguridad Social prestaciones no contributivas, estableció y reguló un nivel no contributivo de prestaciones económicas del Sistema de Seguridad Social, que posteriormente fue consagrado y regulado tanto en el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, como en el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, que deroga al anterior. De esta forma se estableció una mayor acción protectora de la Seguridad Social, pues se pasó a cubrir las contingencias de jubilación e invalidez desde el nivel no contributivo.

Sin embargo, la insuficiencia de estas prestaciones junto con la competencia exclusiva que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de asistencia y servicios sociales impulsaron a la Administración Autonómica a la aprobación del Decreto 284/1998, de 29 de diciembre, para el establecimiento de ayudas económicas complementarias de carácter extraordinario a favor de los pensionistas por jubilación e invalidez en sus modalidades no contributivas. Dicho Decreto, y su modificación, fueron objeto de recurso ante el Tribunal Constitucional, que mediante Sentencia núm. 239/2002, de 11 de diciembre, desestimó los conflictos positivos de competencia promovidos por el Gobierno de la Nación.

Conforme al contenido de dicha Sentencia, la Comunidad Autónoma de Andalucía reanudó el pago de las Ayudas Sociales de carácter Extraordinario a favor de pensionistas por jubilación e invalidez en sus modalidades no contributivas en el año 2003, habiéndose abonado las mismas con carácter ininterrumpido desde entonces.

El artículo 61.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de servicios sociales que en todo caso incluye, conforme al párrafo a), las prestaciones económicas con finalidad asistencial o complementarias de otros sistemas de protección pública.

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, dispone en su artículo 40.4 que se considerarán prestaciones económicas las entregas dinerarias de carácter puntual o periódico concedidas a personas o unidades de convivencia orientadas al logro de los objetivos de la política de servicios sociales de Andalucía o que coadyuven al logro de las finalidades compartidas con otros sistemas o políticas públicas.

La Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, en su artículo 34, y la Ley 6/1999, de 7 de julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores, en su artículo 40, se pronuncian en igual sentido, disponiendo que la Comunidad Autónoma de Andalucía puede establecer prestaciones económicas de carácter periódico para las personas de estos colectivos que carezcan de los recursos necesarios para atender sus necesidades básicas de subsistencia, distintas y compatibles con las del Sistema de la Seguridad Social y con las que pueda otorgar la Administración General del Estado.

En este sentido, el Gobierno de la Comunidad Autónoma considera que las personas beneficiarias de las pensiones no contributivas de la Seguridad Social se encuentran incursas en este supuesto, en consideración a la cuantía de la prestación que perciben y su bajo nivel de rentas, como colectivo en riesgo de exclusión, debiéndose promover

el establecimiento de mecanismos que ayuden a eliminar las causas que motivan este riesgo.

Por ello, y desde el ámbito propio de competencias que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene atribuido en materia de servicios sociales, se considera necesario el establecimiento para el año 2018 de una ayuda social de carácter extraordinario para quienes perciben en Andalucía pensiones de jubilación e invalidez, en sus modalidades no contributivas.

Tal y como se indica en el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, se ha tenido en cuenta la transversalidad de género en la elaboración del presente Acuerdo, con objeto de eliminar posibles efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género.

En su virtud, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de diciembre de 2017,

ACUERDO

Primero. Objeto.

El presente Acuerdo tiene por objeto el establecimiento de ayudas sociales extraordinarias a favor de las personas beneficiarias de pensiones de jubilación e invalidez en sus modalidades no contributivas.

Segundo. Carácter.

Estas ayudas sociales, personales e intransferibles, tienen carácter extraordinario, como consecuencia de quedar limitada su vigencia al año 2018, sin que se consoliden para el futuro.

Tercero. Cuantía y pago.

La cuantía individual de estas ayudas se fija en 125,50 euros, que se abonará mediante un pago único realizado de oficio durante el primer trimestre del año 2018, sin que precise solicitud de la persona interesada, a través de transferencia bancaria en la cuenta donde tengan las personas beneficiarias domiciliado el percibo ordinario de su prestación.

Cuarto. Financiación.

Las obligaciones que se reconozcan como consecuencia de lo dispuesto en el presente Acuerdo se financiarán con cargo a los créditos existentes en la aplicación 484.01 del Servicio 01 de la Sección Presupuestaria 34.00 «Pensiones Asistenciales», perteneciente al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2018.

Quinto. Requisitos.

Serán personas beneficiarias de estas ayudas sociales de carácter extraordinario aquellas en quienes concurren los siguientes requisitos:

- a) Ser perceptora de pensión de jubilación o invalidez en sus modalidades no contributivas y tener esta condición a 31 de diciembre de 2017.
- b) Tener la vecindad administrativa en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Suspensión, pérdida y renuncia.

1. La suspensión y pérdida del derecho a la percepción de estas ayudas de carácter extraordinario se producirá en los mismos supuestos previstos en la normativa de aplicación para las pensiones a que se refiere el acuerdo primero, correspondiendo a la

persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales la declaración de dichas suspensión o pérdida del derecho.

2. Las personas beneficiarias podrán renunciar al derecho a la percepción de estas ayudas mediante la presentación de escrito dirigido a la persona titular de la citada Delegación Territorial.

Séptimo. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales para dictar cuantos actos sean necesarios para el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

Octavo. Eficacia.

El presente Acuerdo tendrá efectividad a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de diciembre de 2017

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad y Políticas Sociales

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Acuerdo de 19 de diciembre de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se distribuyen créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, al objeto de financiar el refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de dependencia.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, afronta uno de los principales retos de la política social de los países desarrollados y supone un considerable avance en el acceso de las personas a las prestaciones y los servicios de calidad imprescindibles para su desarrollo personal y social.

La citada Ley configuró el derecho subjetivo de ciudadanía a la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, en los términos establecidos en las leyes, mediante la creación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, cuya efectiva implantación ha sido posible gracias a la colaboración y participación de todas las Administraciones Públicas.

En este marco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de esa Ley, las Entidades Locales participarán en la gestión de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia, de acuerdo con la normativa de sus respectivas Comunidades Autónomas y dentro de las competencias que la legislación vigente les atribuye.

En desarrollo de dicha Ley se aprobó el Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración, que permite la puesta en marcha y el acceso de la ciudadanía andaluza al Sistema. Asimismo, este Decreto asigna importantes competencias a las Entidades Locales, configuradas como puerta de entrada al mismo, y atribuye a los Servicios Sociales Comunitarios del municipio de residencia de las personas solicitantes el inicio de la tramitación del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y, en su caso, del derecho a las prestaciones de atención a la dependencia, la elaboración de la propuesta de Programa Individual de Atención, que determina las modalidades de intervención más adecuadas a cada persona que se encuentre en situación de dependencia, así como la colaboración en el seguimiento de la correcta aplicación del mismo.

La puesta en marcha e implantación del Sistema en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en garantía de la atención a las personas, ha requerido reforzar el número de personas que trabajan en los Servicios Sociales Comunitarios y, a tal fin, el 28 de noviembre de 2006, el 31 de julio de 2007, el 20 de noviembre de 2007, el 25 de noviembre de 2008, el 24 de noviembre de 2009, el 23 de noviembre de 2010, el 27 de diciembre de 2011, el 28 de diciembre de 2012, el 14 de enero de 2014, el 30 de diciembre de 2014, el 22 de diciembre de 2015 y el 27 de diciembre de 2016, se aprobaron sendos Acuerdos del Consejo de Gobierno por los que se distribuyen créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, favoreciendo el desarrollo de las competencias que tienen atribuidas en materia de dependencia.

En el presente Acuerdo hay que incluir al municipio de Las Gabias (Granada), que supera los 20.000 habitantes, según datos reflejados en el Real Decreto 636/2016, de 2 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2016. En consecuencia, este

municipio asume las competencias de gestión de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios, en virtud de los artículos 51 y 52 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre de 2016, de Servicios Sociales de Andalucía, por lo que la gestión de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia en su ámbito territorial pasa de la Diputación Provincial de Granada al citado Ayuntamiento.

En otro orden de cosas, el artículo 9 del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, establece, entre las competencias de la Agencia, la colaboración con Administraciones Públicas, corporaciones, entidades públicas o privadas y particulares, cuya competencia o actividad tenga incidencia o sea de interés para el cumplimiento de los fines atribuidos a la misma, figurando entre esos fines, conforme a lo establecido en el artículo 7 de los citados Estatutos, el desarrollo de las actividades de organización y prestación de los servicios necesarios para la gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.

En su virtud, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de diciembre de 2017,

A C U E R D O

Primero. Objeto.

El presente Acuerdo tiene por objeto distribuir entre los Ayuntamientos de municipios con población superior a veinte mil habitantes y las Diputaciones Provinciales pertenecientes al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía los créditos destinados a financiar, durante el año 2018, el mantenimiento de la contratación, por parte de las Entidades Locales, de las personas que, poseyendo la titulación de Asistente Social o Diplomatura en Trabajo Social, refuerzan los Servicios Sociales Comunitarios, favoreciendo que los mismos puedan asumir de forma conveniente las competencias que les atribuye el Decreto 168/2007, de 12 de junio.

Excepcionalmente, una vez cubiertas las necesidades en el ámbito del trabajo social y previa conformidad de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, las Entidades Locales podrán contratar o mantener la contratación del personal administrativo con cargo a este Acuerdo, siempre que resulte debidamente justificado.

Segundo. Créditos disponibles.

Los créditos destinados a financiar el objeto de este Acuerdo ascienden a 10.290.871 euros, que se financiarán con cargo al Presupuesto de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, correspondiente al ejercicio 2018.

Tercero. Distribución de los créditos.

1. Los citados créditos se distribuyen entre los Ayuntamientos de municipios con población superior a veinte mil habitantes y las Diputaciones Provinciales pertenecientes al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, según lo recogido en el Anexo del presente Acuerdo.

2. A las Entidades Locales incluidas en el objeto de este Acuerdo, a excepción de lo acordado en el apartado siguiente, se les asignan los mismos créditos que los consignados en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de diciembre de 2016.

3. Se incluye el municipio de Las Gabias (Granada) que, de conformidad con el Real Decreto 636/2016, de 2 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2016, pasa a tener una población de más de 20.000 habitantes. El crédito asignado al mismo se establece en virtud de las variables y ponderaciones citadas en el punto uno

del apartado tercero del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de noviembre de 2010. Tomando como referencia la cantidad asignada a la Diputación Provincial de Granada en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de diciembre de 2016, al citado Ayuntamiento se le asigna el crédito recogido en el Anexo del presente Acuerdo y a la Diputación Provincial de Granada se le deduce el crédito correspondiente a dicho municipio.

Cuarto. Pago y justificación.

1. Las cantidades que deban satisfacerse por la Comunidad Autónoma de Andalucía a las Entidades Locales a las que se refiere este Acuerdo se abonarán por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, estando condicionadas a las disponibilidades presupuestarias del ejercicio.

2. Desde la materialización del pago, la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía podrá requerir a las Entidades Locales, en cualquier momento, información relativa al personal contratado con cargo a los créditos asignados en virtud del presente Acuerdo.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, una vez abonado el importe previsto y en el plazo de un mes desde la finalización del período financiado, las Entidades Locales deberán presentar una certificación emitida por la Intervención de que los fondos recibidos han sido destinados a la finalidad prevista.

Quinto. Cooperación interadministrativa.

La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y las Entidades Locales se facilitarán recíprocamente la información que fuera necesaria para permitir que, en el ejercicio de sus respectivas competencias, se desarrolle una actuación coordinada en relación con las personas contratadas que, en el marco de este Acuerdo, refuerzan los Servicios Sociales Comunitarios en el desarrollo de las competencias que tienen atribuidas en materia de dependencia.

Sevilla, 19 de diciembre de 2017

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad y Políticas Sociales

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

A N E X O

ENTIDADES LOCALES	CRÉDITOS
Ayuntamiento de Almería	185.780,00 €
Diputación Provincial de Almería	427.951,00 €
Ayuntamiento de Adra	38.512,00 €
Ayuntamiento de El Ejido	65.838,00 €
Ayuntamiento de Níjar	34.375,00 €
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	65.838,00 €
Ayuntamiento de Vícar	32.919,00 €
Ayuntamiento de Cádiz	163.817,00 €
Diputación Provincial de Cádiz	263.354,00 €
Ayuntamiento de Algeciras	119.243,00 €
Ayuntamiento de Arcos de la Frontera	45.509,00 €
Ayuntamiento de Barbate	40.452,00 €
Ayuntamiento de Los Barrios	32.919,00 €
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	67.906,00 €
Ayuntamiento de Conil de la Frontera	33.758,00 €
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	183.103,00 €
Ayuntamiento de La Línea de la Concepción	81.866,00 €
Ayuntamiento de El Puerto de Santa María	80.581,00 €
Ayuntamiento de Puerto Real	42.427,00 €
Ayuntamiento de Rota	39.887,00 €
Ayuntamiento de San Fernando	92.747,00 €
Ayuntamiento de San Roque	41.569,00 €
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	73.418,00 €
Ayuntamiento de Córdoba	352.087,00 €
Diputación Provincial de Córdoba	427.951,00 €
Ayuntamiento de Baena	48.457,00 €
Ayuntamiento de Cabra	52.317,00 €
Ayuntamiento de Lucena	55.705,00 €
Ayuntamiento de Montilla	55.399,00 €
Ayuntamiento de Palma del Río	44.047,00 €
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	57.111,00 €
Ayuntamiento de Puente Genil	54.159,00 €
Ayuntamiento de Granada	305.973,00 €
Diputación Provincial de Granada	484.209,00 €
Ayuntamiento de Almuñécar	51.876,00 €
Ayuntamiento de Armilla	33.133,00 €
Ayuntamiento de Baza	50.887,00 €
Ayuntamiento de Guadix	47.669,00 €

ENTIDADES LOCALES	CRÉDITOS
Ayuntamiento de Las Gabias	30.990,00 €
Ayuntamiento de Loja	47.682,00 €
Ayuntamiento de Maracena	36.998,00 €
Ayuntamiento de Motril	71.873,00 €
Ayuntamiento de Huelva	159.593,00 €
Diputación Provincial de Huelva	243.267,00 €
Ayuntamiento de Aljaraque	30.990,00 €
Ayuntamiento de Almonte	35.939,00 €
Ayuntamiento de Ayamonte	40.259,00 €
Ayuntamiento de Isla Cristina	37.881,00 €
Ayuntamiento de Lepe	34.531,00 €
Ayuntamiento de Moguer	32.952,00 €
Diputación Provincial de Jaén	526.708,00 €
Ayuntamiento de Alcalá la Real	59.881,00 €
Ayuntamiento de Andújar	60.581,00 €
Ayuntamiento de Jaén	142.602,00 €
Ayuntamiento de Linares	84.586,00 €
Ayuntamiento de Martos	54.932,00 €
Ayuntamiento de Úbeda	61.107,00 €
Ayuntamiento de Málaga	552.379,00 €
Diputación Provincial de Málaga	302.328,00 €
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	34.863,00 €
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	39.080,00 €
Ayuntamiento de Antequera	62.353,00 €
Ayuntamiento de Benalmádena	58.506,00 €
Ayuntamiento de Cártama	32.215,00 €
Ayuntamiento de Coín	43.407,00 €
Ayuntamiento de Estepona	70.862,00 €
Ayuntamiento de Fuengirola	88.248,00 €
Ayuntamiento de Marbella	105.390,00 €
Ayuntamiento de Mijas	78.772,00 €
Ayuntamiento de Nerja	46.203,00 €
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	40.546,00 €
Ayuntamiento de Ronda	58.555,00 €
Ayuntamiento de Torremolinos	75.252,00 €
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	81.912,00 €
Ayuntamiento de Sevilla	740.497,00 €
Diputación Provincial de Sevilla	836.037,00 €
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	72.608,00 €

ENTIDADES LOCALES	CRÉDITOS
Ayuntamiento de Bormujos	30.990,00 €
Ayuntamiento de Camas	46.604,00 €
Ayuntamiento de Carmona	49.219,00 €
Ayuntamiento de Coria del Río	42.138,00 €
Ayuntamiento de Dos Hermanas	95.240,00 €
Ayuntamiento de Écija	55.803,00 €
Ayuntamiento de Lebrija	39.604,00 €
Ayuntamiento de Mairena del Alcor	40.031,00 €
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	36.556,00 €
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	53.495,00 €
Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca	41.841,00 €
Ayuntamiento de La Rinconada	37.763,00 €
Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	43.284,00 €
Ayuntamiento de Tomares	32.919,00 €
Ayuntamiento de Utrera	57.270,00 €
Total Andalucía	10.290.871,00 €

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Decreto 202/2017, de 19 de diciembre, por el que se dispone el cese de doña Carmen Solana Segura como Delegada Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Huelva.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.7 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de diciembre de 2017.

Vengo en disponer el cese de doña Carmen Solana Segura como Delegada Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Huelva, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 19 de diciembre de 2017

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia,
Administración Local y Memoria Democrática

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Decreto 207/2017, de 19 de diciembre, por el que se dispone el nombramiento de doña Natalia Santos Mera como Delegada Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Huelva.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.7 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de diciembre de 2017.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Natalia Santos Mera como Delegada Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Huelva.

Sevilla, 19 de diciembre de 2017

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia,
Administración Local y Memoria Democrática

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Decreto 205/2017, de 19 de diciembre, por el que se dispone el cese de doña Míriam Burgos Rodríguez como Directora General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de diciembre de 2017.

Vengo en disponer el cese de doña Míriam Burgos Rodríguez como Directora General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 19 de diciembre de 2017

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad y Políticas Sociales

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Decreto 210/2017, de 19 de diciembre, por el que se dispone el nombramiento de don Francisco José Martín Suárez como Director General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de diciembre de 2017.

Vengo en disponer el nombramiento de don Francisco José Martín Suárez como Director General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

El presente Decreto surtirá efectos el día de su publicación.

Sevilla, 19 de diciembre de 2017.

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad y Políticas Sociales

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 12 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se procede a la aprobación de las listas definitivas de las bolsas de personal interino de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, de Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial en el ámbito territorial de Andalucía.

En aplicación de la disposición adicional primera de la Orden de 2 de marzo de 2015, sobre selección y nombramiento del personal funcionario interino de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la redacción dada por la Orden de 15 de enero de 2016, la Resolución de 7 de marzo de 2016, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, efectúa la convocatoria de las bolsas de personal funcionario interino de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, de Tramitación Procesal y Administrativa, de Auxilio Judicial y la del Cuerpo de Médicos Forenses al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía.

Una vez baremados los méritos y finalizado el plazo de diez días hábiles desde la publicación de las listas definitivas para que las personas que hayan solicitado su inclusión en más de una bolsa opten por permanecer en sólo una de ellas, en los términos previstos en la Base Octava de la Resolución referida y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.5 de la mencionada Orden

R E S U E L V O

Primero. Aprobar las listas definitivas de integrantes de las bolsas de personal interino para los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, de Tramitación Procesal y Administrativa, de Auxilio Judicial elevadas por las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de Justicia e Interior.

Segundo. Ordenar la publicación de las referidas listas definitivas de integrantes de las bolsas en el portal Adriano (<http://www.juntadeandalucia.es/justicia/portal/adriano/>) y en la página web de la Consejería de Justicia e Interior (<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/justiciaeinterior/>).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano competente de la Consejería de Justicia e Interior, en el plazo de un mes, o impugnarse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de diciembre de 2017.- El Director General, Juan Rueda Gómez.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Decreto 203/2017, de 19 de diciembre, por el que se dispone el cese de doña María Eulalia Fernández Bermejo como Delegada Territorial de Fomento y Vivienda en Granada.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Fomento y Vivienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de diciembre de 2017.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de doña María Eulalia Fernández Bermejo como Delegada Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 19 de diciembre de 2017

FELIPE LÓPEZ GARCÍA
Consejero de Fomento y Vivienda

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Decreto 204/2017, de 19 de diciembre, por el que se dispone el cese de don Joaquín Jiménez Segura como Delegado Territorial de Fomento y Vivienda en Almería.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Fomento y Vivienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de diciembre de 2017.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de don Joaquín Jiménez Segura como Delegado Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 19 de diciembre de 2017

FELIPE LÓPEZ GARCÍA
Consejero de Fomento y Vivienda

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Decreto 208/2017, de 19 de diciembre, por el que se dispone el nombramiento de don José Antonio Martín Núñez como Delegado Territorial de Fomento y Vivienda en Granada.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Fomento y Vivienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de diciembre de 2017.

Vengo en disponer el nombramiento de don José Antonio Martín Núñez como Delegado Territorial de Fomento y Vivienda en Granada.

Sevilla, 19 de diciembre de 2017

FELIPE LÓPEZ GARCÍA
Consejero de Fomento y Vivienda

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Decreto 209/2017, de 19 de diciembre, por el que se dispone el nombramiento de don Antonio Martínez Rodríguez como Delegado Territorial de Fomento y Vivienda en Almería.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Fomento y Vivienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de diciembre de 2017.

Vengo en disponer el nombramiento de don Antonio Martínez Rodríguez como Delegado Territorial de Fomento y Vivienda en Almería.

Sevilla, 19 de diciembre de 2017

FELIPE LÓPEZ GARCÍA
Consejero de Fomento y Vivienda

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Decreto 206/2017, de 19 de diciembre, por el que se dispone el cese de don Antonio Martínez Rodríguez como Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de diciembre de 2017.

Vengo en disponer el cese de don Antonio Martínez Rodríguez como Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 19 de diciembre de 2017

JOSÉ GREGORIO FISCAL LÓPEZ
Consejero de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Decreto 211/2017, de 19 de diciembre, por el que se dispone el nombramiento de don Raúl Enríquez Caba como Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería.

En virtud de lo previsto en el artículo 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, conforme al artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de diciembre de 2017.

Vengo en disponer el nombramiento de don Raúl Enríquez Caba como Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería.

Sevilla, 19 de diciembre de 2017

JOSÉ GREGORIO FISCAL LÓPEZ
Consejero de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA

Resolución de 19 de diciembre de 2017, de la Dirección del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por la resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero; teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la persona candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Dirección, en uso de la competencia atribuida por el artículo 10.4.a) de los Estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, aprobados por Decreto 434/2015, de 29 de septiembre,

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación denominado Coordinador Secretaría Dirección, código 13284110, adscrito a esta Dirección del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía y cuya provisión fue convocada por resolución de esta Dirección de 7 de septiembre de 2017 (BOJA núm. 176, de 13 de septiembre), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el 65, del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta Dirección en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses; ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación; todo ello conforme a lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, los artículos 123 y 124, en relación con el 30, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de diciembre de 2017.- El Director, Manuel Medina Guerrero.

A N E X O

Primer apellido: Ruiz.

Segundo apellido: Fernández.

Nombre: Manuel Antonio.

DNI: 28.901.384 K.

Denominación del puesto: Coordinador Secretaría Dirección.

Código: 13284110.

Entidad: Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

Centro Destino: Dirección Consejo.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de diciembre de 2017, de la Universidad de Granada, por la que se corrigen errores a la Resolución de 13 de diciembre de 2017, de la Universidad de Granada, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, por el sistema de promoción interna.

Advertido error material en la Resolución de 13 de diciembre de 2017, de la Universidad de Granada, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, por el sistema de promoción interna, publicada en el BOJA núm. 240, de 18 de diciembre de 2017, se procede a rectificar lo siguiente:

En el encabezamiento del Anexo que se relaciona, donde dice Escala Técnica de Informática de la Universidad de Granada, debe decir Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada.

Granada, 19 de diciembre de 2017.- La Rectora, Pilar Aranda Ramírez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 19 de diciembre de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se constituye de nuevo la comisión de selección de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica, de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2009.

Por Orden de 21 de abril de 2009, de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 84, de 5 de mayo), se convocaron pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica de la Junta de Andalucía (A2.2001), correspondiente a la OEP 2009.

Mediante Anexo a dicha Orden se publica la composición de la Comisión de Selección, a quien le corresponde el desarrollo y la calificación del proceso selectivo.

Por Resolución de 14 de julio de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, se procedió a la extinción de la Comisión de Selección de dicho proceso selectivo por cumplimiento de su finalidad.

Habiéndose producido impugnaciones por parte de las personas opositoras en vía jurisdiccional y en orden a practicar lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en los fallos de las sentencias correspondientes, se procede a constituir de nuevo la Comisión de Selección como órgano competente para su ejecución, para que culmine su objeto.

En su virtud, de conformidad con la delegación de competencias conferida por Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus Entidades instrumentales, esta Secretaría General para la Administración Pública

R E S U E L V E

Primero. Constituir de nuevo la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica de la Junta de Andalucía (A2.2001), por el sistema de acceso libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009, para que culmine su objeto.

De conformidad con la citada Orden de 21 de abril de 2009, de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 84, de 5 de mayo), la composición de la Comisión de Selección es la siguiente:

Presidente: Don Manuel Martín Camúñez.

Presidenta suplente: Doña Paloma Abad Pedrosa.

Secretario titular: Don Juan Carlos Atienza Martín.

Secretario suplente: Don Francisco Jiménez García.

Vocales titulares:

Doña Elena Molina Coballes.

Don M.^a Rosa González Bueno.

Don José Álvarez Vicente.

Vocales suplentes:

Doña Teresa Moliz Borrego.

Don Manuel Fernández Pavo.

Don Alfredo Barrios Fontenla.

Sevilla, 19 de diciembre de 2017.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 19 de diciembre de 2017, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Minas de la Junta de Andalucía (A2.2005), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2015.

De conformidad con lo establecido en la Base 4.1 de la Resolución de 13 de septiembre de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Minas de la Junta de Andalucía, esta Dirección, por delegación de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas provisionales de las personas admitidas y excluidas al proceso selectivo por el sistema de acceso libre en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Minas de la Junta de Andalucía (A2.2005). En el caso de las personas aspirantes excluidas, en las referidas listas se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en la Calle Torneo, núm. 26, de Sevilla, así como en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Tercero. Las personas excluidas por cualquier causa relacionada con el pago del modelo 046, para ser admitidas en estas pruebas selectivas deberán aportar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Aquellas personas que hayan sido excluidas por la causa «No abona importe completo para su grupo» podrán subsanarla abonando la diferencia y remitiendo a este Instituto Andaluz de Administración Pública el modelo 046, dentro del plazo establecido en esta Resolución.

Cuarto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de las citadas listas, o cualquier otra incidencia, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el nombre, apellidos y Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero, en vigor, de la persona aspirante y Cuerpo al que oposita.

Dicho escrito de subsanación debe ser acompañado, si la solicitud se presentó manualmente, con el original o fotocopia compulsada de la solicitud presentada en la que

conste la fecha y el lugar de presentación de la misma y si se realizó telemáticamente con el justificante de la recepción que generó el sistema tras la presentación. Asimismo, para los supuestos de omisión en el listado, el escrito de subsanación debe ir acompañado además, de fotocopia compulsada del Modelo 046 u original o copia compulsada del certificado que acredite su condición de persona con discapacidad, emitido por el órgano competente, para los supuestos en que haya sido necesaria su aportación.

Quienes dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, y en ellas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación les servirá de notificación. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalarán el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la oposición, y el lugar donde se expondrán al público las listas definitivas.

Sevilla, 19 de diciembre de 2017.- El Director, José María Sánchez Bursón.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 19 de diciembre de 2017, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, especialidad Subinspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios (A2.2100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2015.

De conformidad con lo establecido en la Base 4.1 de la Resolución de 14 de septiembre de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, especialidad Subinspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios, esta Dirección, por delegación de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas provisionales de las personas admitidas y excluidas al proceso selectivo por el sistema de acceso libre en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, especialidad Subinspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios (A2.2100). En el caso de las personas aspirantes excluidas, en las referidas listas se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en la Calle Torneo, núm. 26, de Sevilla, así como en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Tercero. Las personas excluidas por cualquier causa relacionada con el pago del modelo 046, para ser admitidas en estas pruebas selectivas deberán aportar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Aquellas personas que hayan sido excluidas por la causa «No abona importe completo para su grupo» podrán subsanarla abonando la diferencia y remitiendo a este Instituto Andaluz de Administración Pública el modelo 046, dentro del plazo establecido en esta Resolución.

Cuarto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de las citadas listas, o cualquier otra incidencia, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el nombre, apellidos y Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero, en vigor, de la persona aspirante y Cuerpo al que oposita.

Dicho escrito de subsanación debe ser acompañado, si la solicitud se presentó manualmente, con el original o fotocopia compulsada de la solicitud presentada en la que

conste la fecha y el lugar de presentación de la misma y si se realizó telemáticamente con el justificante de la recepción que generó el sistema tras la presentación. Asimismo, para los supuestos de omisión en el listado, el escrito de subsanación debe ir acompañado, además, de fotocopia compulsada del Modelo 046 u original o copia compulsada del certificado que acredite su condición de persona con discapacidad, emitido por el órgano competente, para los supuestos en que haya sido necesaria su aportación.

Quienes dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

Concluido el plazo de subsanación, por resolución de esta Dirección se declararán aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, y en ellas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación les servirá de notificación. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalarán, el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la oposición, y el lugar donde se expondrán al público las listas definitivas.

Sevilla, 19 de diciembre de 2017.- El Director, José María Sánchez Bursón.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 19 de diciembre de 2017, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Enfermería, subopción Enfermería del Trabajo de la Junta de Andalucía (A2.2007), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2015 y 2016.

De conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la Resolución de 13 de septiembre de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Enfermería, subopción Enfermería del Trabajo de la Junta de Andalucía, esta Dirección, por delegación de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas provisionales de las personas admitidas y excluidas al proceso selectivo por el sistema de acceso libre en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Enfermería, subopción Enfermería del Trabajo de la Junta de Andalucía (A2.2007). En el caso de las personas aspirantes excluidas, en las referidas listas se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en la Calle Torneo, núm. 26, de Sevilla, así como en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Tercero. Las personas excluidas por cualquier causa relacionada con el pago del modelo 046, para ser admitidas en estas pruebas selectivas deberán aportar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Aquellas personas que hayan sido excluidas por la causa «No abona importe completo para su grupo» podrán subsanarla abonando la diferencia y remitiendo a este Instituto Andaluz de Administración Pública el modelo 046, dentro del plazo establecido en esta Resolución.

Cuarto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de las citadas listas, o cualquier otra incidencia, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el nombre, apellidos y Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero, en vigor, de la persona aspirante y Cuerpo al que oposita.

Dicho escrito de subsanación debe ser acompañado, si la solicitud se presentó manualmente, con el original o fotocopia compulsada de la solicitud presentada en la que conste la fecha y el lugar de presentación de la misma y si se realizó telemáticamente con el justificante de la recepción que generó el sistema tras la presentación. Asimismo, para los supuestos de omisión en el listado, el escrito de subsanación debe ir acompañado, además, de fotocopia compulsada del Modelo 046 u original o copia compulsada del certificado que acredite su condición de persona con discapacidad, emitido por el órgano competente, para los supuestos en que haya sido necesaria su aportación.

Quienes dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, y en ellas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación les servirá de notificación. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalarán el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la oposición, y el lugar donde se expondrán al público las listas definitivas.

Sevilla, 19 de diciembre de 2017.- El Director, José María Sánchez Bursón.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 19 de diciembre de 2017, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Industrial de la Junta de Andalucía (A2.2004), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2016.

De conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la Resolución de 13 de septiembre de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Industrial de la Junta de Andalucía, esta Dirección, por delegación de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas provisionales de las personas admitidas y excluidas al proceso selectivo por el sistema de acceso libre en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Industrial de la Junta de Andalucía (A2.2004). En el caso de las personas aspirantes excluidas, en las referidas listas se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en la Calle Torneo, núm. 26, de Sevilla, así como en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Tercero. Las personas excluidas por cualquier causa relacionada con el pago del modelo 046, para ser admitidas en estas pruebas selectivas deberán aportar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Aquellas personas que hayan sido excluidas por la causa «No abona importe completo para su grupo» podrán subsanarla abonando la diferencia y remitiendo a este Instituto Andaluz de Administración Pública el modelo 046, dentro del plazo establecido en esta Resolución.

Cuarto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de las citadas listas, o cualquier otra incidencia, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el nombre, apellidos y Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero, en vigor, de la persona aspirante y Cuerpo al que oposita.

Dicho escrito de subsanación debe ser acompañado, si la solicitud se presentó manualmente, con el original o fotocopia compulsada de la solicitud presentada en la que

conste la fecha y el lugar de presentación de la misma y si se realizó telemáticamente con el justificante de la recepción que generó el sistema tras la presentación. Asimismo, para los supuestos de omisión en el listado, el escrito de subsanación debe ir acompañado, además, de fotocopia compulsada del Modelo 046 u original o copia compulsada del certificado que acredite su condición de persona con discapacidad, emitido por el órgano competente, para los supuestos en que haya sido necesaria su aportación.

Quienes dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, y en ellas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación les servirá de notificación. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalarán el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la oposición, y el lugar donde se expondrán al público las listas definitivas.

Sevilla, 19 de diciembre de 2017.- El Director, José María Sánchez Bursón.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 19 de diciembre de 2017, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, especialidad Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios, opción Inspección Médica de la Junta de Andalucía (A1.2100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2015 y 2016.

De conformidad con lo establecido en la Base 4.1 de la Resolución de 14 de septiembre de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios, opción Inspección Médica de la Junta de Andalucía, esta Dirección, por delegación de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas provisionales de las personas admitidas y excluidas al proceso selectivo por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios, opción Inspección Médica (A1.2100). En el caso de las personas aspirantes excluidas, en las referidas listas, se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en la calle Torneo, núm. 26, de Sevilla, así como en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Tercero. Las personas excluidas por cualquier causa relacionada con el pago del modelo 046, para ser admitidas en estas pruebas selectivas deberán aportar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Aquellas personas que hayan sido excluidas por la causa «No abona importe completo para su grupo» podrán subsanarla abonando la diferencia y remitiendo a este Instituto Andaluz de Administración Pública el modelo 046, dentro del plazo establecido en esta Resolución.

Cuarto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de las citadas listas, o cualquier otra incidencia, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el nombre, apellidos y Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero, en vigor, de la persona aspirante y cuerpo al que oposita.

Dicho escrito de subsanación debe ser acompañado, si la solicitud se presentó manualmente, con el original o fotocopia compulsada de la solicitud presentada en la que conste la fecha y el lugar de presentación de la misma y si se realizó telemáticamente con el justificante de la recepción que generó el sistema tras la presentación. Asimismo, para los supuestos de omisión en el listado, el escrito de subsanación debe ir acompañado, además, de fotocopia compulsada del Modelo 046 u original o copia compulsada del certificado que acredite su condición de persona con discapacidad, emitido por el órgano competente, para los supuestos en que haya sido necesaria su aportación.

Quienes dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, y en ellas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación les servirá de notificación. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalarán el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la oposición, y el lugar donde se expondrán al público las listas definitivas.

Sevilla, 19 de diciembre de 2017.- El Director, José María Sánchez Bursón.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 19 de diciembre de 2017, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía (A1.2026), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2016.

De conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la Resolución de 13 de septiembre de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía, esta Dirección, por delegación de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas provisionales de las personas admitidas y excluidas al proceso selectivo por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Telecomunicaciones (A1.2026). En el caso de las personas aspirantes excluidas, en las referidas listas, se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en la calle Torneo, núm. 26, de Sevilla, así como en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Tercero. Las personas excluidas por cualquier causa relacionada con el pago del modelo 046, para ser admitidas en estas pruebas selectivas deberán aportar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Aquellas personas que hayan sido excluidas por la causa «No abona importe completo para su grupo» podrán subsanarla abonando la diferencia y remitiendo a este Instituto Andaluz de Administración Pública el modelo 046, dentro del plazo establecido en esta Resolución.

Cuarto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de las citadas listas, o cualquier otra incidencia, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el nombre, apellidos y Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero, en vigor, de la persona aspirante y cuerpo al que oposita.

Dicho escrito de subsanación debe ser acompañado, si la solicitud se presentó manualmente, con el original o fotocopia compulsada de la solicitud presentada en la que

conste la fecha y el lugar de presentación de la misma y si se realizó telemáticamente con el justificante de la recepción que generó el sistema tras la presentación. Asimismo, para los supuestos de omisión en el listado, el escrito de subsanación debe ir acompañado, además, de fotocopia compulsada del Modelo 046 u original o copia compulsada del certificado que acredite su condición de persona con discapacidad, emitido por el órgano competente, para los supuestos en que haya sido necesaria su aportación.

Quienes dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, y en ellas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación les servirá de notificación. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalarán el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la oposición, y el lugar donde se expondrán al público las listas definitivas.

Sevilla, 19 de diciembre de 2017.- El Director, José María Sánchez Bursón.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 19 de diciembre de 2017, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Medicina, subopción Medicina del Trabajo de la Junta de Andalucía (A1.2009), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2015 y 2016.

De conformidad con lo establecido en la Base 4.1 de la Resolución de 13 de septiembre de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Medicina, Subopción Medicina del Trabajo de la Junta de Andalucía, esta Dirección, por delegación de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas provisionales de las personas admitidas y excluidas al proceso selectivo por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Medicina, Subopción Medicina del Trabajo (A1.2009). En el caso de las personas aspirantes excluidas, en las referidas listas, se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en la Calle Torneo, núm. 26, de Sevilla, así como en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Tercero. Las personas excluidas por cualquier causa relacionada con el pago del modelo 046, para ser admitidas en estas pruebas selectivas deberán aportar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Aquellas personas que hayan sido excluidas por la causa «No abona importe completo para su grupo» podrán subsanarla abonando la diferencia y remitiendo a este Instituto Andaluz de Administración Pública el modelo 046, dentro del plazo establecido en esta Resolución.

Cuarto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de las citadas listas, o cualquier otra incidencia, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el nombre, apellidos y Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero, en vigor, de la persona aspirante y cuerpo al que oposita.

Dicho escrito de subsanación debe ser acompañado, si la solicitud se presentó manualmente, con el original o fotocopia compulsada de la solicitud presentada en la que

conste la fecha y el lugar de presentación de la misma y si se realizó telemáticamente con el justificante de la recepción que generó el sistema tras la presentación. Asimismo, para los supuestos de omisión en el listado, el escrito de subsanación debe ir acompañado, además, de fotocopia compulsada del Modelo 046 u original o copia compulsada del certificado que acredite su condición de persona con discapacidad, emitido por el órgano competente, para los supuestos en que haya sido necesaria su aportación.

Quienes dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

Concluido el plazo de subsanación, por resolución de esta Dirección se declararán aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, y en ellas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación les servirá de notificación. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalarán el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la oposición, y el lugar donde se expondrán al público las listas definitivas.

Sevilla, 19 de diciembre de 2017.- El Director, José María Sánchez Bursón.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 19 de diciembre de 2017, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Minas de la Junta de Andalucía (A1.2005), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2015 y 2016.

De conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la Resolución de 13 de septiembre de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Minas de la Junta de Andalucía, esta Dirección, por delegación de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas provisionales de las personas admitidas y excluidas al proceso selectivo por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Minas (A1.2005). En el caso de las personas aspirantes excluidas, en las referidas listas, se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en la Calle Torneo, núm. 26, de Sevilla, así como en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Tercero. Las personas excluidas por cualquier causa relacionada con el pago del modelo 046, para ser admitidas en estas pruebas selectivas deberán aportar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Aquellas personas que hayan sido excluidas por la causa «No abona importe completo para su grupo» podrán subsanarla abonando la diferencia y remitiendo a este Instituto Andaluz de Administración Pública el modelo 046, dentro del plazo establecido en esta Resolución.

Cuarto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de las citadas listas, o cualquier otra incidencia, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el nombre, apellidos y Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero, en vigor, de la persona aspirante y cuerpo al que oposita.

Dicho escrito de subsanación debe ser acompañado, si la solicitud se presentó manualmente, con el original o fotocopia compulsada de la solicitud presentada en la que conste la fecha y el lugar de presentación de la misma y si se realizó telemáticamente con el justificante de la recepción que generó el sistema tras la presentación. Asimismo, para

los supuestos de omisión en el listado, el escrito de subsanación debe ir acompañado, además, de fotocopia compulsada del Modelo 046 u original o copia compulsada del certificado que acredite su condición de persona con discapacidad, emitido por el órgano competente, para los supuestos en que haya sido necesaria su aportación.

Quienes dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, y en ellas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación les servirá de notificación. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalarán el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la oposición, y el lugar donde se expondrán al público las listas definitivas.

Sevilla, 19 de diciembre de 2017.- El Director, José María Sánchez Bursón.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 11 de diciembre de 2017, de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas a las pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Auditores de la Cámara de Cuentas, convocadas por resolución de 20 de abril de 2017.

De conformidad con lo dispuesto en la base 5.1 de la Resolución de 20 de abril de 2017, del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se convocan pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Auditores de esta Institución, correspondiente a la Oferta de Empleo público de 2016, esta presidencia

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista provisional de personas admitidas a las mencionadas pruebas. Dichas listas deberán ser expuestas al público en la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como en su página web www.ccuentas.es.

Segundo. Hacer constar que no ha resultado excluido ningún aspirante a estas pruebas selectivas.

Concluido el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución que se establece en la presente convocatoria para subsanar, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos, que se expondrá en los mismos sitios que se indican en el apartado primero de esta Resolución.

Sevilla, 11 de diciembre de 2017.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 11 de diciembre de 2017, de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo de Auditores de la Cámara de Cuentas, convocadas por Resolución de 20 de abril de 2017.

De conformidad con lo dispuesto en la base 5.1 de la Resolución de 20 de abril de 2017, del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo de Auditores de esta Institución, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2016, esta Presidencia

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista provisional de personas admitidas a las mencionadas pruebas. Dichas listas deberán ser expuestas al público en la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como en su página web www.ccuentas.es.

Segundo. Hacer constar que no ha resultado excluido ningún aspirante a estas pruebas selectivas.

Concluido el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución que se establece en la presente convocatoria para subsanar, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos, que se expondrá en los mismos sitios que se indican en el apartado primero de esta Resolución.

Sevilla, 11 de diciembre de 2017.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de diciembre de 2017, de la Universidad de Huelva, por la que se corrige error en la Resolución de 2 de noviembre de 2017, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Gobierno de esta Universidad, de 30 de octubre de 2017, que modifica la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador para el año 2017.

Advertido error en la Resolución de 2 de noviembre de 2017 (BOJA de 9 de noviembre de 2017) de la Universidad de Huelva, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de esta Universidad, de 30 de octubre de 2017, por el que se modifica la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador para el año 2017, se procede a la oportuna rectificación.

Respecto de la tasa de reposición de la Universidad de Huelva por estabilización del empleo público, donde se indica que: «Esta tasa de reposición en la Universidad de Huelva implica la provisión de 3 plazas de Contratado Doctor».

Debe indicar que «Esta tasa de reposición no se ofertará finalmente por tasa adicional de estabilización de empleo temporal por no cumplir los requisitos, sino que la provisión se realizará por la tasa de reposición ordinaria».

Huelva, 19 de diciembre de 2017.- La Rectora, M.^a Antonia Peña Guerrero.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Corrección de errores a la Resolución de 14 de noviembre de 2017, de la Universidad de Córdoba, complementaria a la Resolución de 16 de febrero de 2017 por la que se publica la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador para el año 2017 (BOJA núm. 221, de 17.11.2017).

Advertido error en el número de efectivos contabilizados en la Universidad de Córdoba a fecha de 31 de diciembre de 2016 para la aplicación de artículo 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 (BOE núm. 153, de 28 de junio de 2017), se procede a su corrección y publicación.

Siendo 16 las plazas de personal estructural que cumplen las condiciones estipuladas en el artículo previamente citado, dicho número genera un total de 14 plazas en aplicación de la tasa de reposición adicional que establece el artículo 19.Uno.6. de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado, y en los términos previstos en el artículo 52 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

En virtud de lo anteriormente expuesto procede la publicación del nuevo Anexo que refleja estos términos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

A N E X O

Contrato	Núm. de Plazas (*)
Profesor Contratado Doctor	14

(*) En aplicación de la tasa de reposición adicional que establece el artículo 19.Uno.6. de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado, y en los términos previstos en el artículo 52 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 12 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 839/2017, de 6 de abril, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 632/2013.

A N T E C E D E N T E S

Primero. Mediante Resolución de 29 de julio de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 172, de 1 de septiembre), se convocaron pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna para personal laboral, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General de la Junta de Andalucía (A2.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2010, aprobándose la relación definitiva de aprobados mediante Acuerdo de la Comisión de Selección de 11 de febrero de 2013. Finalmente, por Resolución de 30 de julio de 2013 (BOJA núm. 152, de 5 de agosto), se procede al nombramiento como funcionarios de carrera de dicho Cuerpo al personal relacionado en el Anexo a la misma.

Doña Soledad Díaz Moreno, participó en las referidas pruebas selectivas, sin figurar en la relación definitiva de aprobados.

Segundo. Contra la desestimación del recurso de alzada presentado frente a la publicación de la relación definitiva de aprobados, fue interpuesto a instancias de doña Soledad Díaz Moreno, recurso contencioso-administrativo, seguido por los cauces del procedimiento núm. 632/2013, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, dictando la sentencia núm. 839/2017, de 6 de abril, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

« F A L L O

1. Estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la procuradora doña M.^a del Carmen Giménez Carrión, en nombre y representación de doña Soledad Díaz Moreno, contra la Resolución de 30 de abril de 2012, dictada por la Secretaría General para la Administración Pública.

2. Se anula dicha resolución, por no ser conforme a derecho, a los únicos efectos de reconocer a doña Soledad Díaz Moreno, dentro del apartado a) del Anexo I un total de 1,17 puntos, con los efectos administrativos y económicos correspondientes.

3. No procede hacer pronunciamiento alguno en cuanto a las costas procesales.»

Mediante providencia de 6 de junio de 2017, de la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se adjunta testimonio de la sentencia, indicando que la misma es firme. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevarla a puro y debido efecto, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. En cumplimiento de la sentencia núm. 839/2017, de 6 de abril, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, la Comisión de

Selección de las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de promoción interna para personal laboral, en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2010, acuerda modificar la puntuación de doña Soledad Díaz Moreno, incrementando hasta los 5,43 puntos, la valoración otorgada en la fase de concurso, que sumados a los 9,8270 puntos obtenidos en la fase de oposición, determina una puntuación total en el proceso selectivo de 15,257 puntos, circunstancia que sitúa a la interesada por encima del último opositor aprobado en el proceso selectivo.

Cuarto. Conforme a lo dispuesto en la base octava de la Resolución de 29 de julio de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública y en aplicación de lo previsto en la disposición adicional tercera del Decreto 401/2010, de 9 de noviembre, por el que se aprobaba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2010, al personal laboral fijo que por aplicación de lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la entonces vigente Ley 7/2007, de 12 de abril, promocione por resolución de esa Oferta de Empleo Público a Cuerpos, especialidades u opciones de personal funcionario, le será adjudicada plaza en el mismo centro de trabajo donde se encuentre destinado.

Quinto. Consultada su historia administrativa, se comprueba que la Sra. Díaz Moreno, tiene la condición de personal laboral fijo de la Administración General de la Junta de Andalucía con la categoría de Titulado Grado Medio, con efectos desde el día 1 de mayo de 2003, ocupando el puesto código SIRhUS 8682810, adscrito a la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba.

Sexto. Por ello, para la ejecución de la sentencia firme en los términos establecidos en la disposición adicional tercera del Decreto 401/2010, de 9 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2010, se hace necesaria la creación, en el mismo centro de trabajo, de un puesto de trabajo de personal funcionario adscrito al subgrupo A2.1, para su adjudicación a la recurrente, y la supresión simultánea del puesto de trabajo de personal laboral que ésta desempeñaba.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, y en virtud de la delegación de competencia efectuada por el artículo 19.4 de la Orden de la Consejera de Hacienda y Administración Pública de 26 de noviembre de 2012, modificada por la Orden de 29 de abril de 2013, por la que se delegan y atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería para el cumplimiento de las resoluciones dictadas por los Juzgados y Tribunales en aquellos procedimientos cuyos supuestos afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, establecidas en el artículo 16 del Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

SE RESUELVE

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía mediante la creación y supresión de puestos, en los términos expresados en el Anexo a la presente Resolución, con efectos del día 3 de septiembre de 2013.

Segundo. Nombrar, en ejecución de sentencia, funcionaria de carrera del Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General de la Junta de Andalucía (A2.1100), derivado de la superación de las pruebas selectivas para ingreso al mismo,

por el sistema de promoción interna para personal laboral, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2010, a doña Soledad Díaz Moreno, con DNI 28880097-D, con una puntuación final reconocida de 15,257 puntos, así como, en función de ésta, el número de orden 7-bis, adjudicándole con carácter definitivo, el puesto con código SIRhUS 13456710 y denominación Titulado/a Grado Medio, adscrito a la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para adquirir la condición de funcionario de carrera, la interesada deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión en el puesto adjudicado, ante la Secretaría General Provincial de Economía, Conocimiento, y Recursos Comunes, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, en el plazo de un mes contado a partir del día 8 de enero de 2018.

Cuarto. Los efectos administrativos y económicos derivados de la presente Resolución se computarán desde el día 3 de septiembre de 2013, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Resolución de 30 de julio de 2013, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta que deben detraerse, de los efectos económicos que le pudiesen corresponder, las cantidades que hubiera percibido en otras actividades incompatibles realizadas a partir del 3 de septiembre de 2013.

Quinto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión, doña Soledad Díaz Moreno, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Sexto. El Centro Directivo en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada, tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRhUS.

Séptimo. La modificación de la relación de puestos de trabajo expresada en el Anexo quedará sin efecto si llegado el final del plazo del período posesorio no se hubiera producido la toma de posesión de la interesada.

Sevilla, 12 de diciembre de 2017.- La Directora General, Concepción Becerra Bermejo.

ANEXO

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Código	Denominación	Núm. adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Especifico	Exp	Titulación	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. CORDOBA

CENTRO DESTINO: D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. CO

CORDOBA

ANADIDOS

13456710 TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-2211 ADM. PÚBLICA	18 Y----	4.897,80						CORDOBA
MODIFICADOS												
8682810 TITULADO GRADO MEDIO.....	2 L	PC,S	II	TITULADO GRADO MEDIO	00 X----	2.675,04						CORDOBA
8682810 TITULADO GRADO MEDIO.....	1 L	PC,S	II	TITULADO GRADO MEDIO	00 X----	2.675,04						CORDOBA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 12 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia núm. 569/2017, de 27 de febrero, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 689/2013.

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Resolución de 29 de julio de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 172, de 1 de septiembre), se convocaron pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para personal laboral para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía (C2.1000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2010, aprobándose la relación definitiva de aprobados mediante Acuerdo de la Comisión de Selección de 5 de febrero de 2013. Posteriormente, es aprobada relación complementaria a la lista definitiva de aprobados con fecha 17 de julio de 2013 y con fecha 18 de noviembre de 2013. Finalmente, por Resolución de 30 de julio de 2013 (BOJA núm. 152, de 5 de agosto), se procede al nombramiento como funcionarios de carrera de dicho Cuerpo al personal relacionado en el Anexo a la misma.

Don Raúl Castillo Fernández, participó en las referidas pruebas selectivas, sin figurar en la relación definitiva de aprobados.

Segundo. Contra la desestimación del recurso de alzada presentado frente a la publicación de la relación definitiva de aprobados, fue interpuesto a instancias de don Raúl Castillo Fernández, recurso contencioso-administrativo, seguido por los cauces del procedimiento núm. 689/2013, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, dictando la sentencia núm. 569/2017, de 27 de febrero, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

« F A L L O

Estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña María Jesús Oliveras Crespo en nombre y representación de D. Raúl Castillo Fernández, y declaramos el derecho del actor a que “le sea valorada en el apartado “Trabajo desarrollado” en la fase de concurso, la experiencia profesional alegada y acreditada por el mismo de 21 años, adquirida en el desempeño de puestos de Auxiliar Administrativos de la Administración General de la Junta de Andalucía, con la puntuación de 2,73 puntos”, con las consecuencias que de ello se deriven en el resultado del proceso selectivo de referencia, así como al reconocimiento a su favor de los efectos económicos y administrativos que correspondan de ser incluido en la lista de aprobados computados desde la fecha en que fueron nombrados los aspirantes seleccionados, quedando anuladas las actuaciones administrativas impugnadas en lo que sea necesario para el cumplimiento del Fallo. Sin imposición de costas.»

Mediante providencia de 8 de mayo de 2017, de la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se adjunta testimonio de la sentencia, indicando que la misma es firme. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevarla a puro y debido efecto, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. En cumplimiento de la Sentencia núm. 569/2017, de 27 de febrero, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, la Comisión de Selección de las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de promoción interna para personal laboral, en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2010, acuerda modificar la puntuación de don Raúl Castillo Fernández, incrementando hasta los 7,460 puntos, la valoración otorgada en la fase de concurso, lo que sumados a los 7,667 puntos obtenidos en la fase de oposición, determina una puntuación total en el proceso selectivo de 15,127 puntos, circunstancia que sitúa al interesado por encima del último opositor aprobado en el proceso selectivo.

Cuarto. Conforme a lo dispuesto en la base octava de la Resolución de 29 de julio de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública y en aplicación de lo previsto en la disposición adicional tercera del Decreto 401/2010, de 9 de noviembre, por el que se aprobaba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2010, al personal laboral fijo que por aplicación de lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la entonces vigente Ley 7/2007, de 12 de abril, promocione por resolución de esa Oferta de Empleo Público a Cuerpos, especialidades u opciones de personal funcionario, le será adjudicada plaza en el mismo centro de trabajo donde se encuentre destinado.

Quinto. Consultada su historia administrativa, se comprueba que el Sr. Castillo Fernández, tiene la condición de personal laboral fijo de la Administración General de la Junta de Andalucía con la categoría de auxiliar administrativo, con efectos desde el día 1 de enero de 2001, ocupando el puesto código SIRhUS 237010, adscrito a la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba.

Sexto. Por ello, para la ejecución de la sentencia firme en los términos establecidos en la disposición adicional tercera del Decreto 401/2010, de 9 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2010, se hace necesaria la creación, en el mismo centro de trabajo, de un puesto de trabajo de personal funcionario adscrito al subgrupo C2, para su adjudicación al recurrente, y la supresión simultánea del puesto de trabajo de personal laboral que éste desempeñaba.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, y en virtud de la delegación de competencia efectuada por el artículo 19.4 de la Orden de la Consejera de Hacienda y Administración Pública de 26 de noviembre de 2012, modificada por la Orden de 29 de abril de 2013, por la que se delegan y atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería para el cumplimiento de las resoluciones dictadas por los Juzgados y Tribunales en aquellos procedimientos cuyos supuestos afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, establecidas en el artículo 16 del Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

SE RESUELVE

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía mediante la creación y modificación de puestos, en los términos expresados en el Anexo a la presente Resolución, con efectos del día 3 de septiembre de 2013.

Segundo. Nombrar, en ejecución de sentencia, funcionario de carrera del Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía (C2.1000), derivado de la superación de las pruebas selectivas para ingreso al mismo, por el sistema de promoción interna para personal laboral, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2010, a don Raúl Castillo Fernández, con DNI 30517459-R, con una puntuación final reconocida de 15,127 puntos, así como, en función de ésta, el número de orden 31-bis, adjudicándole con carácter definitivo, el puesto con código SIRhUS 13456810 y denominación Auxiliar Administrativo, adscrito a la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para adquirir la condición de funcionario de carrera, el interesado deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión en el puesto adjudicado, ante la Secretaría General Provincial de Fomento y Vivienda, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, en el plazo de un mes contado a partir del día 8 de enero de 2018.

Cuarto. Los efectos administrativos y económicos derivados de la presente Resolución se computarán desde el día 3 de septiembre de 2013, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Resolución de 30 de julio de 2013, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta que deben detraerse, de los efectos económicos que le pudiesen corresponder, las cantidades que hubiera percibido en otras actividades incompatibles realizadas a partir del 3 de septiembre de 2013.

Quinto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión, don Raúl Castillo Fernández, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Sexto.- El Centro Directivo en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada, tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRhUS.

Séptimo. La modificación de la relación de puestos de trabajo expresada en el Anexo quedará sin efecto si llegado el final del plazo del período posesorio no se hubiera producido la toma de posesión del interesado.

Sevilla, 12 de diciembre de 2017.- La Directora General, Concepción Becerra Bermejo.

ANEXO

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: FOMENTO Y VIVIENDA

Código	Denominación	Núm.	A. Modos de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/cat. Prof.	C.D. C. Específico	Exp.	Titulación	

CENTRO DIRECTIVO: D. T. FOMENTO Y VIVIENDA CÓRDOBA

CENTRO DESTINO: D. T. FOM. Y VIV. CÓRDOBA

13456810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80			CÓRDOBA
MODIFICADOS											
237010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 L	PC,S	IV	AUX. ADMINISTRATIVO		00 X----	2.071,80			CÓRDOBA
237010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 L	PC,S	IV	AUX. ADMINISTRATIVO		00 X----	2.071,80			CÓRDOBA



3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 14 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia núm. 235/2016, de 23 de septiembre, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, en Procedimiento Abreviado 98/14.

Primero. Presentado por doña María Dolores Guirado López recurso jurisdiccional contra Resolución de 2 de octubre de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 201, de 15 de octubre), por la que se hacen públicos los listados definitivos del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo III, convocado por Orden de 14 de noviembre de 2008, al figurar en los mismos como aspirante excluida por causa «No tener requisito Experiencia/Titulación/Formación», el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla con fecha 23 de septiembre de 2016, en Procedimiento Abreviado núm. 98/14, dicta Sentencia núm. 235/16, cuyo Fallo responde al siguiente tenor literal:

«1. Estimo íntegramente la demanda rectora de esta litis y, en consecuencia:

a) Anulo la resolución impugnada contraria a Derecho en lo tocante a la exclusión de la actora.

b) Declaro que la actora tiene la experiencia requerida para el acceso a la categoría de “Técnico Superior en Educación Infantil”, a la que concursa.

c) Ordeno que la actora sea incluida en el listado definitivo de admitidos de la convocatoria en la que concursaba, reconociéndole la puntuación acreditada con adjudicación de la plaza que le corresponde. Todo ello con efectos económicos y administrativos desde el 2.10.2012.

2. Condeno a la Administración al pago de todas las costas.»

Interpuesto recurso de apelación núm 51/2017, con fecha 9 de junio de 2017, la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, dicta Sentencia por la que se desestima el mismo.

Segundo. Confirmada así la Sentencia de instancia, se procede a su remisión a la Comisión de Selección nombrada según Anexo 3 de la Orden de 14 de noviembre de 2008, para que se realizaran cuantas prácticas vinieran exigidas por sus prescripciones. Esta, según Informe de Baremación elaborado con fecha 24 de octubre de 2017, en ejercicio de las competencias de calificación atribuidas por la Base Séptima de la citada Orden, acuerda otorgar a la Sra. Guirado López un total de 59,876 puntos, en cuya consecuencia la interesada adquiere la condición de seleccionada en la categoría profesional «Técnico Superior en Educación Infantil»; siéndole notificada esta circunstancia se le oferta la adjudicación definitiva tanto del puesto de trabajo que viene desarrollando con carácter provisional como de todos aquéllos que hubieran podido corresponderle en virtud del número de orden ahora obtenido, manifestando la actora su opción por el puesto 843710, que en la actualidad desempeña

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución Española, artículo 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículos 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segundo. A tenor de lo previsto en el artículo 5.3.h) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y según el artículo 19.4 de la Orden de 26 de noviembre de 2012 (BOJA núm. 239, de 7 de diciembre), en la modificación operada por la Orden de 29 de abril de 2013 (BOJA núm. 96, de 20 de mayo), la competencia para disponer el cumplimiento de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en que sea parte la Consejería, que afectan el respectivo ámbito funcional de competencias, se encuentra delegada en la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, y en consecuencia

R E S U E L V O

Primero. Modificar la Resolución de 2 de octubre de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo III (BOJA núm. 201, de 15 de octubre), en el sentido de incluir en la relación definitiva de aspirantes seleccionados en la Categoría Profesional «Técnico Superior en Educación Infantil» a doña María Dolores Guirado López, con DNI núm. 27.520.730 B, con una puntuación de 59,876.

Segundo. Adjudicar a doña María Dolores Guirado López, destino definitivo en el puesto de trabajo código 843710 «Técnico Superior en Educación Infantil», en la Escuela Infantil «Espejo del Mar», adscrita a la Delegación Territorial de Educación en Almería, con los efectos indicados en la Sentencia, según se determinan en la Resolución de 1 de marzo de 2013, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm 46, de 7 de marzo), por la que se eleva a definitiva la relación de seleccionados/as, con expresión de los destinos adjudicados, en el concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo III, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2006-2007.

Tercero. La incorporación de la actora en el indicado puesto se producirá con fecha 1 de febrero de 2018.

Sevilla, 14 de diciembre de 2017.- La Directora General, Concepción Becerra Bermejo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 18 de diciembre de 2017, por la que se garantiza el funcionamiento del sector de Gestión Telefónica/Teleoperación que afecta a los Servicios de Urgencia y Emergencias Sanitarias de los Centros Provinciales del 061, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Central Sindical Confederación General del Trabajo (CGT) ha sido convocada huelga a nivel autonómico relativa al sector de Gestión Telefónica/Teleoperación que afecta a los Servicios de Urgencias y Emergencias Sanitarias de los Centros Provinciales del 061, que se llevará a efecto los días 24, 25 y 31 de diciembre de 2017, y 1, 5 y 6 de enero de 2018, paros de 24 horas, comprendidos entre las 00:00 horas y las 24:00 de dichos días.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida igualmente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Debe considerarse que las principales patologías atendidas por los servicios de emergencias son tiempo dependientes, en el sentido que la demora en el inicio de la atención compromete de forma decisiva la supervivencia del paciente o sus secuelas futuras. Y en cualquier caso no es posible conocer la gravedad de la dolencia del paciente hasta la atención de la llamada y el desarrollo del proceso asistencial. Los supuestos de necesidad de una atención inmediata se ponen de manifiesto en todas las líneas telefónicas de asistencia que atiende el Centro Coordinador. Por ello, la necesidad de mantener el 90% en todos los turnos de lunes a domingo.

En cuanto a los servicios mínimos necesarios se especifican en el 95% de lunes a domingo en Niveles III y IV de alta frecuentación y situaciones extraordinarias o emergencias colectivas, o activación del Plan Territorial de Emergencias. Todos estos supuestos responden a situaciones extraordinarias en las que se produce una demanda asistencial excepcional por la ciudadanía. La declaración de los Niveles III y IV de alta frecuentación se realiza por la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias con criterios objetivos, cuando se registra un incremento de llamadas o demandas asistenciales, respecto a la media de las cuarenta primeras semanas del año, superior al 25%, y al 40% respectivamente. La activación del Plan Territorial de Emergencias por emergencias colectivas u otras circunstancias se realiza, por la Administración Pública, conforme a las previsiones legales. Debe tenerse en cuenta que el Centro Coordinador de Urgencias y Emergencias constituye un canal fundamental para el acceso del ciudadano a los

servicios de urgencias y emergencias del Sistema Sanitario Público. La limitación de los efectivos por debajo del 95 por 100 en estos supuestos implicaría no solo molestias o contratiempos al ciudadano, sino que puede suponer riesgo real para la salud de los pacientes.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2.15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONGO

Artículo 1. La situación de huelga, relativa al sector de Gestión Telefónica/ Teleoperación que afecta a los Servicios de Urgencias y Emergencias Sanitarias de los Centros Provinciales del 061, que se llevará a efecto los días 24, 25 y 31 de diciembre de 2017, y 1, 5 y 6 de enero de 2018, paros de 24 horas, comprendidos entre las 00:00 horas y las 24:00 de dichos días; oídas las partes afectadas y vista la propuesta de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias de Andalucía, no existiendo acuerdo entre las partes, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de este servicio, según se recoge en Anexo I.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados, serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, y se garantizará la reanudación normal de la actividad, una vez finalizada la huelga.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de diciembre de 2017

MARINA ÁLVAREZ BENITO
Consejera de Salud

ANEXO I

Durante el periodo de huelga, para garantizar el funcionamiento del servicio, se fijan los siguientes servicios mínimos:

1. Para los Centros de Coordinación de Servicios Provinciales del 061:

- El 90% en todos los turnos, los días de la huelga.
- En niveles III y IV de alta frecuentación y situaciones extraordinarias o emergencias colectivas o activación del Plan Territorial de Emergencias: el 95%, los días de la huelga.
- El personal con turno de formación no tendrá servicios mínimos.
- Para el personal de Administración y Técnicos se mantiene el 50%.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 18 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se publica la relación de fiestas locales de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018.

El artículo 37.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, dispone que las fiestas laborales, que tendrán carácter retribuido y no recuperable, no podrán exceder de catorce al año, de las cuales dos serán locales.

En el artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, quedan establecidas las fiestas laborales de ámbito nacional, de carácter retribuido y no recuperable.

En el artículo 46 del mencionado Real Decreto se determina que serán también inhábiles para el trabajo retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente –a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente–, y publicándose en el correspondiente Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Por Decreto 63/2017, de 2 de mayo, publicado el día 9 de mayo de 2017, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017, indicando en su artículo 3 que la propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se realizará ante esta Consejería, en el plazo de dos meses a contar desde día siguiente al de la publicación del Decreto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, publicada en BOJA núm. 112, de 16 de octubre de 1993, regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el Anexo de la presente Resolución se incluye la relación de fiestas acordadas por el Pleno de los Ayuntamientos, u órgano competente por expresa delegación del Pleno, y constan comunicadas a la Autoridad Laboral.

En uso de las facultades que me están conferidas, en virtud de lo dispuesto por el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio,

R E S U E L V O

Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el Anexo que se acompaña, en el que se contiene la relación de fiestas locales en los respectivos municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2018, como días inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables.

Sevilla, 18 de diciembre de 2017.- El Director General, Jesús González Márquez.

A N E X O

FIESTAS LOCALES DE ANDALUCÍA 2018

ALMERÍA		
ABLA	20 DE ABRIL	6 DE AGOSTO
ABRUCENA	19 DE MARZO	14 DE MAYO
ADRA	16 DE JULIO	10 DE SEPTIEMBRE
ALBÁNCHÉZ	16 DE AGOSTO	17 DE AGOSTO
ALBOLODUY	16 DE AGOSTO	14 DE SEPTIEMBRE
ALBOX	8 DE SEPTIEMBRE	5 DE NOVIEMBRE
ALCOLEA	19 DE ENERO	4 DE SEPTIEMBRE
ALCÓNTAR	13 DE JUNIO	8 DE OCTUBRE
ALCUDIA DE MONTEAGUD	16 DE AGOSTO	13 DE DICIEMBRE
ALICÚN	8 DE FEBRERO	24 DE AGOSTO
ALMERÍA	25 DE JUNIO	25 DE AGOSTO
ALSODUX	8 DE FEBRERO	14 DE AGOSTO
ANTAS	16 DE AGOSTO	8 DE SEPTIEMBRE
ARBOLEAS	2 DE ABRIL	20 DE AGOSTO
ARMUÑA DE ALMANZORA	17 DE ENERO	23 DE JUNIO
BACARES	2 DE FEBRERO	14 DE SEPTIEMBRE
BALANEGRA	2 DE JUNIO	25 DE JULIO
BAYÁRCAL	3 DE DICIEMBRE	7 DE DICIEMBRE
BAYARQUE	13 DE JUNIO	8 DE OCTUBRE
BÉDAR	21 DE SEPTIEMBRE	24 DE SEPTIEMBRE
BEIRES	20 DE AGOSTO	7 DE DICIEMBRE
BENAHADUX	8 DE FEBRERO	16 DE MARZO
BENTARIQUE	8 DE FEBRERO	9 DE JULIO
BERJA	3 DE AGOSTO	7 DE SEPTIEMBRE
CANJÁYAR	19 DE ABRIL	20 DE ABRIL
CANTORIA	17 DE ENERO	2 DE ABRIL
CARBONERAS	12 DE JUNIO	13 DE JUNIO
CASTRO DE FILAMBRES	2 DE NOVIEMBRE	7 DE DICIEMBRE
CHERCOS	11 DE MAYO	10 DE AGOSTO
CHIRIVEL	19 DE MARZO	20 DE AGOSTO
CÓBDAR	22 DE ENERO	6 DE AGOSTO
CUEVAS DEL ALMANZORA	16 DE JULIO	13 DE NOVIEMBRE
DALÍAS	17 DE SEPTIEMBRE	1 DE OCTUBRE
EJIDO, EL	23 DE ABRIL	2 DE JULIO
FELIX	25 DE ABRIL	16 DE AGOSTO
FINES	2 DE ABRIL	3 DE AGOSTO
FIÑANA	20 DE ENERO	31 DE MAYO
FONDÓN	22 DE ENERO	27 DE AGOSTO
GÁDOR	8 DE FEBRERO	11 DE OCTUBRE
GALLARDOS, LOS	13 DE JULIO	16 DE JULIO
GARRUCHA	16 DE JULIO	16 DE AGOSTO
GÉRGAL	22 DE ENERO	13 DE AGOSTO
HUÉCIJA	16 DE JULIO	3 DE MAYO

ALMERÍA		
HUÉRCAL DE ALMERÍA	7 DE MAYO	16 DE JULIO
HUÉRCAL-OVERA	19 DE OCTUBRE	23 DE OCTUBRE
ILLAR	8 DE FEBRERO	26 DE JULIO
INSTINCIÓN	22 DE ENERO	7 DE SEPTIEMBRE
LAROYA	30 DE ABRIL	31 DE AGOSTO
LAUJAR DE ANDARAX	22 DE ENERO	19 DE SEPTIEMBRE
LÍJAR	2 DE FEBRERO	28 DE SEPTIEMBRE
LUBRÍN	22 DE ENERO	8 DE OCTUBRE
LÚCAR	25 DE ABRIL	25 DE JUNIO
MACAEL	30 DE ABRIL	8 DE OCTUBRE
MARÍA	30 DE ABRIL	14 DE AGOSTO
MOJÁCAR	28 DE AGOSTO	7 DE OCTUBRE
MOJONERA, LA	29 DE JUNIO	10 DE SEPTIEMBRE
NACIMIENTO	19 DE MARZO	28 DE SEPTIEMBRE
NÍJAR	19 DE ENERO	15 DE MAYO
OHANES	25 DE ABRIL	7 DE SEPTIEMBRE
OLULA DE CASTRO	13 DE AGOSTO	19 DE NOVIEMBRE
OLULA DEL RÍO	23 DE ENERO	21 DE SEPTIEMBRE
PADULES	17 DE ENERO	6 DE AGOSTO
PECHINA	14 DE MAYO	15 DE MAYO
PURCHENA	15 DE ABRIL	16 DE JULIO
RÁGOL	20 DE AGOSTO	21 DE AGOSTO
RIOJA	8 DE FEBRERO	1 DE OCTUBRE
ROQUETAS DE MAR	26 DE JULIO	8 DE OCTUBRE
SANTA CRUZ DE MARCHENA	3 DE MAYO	28 DE AGOSTO
SANTA FE DE MONDÚJAR	8 DE FEBRERO	5 DE OCTUBRE
SENÉS	6 DE AGOSTO	14 DE SEPTIEMBRE
SERÓN	30 DE ABRIL	16 DE AGOSTO
SIERRO	15 DE MAYO	3 DE SEPTIEMBRE
SOMONTÍN	22 DE ENERO	25 DE ABRIL
SORBAS	16 DE AGOSTO	17 DE AGOSTO
SUFLÍ	16 DE AGOSTO	7 DE DICIEMBRE
TABERNAS	19 DE ENERO	14 DE AGOSTO
TABERNO	19 DE MARZO	3 DE AGOSTO
TAHAL	6 DE AGOSTO	14 DE SEPTIEMBRE
TERQUE	8 DE FEBRERO	7 DE DICIEMBRE
TÍJOLA	20 DE ENERO	15 DE SEPTIEMBRE
TRES VILLAS, LAS	20 DE AGOSTO	15 DE OCTUBRE
TURRE	4 DE OCTUBRE	5 DE OCTUBRE
TURRILLAS	13 DE JUNIO	26 DE DICIEMBRE
ULEILA DEL CAMPO	10 DE SEPTIEMBRE	11 DE SEPTIEMBRE
VÉLEZ BLANCO	10 DE AGOSTO	28 DE DICIEMBRE
VÉLEZ RUBIO	2 DE ABRIL	3 DE AGOSTO
VERA	8 DE JUNIO	25 DE SEPTIEMBRE
VIATOR	26 DE OCTUBRE	29 DE OCTUBRE
VÍCAR	18 DE JUNIO	17 DE SEPTIEMBRE

CÁDIZ		
ALCALÁ DE LOS GAZULES	23 DE ABRIL	12 DE SEPTIEMBRE
ALCALÁ DEL VALLE	2 DE MAYO	17 DE AGOSTO
ALGAR	11 DE JUNIO	10 DE SEPTIEMBRE
ALGECIRAS	27 DE JUNIO	16 DE JULIO
ALGODONALES	28 DE MAYO	26 DE JULIO
ARCOS DE LA FRONTERA	5 DE AGOSTO	29 DE SEPTIEMBRE
BARBATE	11 DE MAYO	16 DE JULIO
BARRIOS, LOS	15 DE MAYO	16 DE JULIO
BENALUP - CASAS VIEJAS	20 DE MARZO	30 DE JULIO
BORNOS	19 DE FEBRERO	17 DE SEPTIEMBRE
CÁDIZ	12 DE FEBRERO	7 DE OCTUBRE
CASTELLAR DE LA FRONTERA	15 DE FEBRERO	7 DE MAYO
CHICLANA DE LA FRONTERA	13 DE JUNIO	8 DE SEPTIEMBRE
CHIPIONA	26 DE FEBRERO	8 DE SEPTIEMBRE
CONIL DE LA FRONTERA	16 DE JULIO	8 DE SEPTIEMBRE
ESPERA	7 DE MAYO	10 DE SEPTIEMBRE
GASTOR, EL	4 DE JUNIO	6 DE AGOSTO
GRAZALEMA	2 DE MAYO	23 DE JULIO
JEREZ DE LA FRONTERA	7 DE MAYO	24 DE SEPTIEMBRE
JIMENA DE LA FRONTERA	4 DE JUNIO	13 DE AGOSTO
LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, LA	20 DE JULIO	23 DE JULIO
MEDINA SIDONIA	24 DE ENERO	4 DE JUNIO
OLVERA	9 DE ABRIL	10 DE ABRIL
PATERNA DE RIVERA	15 DE JUNIO	18 DE JUNIO
PRADO DEL REY	21 DE MAYO	16 DE JULIO
PUERTO DE SANTA MARÍA, EL	30 DE ABRIL	8 DE SEPTIEMBRE
PUERTO REAL	19 DE FEBRERO	4 DE JUNIO
PUERTO SERRANO	19 DE FEBRERO	20 DE AGOSTO
ROTA	30 DE ABRIL	5 DE OCTUBRE
SAN FERNANDO	16 DE JULIO	24 DE SEPTIEMBRE
SAN JOSÉ DEL VALLE	19 DE MARZO	24 DE MAYO
SAN ROQUE	21 DE MAYO	13 DE AGOSTO
TARIFA	23 DE FEBRERO	8 DE SEPTIEMBRE
TORRE ALHÁQUIME	25 DE JUNIO	20 DE AGOSTO
TREBUJENA	26 DE FEBRERO	14 DE AGOSTO
UBRIQUE	28 DE MAYO	8 DE SEPTIEMBRE
VEJER DE LA FRONTERA	13 DE ABRIL	7 DE MAYO
VILLALUENGA DEL ROSARIO	3 DE SEPTIEMBRE	4 DE SEPTIEMBRE
VILLAMARTIN	8 DE SEPTIEMBRE	24 DE SEPTIEMBRE
ZAHARA DE LA SIERRA	5 DE MARZO	4 DE JUNIO

CÓRDOBA		
ADAMUZ	16 DE ABRIL	30 DE NOVIEMBRE
AGUILAR DE LA FRONTERA	6 DE AGOSTO	8 DE SEPTIEMBRE
ALCARACEJOS	2 DE ABRIL	23 DE JULIO
ALMEDINILLA	25 DE JUNIO	14 DE SEPTIEMBRE
ALMODOBAR DEL RIO	5 DE OCTUBRE	8 DE OCTUBRE
AÑORA	2 DE ABRIL	7 DE MAYO
BAENA	19 DE MARZO	14 DE SEPTIEMBRE
BELALCÁZAR	30 DE ABRIL	8 DE OCTUBRE
BELMEZ	15 DE MAYO	10 DE SEPTIEMBRE
BENAMEJÍ	25 DE ABRIL	12 DE SEPTIEMBRE
BLÁZQUEZ, LOS	15 DE MAYO	10 DE AGOSTO
BUJALANCE	2 DE ABRIL	15 DE OCTUBRE
CABRA	25 DE JUNIO	8 DE SEPTIEMBRE
CAÑETE DE LAS TORRES	1 DE OCTUBRE	2 DE NOVIEMBRE
CARCABUEY	2 DE ABRIL	8 DE SEPTIEMBRE
CARDEÑA	15 DE MAYO	13 DE JUNIO
CARLOTA, LA	15 DE MAYO	14 DE SEPTIEMBRE
CARPIO, EL	3 DE MAYO	21 DE SEPTIEMBRE
CASTRO DEL RÍO	25 DE ABRIL	14 DE SEPTIEMBRE
CONQUISTA	11 DE MAYO	26 DE JULIO
CÓRDOBA	8 DE SEPTIEMBRE	24 DE OCTUBRE
DOÑA MENCÍA	30 DE ABRIL	14 DE SEPTIEMBRE
DOS TORRES	2 DE ABRIL	7 DE MAYO
ENCINAS REALES	25 DE ABRIL	1 DE OCTUBRE
ESPEJO	24 DE AGOSTO	8 DE SEPTIEMBRE
ESPIEL	30 DE ABRIL	3 DE AGOSTO
FERNÁN-NÚÑEZ	8 DE FEBRERO	18 DE JULIO
FUENTE LA LANCHA	7 DE MAYO	6 DE AGOSTO
FUENTE OBEJUNA	23 DE ABRIL	10 DE AGOSTO
FUENTE PALMERA	5 DE JULIO	20 DE AGOSTO
FUENTE-TÓJAR	14 DE MAYO	15 DE MAYO
GRANJUELA, LA	15 DE MAYO	3 DE SEPTIEMBRE
GUIJO, EL	2 DE ABRIL	26 DE JULIO
HINOJOSA DEL DUQUE	16 DE ABRIL	16 DE JULIO
HORNACHUELOS	11 DE JULIO	2 DE AGOSTO
IZNÁJAR	25 DE ABRIL	10 DE SEPTIEMBRE
LUCENA	7 DE MAYO	7 DE SEPTIEMBRE
LUQUE	8 DE OCTUBRE	19 DE OCTUBRE
MONTALBÁN DE CÓRDOBA	15 DE MAYO	6 DE AGOSTO
MONTEMAYOR	15 DE MAYO	22 DE JUNIO
MONTILLA	14 DE JULIO	3 DE SEPTIEMBRE
MONTORO	24 DE AGOSTO	8 DE OCTUBRE
MONTURQUE	28 DE AGOSTO	14 DE SEPTIEMBRE
MORILES	16 DE JULIO	8 DE OCTUBRE

CÓRDOBA		
NUEVA CARTEYA	2 DE ABRIL	29 DE JUNIO
OBEJO	13 DE JULIO	4 DE DICIEMBRE
PALENCIANA	16 DE AGOSTO	4 DE DICIEMBRE
PALMA DEL RIO	21 DE MAYO	8 DE SEPTIEMBRE
PEDRO ABAD	18 DE MAYO	14 DE SEPTIEMBRE
PEDROCHE	2 DE ABRIL	10 DE SEPTIEMBRE
PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	8 DE OCTUBRE	4 DE DICIEMBRE
POSADAS	7 DE MAYO	8 DE SEPTIEMBRE
POZOBLANCO	5 DE FEBRERO	11 DE MAYO
PRIEGO DE CÓRDOBA	31 DE MAYO	6 DE SEPTIEMBRE
PUENTE GENIL	25 DE ABRIL	3 DE MAYO
RAMBLA, LA	15 DE MAYO	10 DE AGOSTO
RUTE	25 DE ABRIL	14 DE MAYO
SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS	22 DE ENERO	27 DE JULIO
SANTA EUFEMIA	2 DE ABRIL	29 DE JUNIO
SANTAELLA	15 DE MAYO	8 DE SEPTIEMBRE
TORRECAMPO	2 DE MAYO	15 DE MAYO
VALENZUELA	4 DE JUNIO	14 DE SEPTIEMBRE
VALSEQUILLO	14 DE MAYO	17 DE AGOSTO
VICTORIA, LA	22 DE JUNIO	7 DE SEPTIEMBRE
VILLA DEL RÍO	15 DE MAYO	8 DE SEPTIEMBRE
VILLAFRANCA DE CÓRDOBA	15 DE MAYO	27 DE JULIO
VILLAHARTA	20 DE JULIO	24 DE OCTUBRE
VILLANUEVA DE CÓRDOBA	21 DE MAYO	15 DE OCTUBRE
VILLANUEVA DEL DUQUE	2 DE ABRIL	13 DE DICIEMBRE
VILLANUEVA DEL REY	25 DE JULIO	24 DE AGOSTO
VILLARALTO	7 DE MAYO	3 DE AGOSTO
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	19 DE MARZO	7 DE SEPTIEMBRE
VISO, EL	2 DE ABRIL	26 DE JULIO
ZUHEROS	2 DE ABRIL	14 DE SEPTIEMBRE

GRANADA		
AGRÓN	1 DE FEBRERO	3 DE MAYO
ALAMEDILLA	17 DE ENERO	25 DE ABRIL
ALBOLOTE	31 DE MAYO	3 DE AGOSTO
ALBONDÓN	24 DE AGOSTO	27 DE AGOSTO
ALBUÑÁN	4 DE OCTUBRE	5 DE OCTUBRE
ALBUÑOL	15 DE MAYO	2 DE NOVIEMBRE
ALDEIRE	25 DE ABRIL	28 DE MAYO
ALFACAR	3 DE MAYO	31 DE MAYO
ALGARINEJO	25 DE ABRIL	15 DE MAYO
ALHAMA DE GRANADA	19 DE FEBRERO	23 DE MARZO
ALMEGÍJAR	15 DE ENERO	14 DE SEPTIEMBRE
ALMUÑÉCAR	19 DE MARZO	25 DE JUNIO

GRANADA		
ALPUJARRA DE LA SIERRA	2 DE ENERO	28 DE SEPTIEMBRE
ALQUIFE	30 DE ABRIL	3 DE DICIEMBRE
ARENAS DEL REY	22 DE ENERO	15 DE MAYO
ATARFE	26 DE JULIO	27 DE JULIO
BEAS DE GRANADA	31 DE MAYO	27 DE AGOSTO
BEAS DE GUADIX	26 DE ENERO	10 DE AGOSTO
BENALÚA	19 DE MARZO	16 DE JULIO
BENALÚA DE LAS VILLAS	3 DE MAYO	31 DE MAYO
BENAMAUREL	30 DE ABRIL	2 DE NOVIEMBRE
BÉRCHULES	30 DE ABRIL	27 DE JULIO
BUBIÓN	22 DE ENERO	20 DE AGOSTO
BUSQUÍSTAR	7 DE MAYO	8 DE MAYO
CACÍN	19 DE ENERO	8 DE OCTUBRE
CÁDIAR	5 DE OCTUBRE	8 DE OCTUBRE
CALAHORRA, LA	14 DE MAYO	16 DE AGOSTO
CALICASAS	31 DE MAYO	8 DE OCTUBRE
CAMPOTÉJAR	30 DE ABRIL	27 DE AGOSTO
CANILES	20 DE ENERO	13 DE JUNIO
CÁÑAR	26 DE JULIO	28 DE DICIEMBRE
CAPILEIRA	30 DE ABRIL	13 DE AGOSTO
CARATAUNAS	23 DE ABRIL	15 DE OCTUBRE
CÁSTARAS	28 DE SEPTIEMBRE	24 DE AGOSTO
CASTILLÉJAR	5 DE FEBRERO	7 DE AGOSTO
CENES DE LA VEGA	31 DE MAYO	24 DE AGOSTO
CHAUCHINA	9 DE ABRIL	25 DE ABRIL
CHIMENEAS	24 DE ENERO	8 DE OCTUBRE
CHURRIANA DE LA VEGA	8 DE FEBRERO	16 DE AGOSTO
CIJUELA	14 DE SEPTIEMBRE	17 DE SEPTIEMBRE
COGOLLOS DE GUADIX	30 DE ABRIL	28 DE AGOSTO
COGOLLOS VEGA	3 DE MAYO	13 DE JUNIO
COLOMERA	14 DE SEPTIEMBRE	17 DE SEPTIEMBRE
CORTES DE BAZA	3 DE MAYO	27 DE SEPTIEMBRE
CORTES Y GRAENA	10 DE AGOSTO	13 DE JUNIO
CUEVAS DEL CAMPO	15 DE MAYO	2 DE OCTUBRE
CÚLLAR	30 DE ABRIL	28 DE AGOSTO
CÚLLAR VEGA	3 DE MAYO	28 DE SEPTIEMBRE
DARRO	2 DE OCTUBRE	3 DE OCTUBRE
DEHESAS VIEJAS	3 DE MAYO	8 DE OCTUBRE
DEIFONTES	15 DE MAYO	16 DE AGOSTO
DIEZMA	5 DE FEBRERO	13 DE AGOSTO
DÍLAR	19 DE ENERO	14 DE AGOSTO
DÓLAR	16 DE JULIO	30 DE NOVIEMBRE
DOMINGO PÉREZ	16 DE MARZO	8 DE OCTUBRE
DÚDAR	2 DE FEBRERO	31 DE MAYO

GRANADA		
DÚRCAL	2 DE FEBRERO	31 DE AGOSTO
ESCÚZAR	27 DE ABRIL	17 DE AGOSTO
FERREIRA	30 DE ABRIL	5 DE OCTUBRE
FONELAS	23 DE MARZO	5 DE OCTUBRE
FREILA	25 DE ABRIL	30 DE ABRIL
FUENTE VAQUEROS	25 DE ABRIL	5 DE JUNIO
GOBERNADOR	14 DE AGOSTO	16 DE AGOSTO
GÓJAR	31 DE MAYO	3 DE SEPTIEMBRE
GOR	3 DE FEBRERO	7 DE AGOSTO
GORAFE	25 DE ABRIL	10 DE AGOSTO
GRANADA	2 DE ENERO	31 DE MAYO
GUADAHORTUNA	9 DE MARZO	14 DE SEPTIEMBRE
GUADIX	15 DE MAYO	30 DE AGOSTO
GUÁJARES, LOS	3 DE MAYO	10 DE AGOSTO
GUALCHOS	16 DE JULIO	29 DE SEPTIEMBRE
GÜEJAR SIERRA	13 DE AGOSTO	14 DE AGOSTO
GÜEVÉJAR	30 DE ABRIL	31 DE MAYO
HUÉLAGO	25 DE ABRIL	25 DE JUNIO
HUÉNEJA	27 DE MAYO	21 DE NOVIEMBRE
HUÉSCAR	21 DE MAYO	22 DE OCTUBRE
HUÉTOR SANTILLÁN	3 DE MAYO	31 DE MAYO
HUÉTOR TAJAR	25 DE ABRIL	17 DE SEPTIEMBRE
HUÉTOR VEGA	3 DE MAYO	16 DE AGOSTO
ITRABO	9 DE FEBRERO	24 DE AGOSTO
JÁTAR	23 DE JUNIO	16 DE OCTUBRE
JAYENA	18 DE JUNIO	24 DE AGOSTO
JEREZ DEL MARQUESADO	2 DE FEBRERO	25 DE ABRIL
JETE	3 DE ENERO	13 DE JUNIO
JUN	31 DE MAYO	3 DE SEPTIEMBRE
JUVILES	22 DE ENERO	6 DE AGOSTO
LANCHAR	15 DE MAYO	17 DE AGOSTO
LANJARÓN	22 DE JUNIO	7 DE DICIEMBRE
LANTEIRA	14 DE SEPTIEMBRE	18 DE SEPTIEMBRE
LECRÍN	3 DE MAYO	31 DE MAYO
LENTEGÍ	26 DE DICIEMBRE	27 DE DICIEMBRE
LOBRAS	25 DE ABRIL	28 DE AGOSTO
LOJA	25 DE ABRIL	29 DE AGOSTO
LUGROS	24 DE ABRIL	25 DE ABRIL
LUJAR	13 DE SEPTIEMBRE	14 DE SEPTIEMBRE
MALAHÁ, LA	14 DE MAYO	15 DE MAYO
MARACENA	23 DE MARZO	16 DE AGOSTO
MARCHAL	13 DE AGOSTO	14 DE AGOSTO
MOCLÍN	17 DE ENERO	5 DE OCTUBRE
MOLVÍZAR	30 DE ABRIL	26 DE JULIO

GRANADA		
MONACHIL	22 DE ENERO	19 DE MARZO
MONTEFRÍO	25 DE ABRIL	15 DE MAYO
MONTEJÍCAR	25 DE ABRIL	15 DE MAYO
MONTILLANA	3 DE MAYO	3 DE AGOSTO
MORALEDA DE ZAFAYONA	25 DE ABRIL	8 DE OCTUBRE
MORELABOR	19 DE MARZO	4 DE MAYO
MOTRIL	3 DE MAYO	25 DE JUNIO
MURTAS	7 DE MAYO	1 DE OCTUBRE
NIGÜELAS	25 DE ABRIL	17 DE SEPTIEMBRE
NÍVAR	3 DE MAYO	14 DE SEPTIEMBRE
OGÍJARES	31 DE MAYO	10 DE SEPTIEMBRE
ORCE	19 DE ENERO	8 DE FEBRERO
ÓRGIVA	16 DE MARZO	28 DE SEPTIEMBRE
OTÍVAR	19 DE MARZO	7 DE DICIEMBRE
OTURA	31 DE MAYO	8 DE SEPTIEMBRE
PADUL	27 DE SEPTIEMBRE	28 DE SEPTIEMBRE
PAMPANEIRA	7 DE MAYO	6 DE AGOSTO
PEDRO MARTINEZ	15 DE MAYO	10 DE AGOSTO
PELIGROS	23 DE ENERO	25 DE MAYO
PEZA, LA	25 DE ABRIL	11 DE OCTUBRE
PIÑAR	30 DE ABRIL	17 DE AGOSTO
PINOS GENIL	3 DE MAYO	31 DE MAYO
PINOS PUENTE	17 DE MAYO	24 DE AGOSTO
PIÑAR	4 DE MAYO	13 DE JUNIO
POLÍCAR	18 DE JUNIO	20 DE AGOSTO
POLOPOS - LA MAMOLA	2 DE FEBRERO	3 DE MAYO
PÓRTUGOS	22 DE ENERO	8 DE OCTUBRE
PUEBLA DE DON FADRIQUE	21 DE MAYO	28 DE DICIEMBRE
PULIANAS	8 DE FEBRERO	31 DE MAYO
PURULLENA	17 DE AGOSTO	12 DE NOVIEMBRE
QUÉNTAR	20 DE ENERO	10 DE SEPTIEMBRE
SALAR	26 DE JULIO	16 DE OCTUBRE
SALOBREÑA	24 DE JUNIO	7 DE OCTUBRE
SANTA CRUZ DEL COMERCIO	3 DE MAYO	13 DE JUNIO
SANTA FE	17 DE ABRIL	28 DE AGOSTO
SOPORTÚJAR	15 DE ENERO	13 DE AGOSTO
SORVILÁN	25 DE ABRIL	7 DE AGOSTO
TAHA, LA	16 DE MARZO	16 DE AGOSTO
TORRE CARDELA	15 DE MAYO	13 DE AGOSTO
TORVIZCÓN	22 DE ENERO	6 DE AGOSTO
TREVÉLEZ	18 DE JUNIO	22 DE OCTUBRE
TURÓN	25 DE ABRIL	26 DE ABRIL
UGÍJAR	11 DE OCTUBRE	15 DE OCTUBRE
VALLE DEL ZALABÍ	30 DE ABRIL	14 DE SEPTIEMBRE

GRANADA		
VALLE, EL	26 DE JULIO	26 DE DICIEMBRE
VALDERRUBIO	8 DE SEPTIEMBRE	18 DE DICIEMBRE
VEGAS DEL GENIL	25 DE ABRIL	5 DE OCTUBRE
VÉLEZ DE BENAUDALLA	13 DE JUNIO	14 DE JUNIO
VILLAMENA	15 DE MAYO	16 DE AGOSTO
VILLANUEVA DE LAS TORRES	5 DE FEBRERO	6 DE AGOSTO
VILLANUEVA MESÍA	25 DE ABRIL	19 DE OCTUBRE
VÍZNAR	2 DE FEBRERO	31 DE MAYO
ZAFARRAYA	25 DE ABRIL	3 DE MAYO
ZAGRA	10 DE AGOSTO	10 DE SEPTIEMBRE
ZUBIA, LA	16 DE MAYO	31 DE MAYO

HUELVA		
ALÁJAR	7 DE SEPTIEMBRE	10 DE SEPTIEMBRE
ALJARAQUE	7 DE MAYO	28 DE MAYO
ALMENDRO, EL	3 DE ABRIL	20 DE AGOSTO
ALMONTE	21 DE MAYO	2 DE JULIO
ALOSNO	28 DE MAYO	4 DE DICIEMBRE
ARACENA	5 DE FEBRERO	27 DE AGOSTO
ARROYOMOLINOS DE LEÓN	21 DE MAYO	13 DE JUNIO
AYAMONTE	8 DE SEPTIEMBRE	13 DE NOVIEMBRE
BEAS	14 DE AGOSTO	24 DE AGOSTO
BERROCAL	30 DE ABRIL	13 DE AGOSTO
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	12 DE SEPTIEMBRE	17 DE SEPTIEMBRE
BONARES	25 DE MAYO	22 DE OCTUBRE
CABEZAS RUBIAS	14 DE MAYO	16 DE AGOSTO
CALAÑAS	2 DE ABRIL	6 DE AGOSTO
CAMPILLO, EL	7 DE MAYO	23 DE JULIO
CAMPOFRÍO	28 DE MAYO	25 DE JULIO
CAÑAVERAL DE LEÓN	18 DE JULIO	19 DE JULIO
CARTAYA	4 DE OCTUBRE	5 DE OCTUBRE
CASTAÑO DEL ROBLEDO	29 DE JUNIO	25 DE JULIO
CERRO DE ANDÉVALO, EL	7 DE MAYO	6 DE AGOSTO
CHUCENA	4 DE MAYO	16 DE AGOSTO
CORTECONCEPCIÓN	25 DE JUNIO	6 DE AGOSTO
CORTEGANA	18 DE JUNIO	7 DE SEPTIEMBRE
CORTELAZOR LA REAL	14 DE MAYO	17 DE AGOSTO
CUMBRES DE ENMEDIO	2 DE JULIO	15 DE OCTUBRE
CUMBRES DE SAN BARTOLOMÉ	21 DE MAYO	24 DE AGOSTO
ENCINASOLA	9 DE ABRIL	30 DE NOVIEMBRE
FUENTEHERIDOS	13 DE AGOSTO	14 DE AGOSTO
GALAROZA	2 DE ABRIL	6 DE SEPTIEMBRE
GIBRALEÓN	14 DE MAYO	22 DE OCTUBRE

HUELVA		
GRANADA DE RÍO TINTO, LA	2 DE NOVIEMBRE	7 DE DICIEMBRE
GRANADO, EL	25 DE JUNIO	26 DE NOVIEMBRE
HIGUERA DE LA SIERRA	14 DE AGOSTO	17 DE SEPTIEMBRE
HINOJOS	21 DE MAYO	10 DE SEPTIEMBRE
HUELVA	3 DE AGOSTO	8 DE SEPTIEMBRE
ISLA CRISTINA	16 DE JULIO	14 DE FEBRERO
JABUGO	25 DE JUNIO	1 DE OCTUBRE
LEPE	14 DE MAYO	16 DE AGOSTO
LINARES DE LA SIERRA	25 DE JUNIO	26 DE JUNIO
MANZANILLA	18 DE JUNIO	16 DE AGOSTO
MARINES, LOS	28 DE MAYO	10 DE SEPTIEMBRE
MINAS DE RIOTINTO	17 DE AGOSTO	8 DE OCTUBRE
MOGUER	14 DE MAYO	10 DE SEPTIEMBRE
NAVA, LA	28 DE MAYO	16 DE AGOSTO
NERVA	7 DE AGOSTO	24 DE AGOSTO
PALMA DEL CONDADO, LA	16 DE AGOSTO	24 DE SEPTIEMBRE
PALOS DE LA FRONTERA	14 DE AGOSTO	16 DE AGOSTO
PATERNA DEL CAMPO	16 DE JULIO	24 DE AGOSTO
PAYMOGO	7 DE MAYO	20 DE AGOSTO
PUEBLA DE GUZMÁN	30 DE ABRIL	14 DE AGOSTO
PUERTO MORAL	2 DE ABRIL	30 DE JULIO
ROCIANA DEL CONDADO	24 DE AGOSTO	8 DE SEPTIEMBRE
ROSAL DE LA FRONTERA	14 DE MAYO	10 DE AGOSTO
SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE	25 DE JUNIO	24 DE AGOSTO
SAN JUAN DEL PUERTO	25 DE JUNIO	16 DE JULIO
SANLÚCAR DE GUADIANA	9 DE ABRIL	7 DE MAYO
SANTA ANA LA REAL	24 DE JULIO	26 DE JULIO
SANTA BÁRBARA DE CASA	23 DE ABRIL	6 DE AGOSTO
SANTA OLALLA DEL CALA	27 DE AGOSTO	10 DE DICIEMBRE
TRIGUEROS	29 DE ENERO	31 DE AGOSTO
VALDELARCO	6 DE AGOSTO	7 DE AGOSTO
VALVERDE DEL CAMINO	17 DE AGOSTO	15 DE SEPTIEMBRE
VILLABLANCA	21 DE MAYO	27 DE AGOSTO
VILLALBA DEL ALCOR	5 DE FEBRERO	9 DE JULIO
VILLANUEVA DE LAS CRUCES	22 DE ENERO	7 DE MAYO
VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	3 DE ABRIL	30 DE JULIO
VILLARRASA	20 DE AGOSTO	18 DE DICIEMBRE
ZALAMEA LA REAL	30 DE AGOSTO	31 DE AGOSTO

JAÉN		
ALBANCHEZ DE MÁGINA	4 DE MAYO	14 DE AGOSTO
ALCALÁ LA REAL	21 DE SEPTIEMBRE	20 DE DICIEMBRE
ALDEAQUEMADA	17 DE ENERO	25 DE ABRIL
ANDÚJAR	30 DE ABRIL	10 DE SEPTIEMBRE

JAÉN		
ARJONA	23 DE MARZO	21 DE AGOSTO
ARJONILLA	16 DE AGOSTO	15 DE OCTUBRE
ARQUILLOS	17 DE ENERO	7 DE SEPTIEMBRE
ARROYO DEL OJANCO	25 DE ABRIL	4 DE OCTUBRE
BAEZA	14 DE AGOSTO	30 DE NOVIEMBRE
BAILÉN	19 DE JULIO	6 DE AGOSTO
BAÑOS DE LA ENCINA	14 DE MAYO	2 DE NOVIEMBRE
BEAS DE SEGURA	24 DE ENERO	25 DE ABRIL
BEDMAR Y GARCÍEZ	25 DE ABRIL	26 DE SEPTIEMBRE
BEGÍJAR	25 DE JULIO	25 DE SEPTIEMBRE
BÉLMEZ DE LA MORALEDA	20 DE AGOSTO	30 DE NOVIEMBRE
BENATAE	25 DE ABRIL	15 DE MAYO
CABRA DEL SANTO CRISTO	22 DE ENERO	14 DE SEPTIEMBRE
CAMBIL	26 DE FEBRERO	18 DE MAYO
CAMPILLO DE ARENAS	15 DE MAYO	4 DE JUNIO
CANENA	25 DE ABRIL	15 DE MAYO
CARBONEROS	21 DE MAYO	10 DE AGOSTO
CARCHELES	17 DE ENERO	14 DE AGOSTO
CAROLINA, LA	11 DE MAYO	23 DE NOVIEMBRE
CASTELLAR	21 DE MARZO	3 DE MAYO
CASTILLO DE LOCUBÍN	15 DE JUNIO	10 DE SEPTIEMBRE
CAZALILLA	2 DE FEBRERO	3 DE MAYO
CHILLUEVAR	24 DE ENERO	15 DE MAYO
ESCAÑUELA	1 DE AGOSTO	17 DE SEPTIEMBRE
ESPELUY	19 DE MARZO	30 DE ABRIL
FRAILES	29 DE JUNIO	13 DE DICIEMBRE
FUENSANTA DE MARTOS	25 DE JUNIO	24 DE SEPTIEMBRE
FUERTE DEL REY	14 DE MAYO	8 DE OCTUBRE
GÉNAVE	25 DE ABRIL	15 DE MAYO
GUARDIA DE JAÉN, LA	22 DE ENERO	10 DE AGOSTO
GUARROMÁN	8 DE JUNIO	27 DE JULIO
HIGUERA DE CALATRAVA	20 DE ENERO	16 DE AGOSTO
HINOJARES	25 DE ABRIL	21 DE AGOSTO
HORNOS DE SEGURA	17 DE ENERO	16 DE AGOSTO
HUELMA	7 DE MAYO	24 DE AGOSTO
HUESA	26 DE ABRIL	16 DE AGOSTO
IRUELA, LA	28 DE AGOSTO	20 DE DICIEMBRE
IZNATORAF	15 DE MAYO	3 DE SEPTIEMBRE
JABALQUINTO	15 DE MAYO	26 DE JULIO
JAÉN	11 DE JUNIO	18 DE OCTUBRE
JAMILENA	14 DE MAYO	14 DE SEPTIEMBRE
JIMENA	3 DE MAYO	25 DE JULIO
JÓDAR	3 DE MAYO	15 DE MAYO
LAHIGUERA	25 DE JUNIO	10 DE AGOSTO

JAÉN		
LINARES	6 DE AGOSTO	28 DE AGOSTO
LOPERA	21 DE MAYO	22 DE AGOSTO
LUPIÓN	5 DE MARZO	25 DE JUNIO
MANCHA REAL	25 DE ABRIL	8 DE OCTUBRE
MARMOLEJO	24 DE ENERO	5 DE SEPTIEMBRE
MARTOS	3 DE ABRIL	5 DE MAYO
MENGÍBAR	3 DE MAYO	23 DE JULIO
MONTIZÓN	25 DE JULIO	14 DE SEPTIEMBRE
NAVAS DE SAN JUAN	3 DE MAYO	24 DE JUNIO
ORCERA	15 DE MAYO	14 DE SEPTIEMBRE
PEGALAJAR	9 DE MAYO	6 DE AGOSTO
PORCUNA	21 DE MARZO	4 DE SEPTIEMBRE
POZO ALCÓN	26 DE JULIO	9 DE NOVIEMBRE
PUENTE DE GÉNAVE	14 DE MAYO	15 DE MAYO
PUERTA DE SEGURA, LA	16 DE JULIO	21 DE SEPTIEMBRE
QUESADA	20 DE ENERO	29 DE AGOSTO
RUS	2 DE FEBRERO	19 DE SEPTIEMBRE
SABIOTE	15 DE MAYO	25 DE AGOSTO
SANTA ELENA	16 DE JULIO	20 DE AGOSTO
SANTIAGO DE CALATRAVA	14 DE MAYO	25 DE JULIO
SANTIAGO-PONTONES	22 DE MAYO	25 DE JULIO
SANTISTEBAN DEL PUERTO	25 DE ABRIL	21 DE MAYO
SANTO TOMÉ	15 DE MAYO	24 DE SEPTIEMBRE
SILES	15 DE MAYO	16 DE AGOSTO
SORIHUELA DEL GUADALIMAR	5 DE FEBRERO	24 DE AGOSTO
TORREDELCAMPO	7 DE MAYO	26 DE JULIO
TORREBLASCOPEURO	30 DE ABRIL	15 DE MAYO
TORREDONJIMENO	29 DE JUNIO	27 DE SEPTIEMBRE
TORRES	25 DE ABRIL	21 DE SEPTIEMBRE
TORRES DE ALBANCHÉZ	25 DE ABRIL	8 DE MAYO
ÚBEDA	8 DE SEPTIEMBRE	29 DE SEPTIEMBRE
VALDEPEÑAS DE JAEN	25 DE JUNIO	3 DE SEPTIEMBRE
VILLACARRILLO	3 DE MAYO	15 DE MAYO
VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	3 DE MAYO	15 DE MAYO
VILLARDOMPARDO	4 DE JUNIO	8 DE OCTUBRE
VILLARES, LOS	25 DE JUNIO	8 DE OCTUBRE
VILLARRODRIGO	24 DE AGOSTO	24 DE SEPTIEMBRE
VILLATORRES	25 DE ABRIL	31 DE MAYO

MÁLAGA		
ALAMEDA	15 DE MAYO	3 DE AGOSTO
ALCAUCÍN	19 DE ENERO	6 DE AGOSTO
ALFARNATE	25 DE ABRIL	12 DE SEPTIEMBRE
ALFARNATEJO	25 DE ABRIL	15 DE MAYO

MÁLAGA		
ALGARROBO	20 DE ENERO	6 DE AGOSTO
ALGATOCÍN	4 DE OCTUBRE	5 DE OCTUBRE
ALHAURÍN DE LA TORRE	20 DE ENERO	25 DE JUNIO
ALHAURÍN EL GRANDE	3 DE MAYO	25 DE MAYO
ALMACHAR	7 DE MAYO	30 DE JULIO
ALMARGEN	6 DE AGOSTO	28 DE SEPTIEMBRE
ALMOGÍA	2 DE ABRIL	14 DE MAYO
ÁLORA	3 DE AGOSTO	10 DE SEPTIEMBRE
ALPANDEIRE	16 DE AGOSTO	8 DE OCTUBRE
ANTEQUERA	17 DE AGOSTO	8 DE SEPTIEMBRE
ARCHEZ	5 DE FEBRERO	9 DE JULIO
ARCHIDONA	15 DE MAYO	17 DE AGOSTO
ARDALES	15 DE MAYO	8 DE SEPTIEMBRE
ARENAS	13 DE AGOSTO	15 DE OCTUBRE
ARRIATE	14 DE FEBRERO	29 DE JUNIO
ATAJATE	16 DE AGOSTO	23 DE NOVIEMBRE
BENADALID	27 DE ABRIL	8 DE OCTUBRE
BENAHAVÍS	17 DE AGOSTO	8 DE OCTUBRE
BENALAURÍA	6 DE AGOSTO	8 DE OCTUBRE
BENALMÁDENA	25 DE JUNIO	16 DE JULIO
BENAMARGOSA	22 DE ENERO	6 DE AGOSTO
BENAMOCARRA	14 DE MAYO	22 DE OCTUBRE
BENARRABÁ	22 DE ENERO	1 DE OCTUBRE
BORGE, EL	2 DE ABRIL	25 DE ABRIL
BURGO, EL	2 DE ABRIL	28 DE AGOSTO
CAMPILLOS	11 DE JULIO	20 DE AGOSTO
CANILLAS DE ACEITUNO	30 DE ABRIL	13 DE AGOSTO
CANILLAS DE ALBAIDA	6 DE AGOSTO	8 DE OCTUBRE
CAÑETE LA REAL	13 DE AGOSTO	17 DE SEPTIEMBRE
CARRATRACA	16 DE AGOSTO	10 DE SEPTIEMBRE
CARTAJIMA	16 DE AGOSTO	8 DE OCTUBRE
CÁRTAMA	23 DE ABRIL	15 DE MAYO
CASABERMEJA	22 DE ENERO	1 DE JUNIO
CASARES	6 DE AGOSTO	17 DE SEPTIEMBRE
COÍN	3 DE MAYO	11 DE JUNIO
COLMENAR	5 DE FEBRERO	10 DE AGOSTO
COMARES	13 DE ENERO	15 DE MAYO
COMPETA	23 DE JULIO	16 DE AGOSTO
CUEVAS BAJAS	25 DE ABRIL	20 DE AGOSTO
CUEVAS DE SAN MARCOS	25 DE ABRIL	16 DE JULIO
CUEVAS DEL BECERRO	17 DE ENERO	27 DE AGOSTO
CÚTAR	1 DE JUNIO	13 DE AGOSTO
ESTEPONA	15 DE MAYO	16 DE JULIO
FRIGILIANA	13 DE JUNIO	24 DE AGOSTO

MÁLAGA		
FUENGIROLA	16 DE JULIO	8 DE OCTUBRE
FUENTE DE PIEDRA	23 DE JULIO	7 DE SEPTIEMBRE
GAUCÍN	6 DE AGOSTO	7 DE SEPTIEMBRE
GENALGUACIL	5 DE FEBRERO	30 DE ABRIL
GUARO	21 DE MAYO	27 DE AGOSTO
HUMILLADERO	24 DE JUNIO	7 DE OCTUBRE
IGUALEJA	12 DE MARZO	24 DE AGOSTO
ISTÁN	28 DE SEPTIEMBRE	1 DE OCTUBRE
IZNATE	23 DE MARZO	18 DE JUNIO
JUBRIQUE	4 DE OCTUBRE	5 DE OCTUBRE
JÚZCAR	19 DE MARZO	2 DE ABRIL
MACHARAVIAYA	20 DE AGOSTO	8 DE OCTUBRE
MÁLAGA	20 DE AGOSTO	8 DE SEPTIEMBRE
MANILVA	16 DE JULIO	3 DE SEPTIEMBRE
MARBELLA	11 DE JUNIO	19 DE OCTUBRE
MIJAS	25 DE JULIO	8 DE SEPTIEMBRE
MOCLINEJO	23 DE JULIO	27 DE AGOSTO
MOLLINA	14 DE MAYO	10 DE SEPTIEMBRE
MONTECORTO	16 DE JULIO	17 DE OCTUBRE
MONTEJAQUE	14 DE MAYO	14 DE AGOSTO
NERJA	15 DE MAYO	10 DE OCTUBRE
OJÉN	8 DE OCTUBRE	9 DE OCTUBRE
PARAUTA	8 DE OCTUBRE	6 DE AGOSTO
PERIANA	14 DE MAYO	15 DE MAYO
PIZARRA	19 DE ENERO	15 DE MAYO
PUJERRA	15 DE JUNIO	2 DE NOVIEMBRE
RINCÓN DE LA VICTORIA	2 DE FEBRERO	16 DE JULIO
RIOGORDO	28 DE MAYO	17 DE AGOSTO
RONDA	24 DE ENERO	30 DE AGOSTO
SALARES	29 DE ENERO	30 DE JULIO
SAYALONGA	16 DE JULIO	8 DE OCTUBRE
SEDELLA	22 DE ENERO	6 DE AGOSTO
SERRATO	19 DE MARZO	8 DE OCTUBRE
SIERRA DE YEGUAS	14 DE MAYO	24 DE AGOSTO
TEBA	10 DE AGOSTO	8 DE OCTUBRE
TOLOX	13 DE FEBRERO	16 DE AGOSTO
TORREMOLINOS	16 DE JULIO	29 DE SEPTIEMBRE
TORROX	6 DE AGOSTO	5 DE OCTUBRE
TOTALÁN	28 DE MAYO	8 DE OCTUBRE
VALLE DE ABDALAJIS	23 DE MARZO	10 DE AGOSTO
VÉLEZ-MÁLAGA	26 DE JULIO	28 DE SEPTIEMBRE
VILLANUEVA DE ALGAIDAS	25 DE ABRIL	3 DE AGOSTO
VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN	17 DE MARZO	3 DE NOVIEMBRE
VILLANUEVA DE TAPIA	25 DE ABRIL	11 DE OCTUBRE

MÁLAGA		
VILLANUEVA DEL ROSARIO	25 DE ABRIL	5 DE OCTUBRE
VILLANUEVA DEL TRABUCO	24 DE AGOSTO	14 DE SEPTIEMBRE
VIÑUELA, LA	28 DE MAYO	30 DE JULIO
YUNQUERA	31 DE MAYO	8 DE OCTUBRE

SEVILLA		
ALBAIDA DEL ALJARAFE	31 DE MAYO	1 DE JUNIO
ALCALÁ DE GUADAÍRA	1 DE JUNIO	21 DE SEPTIEMBRE
ALCALÁ DEL RÍO	16 DE JULIO	7 DE SEPTIEMBRE
ALCOLEA DEL RÍO	14 DE MAYO	7 DE SEPTIEMBRE
ALGABA, LA	11 DE JUNIO	14 DE SEPTIEMBRE
ALGÁMITAS	19 DE ENERO	25 DE JULIO
ALMENSILLA	7 DE MAYO	2 DE JULIO
ARAHAL	23 DE JULIO	10 DE SEPTIEMBRE
AZNALCÁZAR	31 DE MAYO	25 DE JULIO
AZNALCÓLLAR	2 DE JULIO	3 DE SEPTIEMBRE
BENACAZÓN	3 DE AGOSTO	6 DE AGOSTO
BOLLULLOS DE LA MITACIÓN	14 DE SEPTIEMBRE	29 DE OCTUBRE
BORMUJOS	16 DE MAYO	24 DE AGOSTO
BRENES	31 DE MAYO	11 DE OCTUBRE
BURGUILLOS	10 DE JULIO	5 DE OCTUBRE
CABEZAS DE SAN JUAN, LAS	25 DE JUNIO	17 DE SEPTIEMBRE
CAMAS	23 DE MARZO	14 DE SEPTIEMBRE
CAMPANA, LA	14 DE MAYO	10 DE SEPTIEMBRE
CANTILLANA	23 DE MARZO	8 DE SEPTIEMBRE
CAÑADA ROSAL	26 DE JULIO	27 DE AGOSTO
CARMONA	18 DE MAYO	8 DE SEPTIEMBRE
CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES	31 DE MAYO	8 DE OCTUBRE
CASARICHE	2 DE ABRIL	30 DE JULIO
CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	27 DE AGOSTO	10 DE SEPTIEMBRE
CASTILLEJA DE GUZMÁN	25 DE JUNIO	7 DE OCTUBRE
CASTILLEJA DE LA CUESTA	2 DE ABRIL	25 DE JULIO
CASTILLEJA DEL CAMPO	31 DE MAYO	13 DE AGOSTO
CASTILLO DE LAS GUARDAS, EL	25 DE JUNIO	13 DE AGOSTO
CAZALLA DE LA SIERRA	16 DE JULIO	13 DE AGOSTO
CONSTANTINA	24 DE AGOSTO	27 DE AGOSTO
CORIA DEL RÍO	8 DE SEPTIEMBRE	17 DE SEPTIEMBRE
CORIFE	14 DE MAYO	2 DE JULIO
CORONIL, EL	16 DE AGOSTO	17 DE AGOSTO
CUERVO DE SEVILLA, EL	28 DE MAYO	8 DE OCTUBRE
DOS HERMANAS	7 DE MAYO	26 DE JULIO
ÉCIJA	8 DE SEPTIEMBRE	14 DE SEPTIEMBRE
ESPARTINAS	31 DE MAYO	7 DE SEPTIEMBRE

SEVILLA		
ESTEPA	21 DE MAYO	31 DE AGOSTO
FUENTES DE ANDALUCÍA	12 DE FEBRERO	20 DE AGOSTO
GARROBO, EL	20 DE AGOSTO	2 DE NOVIEMBRE
GELVES	20 DE ABRIL	27 DE AGOSTO
GERENA	1 DE JUNIO	4 DE JUNIO
GILENA	13 DE AGOSTO	28 DE DICIEMBRE
GINES	16 DE MAYO	31 DE MAYO
GUADALCANAL	27 DE JULIO	27 DE AGOSTO
GUILLENA	2 DE ABRIL	10 DE SEPTIEMBRE
HERRERA	25 DE ABRIL	10 DE AGOSTO
HUÉVAR DEL ALJARAFE	19 DE ENERO	21 DE MAYO
ISLA MAYOR	16 DE JULIO	29 DE SEPTIEMBRE
LANTEJUELA	28 DE MAYO	8 DE OCTUBRE
LEBRIJA	12 DE SEPTIEMBRE	14 DE SEPTIEMBRE
LORA DE ESTEPA	25 DE ABRIL	28 DE SEPTIEMBRE
LORA DEL RÍO	20 DE ENERO	8 DE SEPTIEMBRE
LUISIANA, LA	30 DE ABRIL	13 DE AGOSTO
MADROÑO, EL	5 DE FEBRERO	28 DE MAYO
MAIRENA DEL ALCOR	9 DE ABRIL	24 DE AGOSTO
MAIRENA DEL ALJARAFE	23 DE ENERO	22 DE JUNIO
MARCHENA	31 DE MAYO	3 DE SEPTIEMBRE
MARINALEDA	25 DE ABRIL	4 DE DICIEMBRE
MARTÍN DE LA JARA	30 DE JULIO	8 DE OCTUBRE
MOLARES, LOS	14 DE MAYO	29 DE JULIO
NAVAS DE LA CONCEPCIÓN, LAS	29 DE JUNIO	20 DE AGOSTO
OLIVARES	8 DE MARZO	31 DE MAYO
OSUNA	12 DE ENERO	14 DE MAYO
PALACIOS Y VILLAFRANCA, LOS	14 DE MAYO	27 DE SEPTIEMBRE
PALOMARES DEL RÍO	21 DE MAYO	10 DE SEPTIEMBRE
PARADAS	7 DE MAYO	16 DE JULIO
PEDRERA	15 DE FEBRERO	13 DE JUNIO
PEÑAFLORES	14 DE MAYO	2 DE NOVIEMBRE
PILAS	2 DE ABRIL	2 DE JULIO
PRUNA	7 DE MAYO	27 DE AGOSTO
PUEBLA DE CAZALLA, LA	19 DE MARZO	10 DE SEPTIEMBRE
PUEBLA DE LOS INFANTES, LA	5 DE FEBRERO	4 DE JUNIO
PUEBLA DEL RÍO, LA	31 DE MAYO	4 DE JUNIO
REAL DE LA JARA, EL	23 DE AGOSTO	24 DE AGOSTO
RINCONADA, LA	19 DE MARZO	15 DE SEPTIEMBRE
RODA DE ANDALUCÍA, LA	29 DE JUNIO	7 DE SEPTIEMBRE
RONQUILLO, EL	10 DE AGOSTO	7 DE SEPTIEMBRE
RUBIO, EL	7 DE MAYO	6 DE AGOSTO
SALTERAS	2 DE FEBRERO	5 DE FEBRERO
SAN JUAN DE AZNALFARACHE	24 DE ENERO	31 DE MAYO

SEVILLA		
SAN NICOLÁS DEL PUERTO	14 DE MAYO	13 DE NOVIEMBRE
SANLÚCAR LA MAYOR	31 DE MAYO	20 DE SEPTIEMBRE
SANTIPONCE	5 DE OCTUBRE	8 DE OCTUBRE
SAUCEJO, EL	25 DE ABRIL	8 DE OCTUBRE
SEVILLA	18 DE ABRIL	31 DE MAYO
TOCINA	14 DE MAYO	14 DE SEPTIEMBRE
TOMARES	31 DE MAYO	7 DE SEPTIEMBRE
UMBRETE	21 DE MAYO	24 DE AGOSTO
UTRERA	6 DE SEPTIEMBRE	8 DE SEPTIEMBRE
VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN	15 DE MAYO	15 DE OCTUBRE
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	21 DE MAYO	16 DE AGOSTO
VILLANUEVA DE SAN JUAN	2 DE ABRIL	22 DE JUNIO
VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	28 DE MAYO	4 DE DICIEMBRE
VILLAVERDE DEL RÍO	28 DE MAYO	14 DE SEPTIEMBRE
VISO DEL ALCOR, EL	7 DE MAYO	12 DE SEPTIEMBRE

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 19 de diciembre de 2017, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 18 de diciembre de 2017, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita.

En fecha 18 de diciembre de 2017 se ha dictado por parte del Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita, por lo que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se dispone la publicación de la mencionada Resolución que figura como Anexo de la presente Resolución.

A N E X O

Que mediante oficio remitido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con Sede en Málaga, en el procedimiento ordinario núm. 697/2017, Sección CL, interpuesto por José Manuel Fernández Guerrero, contra la desestimación presunta por silencio administrativo contra la Resolución de 30 de diciembre de 2015 dictada por la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, de pérdida del derecho de cobro del incentivo (expediente de subvención núm. 1043891) acogido al Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo, por el que se regula el Programa de Impulso para la Construcción Sostenible en Andalucía y se efectúa la convocatoria de incentivos para 2014 y 2015, se requiere a la Agencia Andaluza de la Energía que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga

Segundo. Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento ordinario 697/2017, Sección CL, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano judicial en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de notificación a los interesados.

Sevilla, 19 de diciembre de 2017.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 15 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, por la que se delegan funciones en materia de controles administrativos en los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía para la ejecución del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

El Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, establece las normas generales de la ayuda comunitaria al desarrollo rural para el nuevo período de programación, comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2020.

El Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo, regula el «Desarrollo local participativo» en los artículos 32 a 35.

Por su parte, el Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, regula en los artículos 42 a 44 la metodología LEADER. Este Reglamento establece que los programas de desarrollo rural deben determinar las necesidades de la zona que comprenden y describir una estrategia coherente para satisfacerlas teniendo en cuenta las prioridades de desarrollo rural de la Unión. En el marco de las medidas recogidas en los programas de desarrollo rural, debe programarse e implementarse, de forma obligatoria, el instrumento denominado Desarrollo Local Participativo que recibe el nombre de Desarrollo Local LEADER cuando es financiado exclusivamente con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.

El Desarrollo Local LEADER en Andalucía se lleva a cabo a través del fondo FEADER mediante la implementación de la medida 19 (Desarrollo Local LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Dentro de esta medida se encuentra la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: «Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo» que contempla un único tipo de operación que está destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía y que permitirá la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Asimismo los Grupos de Desarrollo Rural podrán ser beneficiarios de las ayudas de la submedida 19.2.

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de octubre de 2006, se designó a la Consejería de Agricultura y Pesca (actual Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías), como Organismo Pagador en Andalucía de los gastos financiados con cargo a los Fondos Europeos Agrícolas.

En virtud del artículo 7.1 del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y Consejo, de 17 de diciembre de 2013, el Organismo Pagador puede delegar cualquiera

de sus funciones principales excepto la relativa a la ejecución del pago. Asimismo, en el Anexo I, apartado 1.C) del Reglamento Delegado (UE) 907/2014 se establecen las condiciones que deben cumplirse en el caso de que alguna de las tareas del organismo pagador se delegue en otro órgano en virtud del citado artículo 7, apartado 1, del Reglamento (UE) 1306/2013.

Por otro lado, el Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación, hace referencia en su artículo 5 a la delegación de funciones del organismo pagador estableciéndose que el Organismo Pagador podrá delegar la ejecución de funciones propias del mismo, con excepción del pago de las subvenciones, debiéndose adecuar a las condiciones establecidas en el apartado 1 (C.1) del Anexo 1 del Reglamento Delegado (UE) núm. 907/2014, de la Comisión de 11 de marzo de 2014.

Entre las funciones que el artículo 9 del mencionado Decreto 70/2016 asigna al Área de Gestión Técnica del FEADER, integrada a estos efectos por todas las unidades administrativas de la Junta de Andalucía competentes en la ejecución del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, se encuentra la de autorizar los pagos y verificar que el procedimiento se ajusta a la normativa comunitaria.

Asimismo, en el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y que fue modificado por el Decreto 108/2016, de 7 de junio, se indican, en el artículo 12, las funciones que le corresponden a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, entre las cuales se encuentra la gestión de ayudas y subvenciones financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en materia de diseño, planificación, gestión y control del programa LEADER en Andalucía, así como su coordinación con la ejecución de programas similares en otras comunidades autónomas y en otros países de la Unión Europea o de fuera de ella.

De igual forma le corresponde también, con carácter específico, la función de ejecución de los controles administrativos previstos en el artículo 48 del Reglamento de ejecución núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.

No obstante, en aras de una mayor operatividad, eficacia, eficiencia y racionalización en la ejecución de los controles administrativos de las solicitudes de ayuda y pago, que corresponden al Servicio correspondiente de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural y considerando la situación de recursos humanos y medios materiales vinculados al ejercicio de las competencias que corresponden a este Centro Directivo, se considera conveniente, al amparo de la normativa comunitaria, delegar en los Grupos de Desarrollo Rural (en adelante, GDR) que se incluyen en el anexo a esta Resolución, el ejercicio de funciones en cuanto a la realización de los controles administrativos de los expedientes que permitirá a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la concesión y el pago de las subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias.

En este contexto, una vez seleccionadas la totalidad de las Estrategias de Desarrollo Local presentadas por los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos y aprobada su selección, por Resolución de 26 de abril de 2017, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, por la que se hace pública la relación de Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, su denominación, la zona rural Leader asignada y la asignación económica indicativa destinada a la implementación de las Estrategias seleccionadas (BOJA núm. 82, de 3 de mayo de 2017), se formalizaron el 3 de mayo de 2017, los convenios de colaboración entre la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio

Rural y cada uno de los Grupos de Desarrollo Rural, en el que se regulan las condiciones, funciones y obligaciones asumidas por éstos en la gestión de la medida 19 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Así, en el punto 2 de la cláusula sexta del convenio de colaboración citado se establecen las funciones de los GDR, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 34.3 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, de manera que podrán realizar el control administrativo de las solicitudes de ayuda y pago, en el caso de la delegación de los mismos, salvo para los proyectos propios de los Grupos de Desarrollo Rural que no podrán delegarse.

De acuerdo con lo anterior, la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, establece en el artículo 17.1 «que los actos de instrucción del procedimiento en virtud de los que deba dictarse la propuesta de resolución de la concesión de la ayuda corresponderá al GDR», y en su artículo 25.2 que «el GDR realizará los controles administrativos de la solicitud de ayuda una vez tengan delegados los mismos». De forma adicional, en su artículo 35, establece que «El GDR realizará el control administrativo de las solicitudes de pago (...)».

Por ello, mediante la presente Resolución se delegan las funciones de control administrativo de las solicitudes de ayuda y de pago, correspondiente a los expedientes de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía en los GDR de Andalucía relacionados en el anexo, salvo para los expedientes promovidos por el propio GDR, en los que no podrá delegarse las citadas funciones.

En su virtud, y de conformidad con el artículo 7.1 del citado Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, y demás normativa aplicable en la materia, y en uso de las competencias atribuidas,

RESUELVO

Primero. Se delega la función de control administrativo en los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía relacionados en el anexo, con arreglo al artículo 48 del Reglamento de ejecución núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, en relación con las intervenciones contempladas en la submedida 19.2 del Programa, que se ejecuten en la Zona Rural Leader de su ámbito territorial de actuación, salvo para los expedientes promovidos por el propio GDR, en los que no podrá delegarse las citadas funciones.

Segundo. De acuerdo con las exigencias del Reglamento (UE) núm. 809/2014, de 17 de julio, así como del Reglamento (UE) núm. 907/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, y con la finalidad de definir el contenido y la forma en que tienen que ser ejercidas las funciones del organismo pagador que se delegan, así como con el objeto de coordinar las actuaciones para una eficiente gestión de las citadas ayudas y articular el ejercicio de las funciones de control definidas, se dictará la correspondiente instrucción conjunta que se estime pertinente.

Tercero. La referida delegación de funciones, surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de diciembre de 2017.- El Director General, Manuel García Benítez.

A N E X O

RELACIÓN DE ENTIDADES SELECCIONADAS COMO GRUPOS
DE DESARROLLO RURAL

Cód.	Grupo de Desarrollo Rural	CIF	Municipio	Provincia
AL02	GDR DE LA ALPUJARRA-SIERRA NEVADA ALMERIENSE	G04656088	LAUJAR DE ANDARAX	ALMERÍA
AL03	GDR DE FILABRES-ALHAMILLA	G04263877	TABERNAS	ALMERÍA
AL04	GDR DEL LEVANTE ALMERIENSE	G04279030	GALLARDOS (LOS)	ALMERÍA
AL05	GDR DE LOS VÉLEZ	G04362224	VÉLEZ-RUBIO	ALMERÍA
CA02	GDR DE LA CAMPIÑA DE JEREZ	G11709557	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ
CA04	GDR DEL LITORAL DE LA JANDA	G11408580	VEJER DE LA FRONTERA	CÁDIZ
CA05	GDR DE LA SIERRA DE CÁDIZ	G11733748	VILLAMARTÍN	CÁDIZ
CO01	GDR DE LA CAMPIÑA SUR CORDOBESA	G14472765	MONTILLA	CÓRDOBA
CO02	GDR DEL GUADAJÓZ-CAMPIÑA ESTE DE CÓRDOBA	G14446280	BAENA	CÓRDOBA
CO03	GDR DEL MEDIO GUADALQUIVIR	G14473037	POSADAS	CÓRDOBA
CO04	GDR DE LOS PEDROCHES	G14564504	DOS TORRES	CÓRDOBA
CO05	GDR DE LA SIERRA MORENA CORDOBESA	G14505846	CERRO MURIANO (OBEJO)	CÓRDOBA
CO06	GDR DE LA SUBBÉTICA CORDOBESA	G14472948	CABRA	CÓRDOBA
CO07	GDR DEL VALLE DEL ALTO GUADIATO	G14563282	FUENTE OBEJUNA	CÓRDOBA
GR01	GDR DE LA ALPUJARRA-SIERRA NEVADA DE GRANADA	G18875328	ÓRGIVA	GRANADA
GR02	GDR DEL ALTIPLANO DE GRANADA	G18550186	HUÉSCAR	GRANADA
GR03	GDR DEL ARCO NORESTE DE LA VEGA DE GRANADA	G18490805	BEAS DE GRANADA	GRANADA
GR04	GDR DE GUADIX	G18530501	GUADIX	GRANADA
GR05	GDR DE LOS MONTES DE GRANADA	G18448944	GUADAHORTUNA	GRANADA
GR06	GDR DEL PONIENTE GRANADINO	G18548974	LOJA	GRANADA
GR07	GDR DEL VALLE DE LECRÍN-TEMPLE Y COSTA	G18448936	PADUL	GRANADA
GR08	GDR DE LA VEGA-SIERRA ELVIRA	G18448753	ATARFE	GRANADA
HU01	GDR DEL ANDÉVALO OCCIDENTAL	G21205125	ALOSNO	HUELVA
HU02	GDR DEL CONDADO DE HUELVA	G21242904	BONARES	HUELVA
HU03	GDR DE LA COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA GUADIODIEL	G21466818	CARTAYA	HUELVA
HU04	GDR DE LA CUENCA MINERA DE RIOTINTO	G21302757	MINAS DE RIOTINTO	HUELVA
HU05	GDR DE LA SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE AROCHE	G21302195	ARACENA	HUELVA
JA01	GDR DE LA CAMPIÑA NORTE DE JAÉN	G23370240	VILLANUEVA DE LA REINA	JAÉN
JA02	GDR DEL CONDADO DE JAÉN	G23310832	SANTISTEBAN DEL PUERTO	JAÉN
JA03	GDR DE LA LOMA Y LAS VILLAS	G23355639	SABIOTE	JAÉN
JA04	GDR DE LA SIERRA DE CAZORLA	G23355084	PEAL DE BECERRO	JAÉN
JA05	GDR DE LA SIERRA DE SEGURA	G23329576	ORCERA	JAÉN
JA06	GDR DE LA SIERRA MÁGINA	G23310857	CAMBIL	JAÉN
JA07	GDR DE LA SIERRA SUR DE JAÉN	G23342223	VALDEPEÑAS DE JAÉN	JAÉN
MA01	GDR DE ANTEQUERA	G29823275	MOLLINA	MÁLAGA
MA02	GDR DE LA AXARQUÍA	G29539319	LA VIÑUELA	MÁLAGA
MA03	GDR DEL GUADALTEBA	G29793932	CAMPILLOS	MÁLAGA
MA05	GDR DE LA SIERRA DE LAS NIEVES	G92187004	TOLOX	MÁLAGA
MA06	GDR DEL TERRITORIO NORORIENTAL DE MÁLAGA	G29759834	ARCHIDONA	MÁLAGA
MA07	GDR DEL VALLE DEL GUADALHORCE	G29845112	PIZARRA	MÁLAGA
SE01	GDR DEL ALJARAFE-DOÑANA	G41857871	PILAS	SEVILLA
SE02	GDR DEL BAJO GUADALQUIVIR	G41857665	EL CUERVO	SEVILLA
SE03	GDR DE LA CAMPIÑA Y LOS ALCORES DE SEVILLA	G41858606	ÉCIJA	SEVILLA
SE04	GDR DEL CORREDOR DE LA PLATA	G41695917	GERENA	SEVILLA
SE06	GDR DE LA GRAN VEGA DE SEVILLA	G41855917	CANTILLANA	SEVILLA
SE07	GDR DE LA SERRANÍA SUROESTE SEVILLANA	G41858283	MARCHENA	SEVILLA
SE08	GDR DE LA SIERRA MORENA SEVILLANA	G91077925	CAZALLA DE LA SIERRA	SEVILLA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 18 de diciembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 545/2016, interpuesto ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

Ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sita en la Avda. de Carlos V, s/n (Prado de San Sebastián) en Sevilla, se ha interpuesto por la entidad Frigoríficos Andaluces de Conserva de Carne, S.A., recurso contencioso-administrativo 545/2016, contra la Orden de 14 de enero de 2016, por la que se aprueban los mapas de peligrosidad por inundaciones y los mapas de riesgo de inundación en Andalucía de las demarcaciones hidrográficas del Tinto, Odiel y Piedras; del Guadalete y Barbate; y de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, la Orden de 23 de febrero de 2016, por la que se dispone la publicación de las determinaciones de contenido normativo del Plan Hidrológico de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, aprobados por el Real Decreto 11/2016, de 8 de enero y la Orden de 21 de abril de 2016, por la que se dispone la publicación del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, aprobado por el Real Decreto 21/2016, de 15 de enero.

En consecuencia, esta Secretaría General Técnica ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 18 de diciembre de 2017.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 18 de diciembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento y publicación del fallo de la Sentencia de 25 de mayo de 2017 de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en relación al recurso contencioso-administrativo núm. 22/2016.

En fecha 25 de mayo de 2017, la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, dictó Sentencia en relación al recurso contencioso-administrativo núm. 22/2016, interpuesto por la Administración General del Estado contra el Decreto 369/2015, de 4 de agosto, por el que se declaran determinadas zonas especiales de conservación con hábitats marinos del litoral andaluz, así como la Orden de 10 de agosto de 2015 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban los planes de gestión de determinadas zonas especiales de conservación con hábitats marinos del litoral andaluz, cuyo fallo recoge expresamente:

F A L L A M O S

«Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el abogado del Estado contra el Decreto 369/2015, de 4 de agosto, de la Junta de Andalucía, por el que se declaran determinadas zonas especiales de conservación con hábitats marinos del litoral andaluz, y contra la Orden de 10 de agosto de 2015 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban los planes de gestión de determinadas zonas especiales de conservación con hábitats marinos del litoral andaluz, debemos anular y anulamos dichas disposiciones en cuanto en ambas se incluye indebidamente la Zona Especial de Conservación (ZEC) Alborán (ES6110015). Sin costas.»

Vistos los artículos 118 de la Constitución Española, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 18.2 de la Orden de 22 de febrero de 2016, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería,

HE RESUELTO

Disponer el cumplimiento y publicación del fallo de la Sentencia de 25 de mayo de 2017 de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en relación al recurso contencioso-administrativo núm. 22/2016, en los términos expuestos en su fallo.

Sevilla, 18 de diciembre de 2017.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 18 de diciembre de 2017, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de determinados procesos de gestión de personal de la Administración General de la Junta de Andalucía.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 19 de octubre de 2017,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de determinados procesos de gestión de personal de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de diciembre de 2017.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

Fiscalización de determinados procesos de gestión de personal de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 19 de octubre de 2017, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización de determinados procesos de gestión de personal de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Í N D I C E

1. INTRODUCCIÓN
2. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA
4. INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA
 - 4.1. Fundamento de la opinión con salvedades
 - 4.2. Opinión con salvedades
 - 4.3. Otras cuestiones significativas que no afectan a la opinión
 - 4.3.1. Gastos de personal registrados como inversiones reales
 - 4.3.2. Información sobre el número de empleados públicos
 - 4.3.3. Indemnizaciones y salarios de trámite
 - 4.3.4. Complementos de productividad
5. INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD
 - 5.1. Conclusiones respecto del cumplimiento

6. INFORME SOBRE EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
 - 6.1. Fundamento de la conclusión con salvedades
 - 6.1.1. Revisión de una muestra de expedientes
 - 6.1.2. Sistema de información SIRhUS
 - 6.1.3. Control interno ejercido por la Intervención General de la Junta de Andalucía
 - 6.2. Conclusión con salvedades sobre el sistema de control interno
7. RECOMENDACIONES
8. SEGUIMIENTO DE CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL INFORME JA 08/2009 «GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA: ESPECIAL REFERENCIA AL SISTEMA SIRHUS»
9. ANEXOS
 - 9.1. Gastos de personal de la Administración General de la Junta de Andalucía
 - 9.2. Gastos de personal en el capítulo VI «Inversiones reales»
 - 9.3. Personal de la Administración General de la Junta de Andalucía
 - 9.4. Marco normativo básico de gestión de personal
 - 9.5. Controles generales de las tecnologías de la información
 - 9.6. Metodología
 - 9.6.1. Revisión de una muestra de expedientes de personal
 - 9.6.2. Pruebas de tratamiento masivo de datos
 - 9.6.3. Revisión de los controles generales establecidos en el SIRhUS
10. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

ABREVIATURAS Y SIGLAS

CGTI	Controles Generales de Tecnologías de la Información
DGPD	Dirección General de Política Digital
IAIFAPAPE	Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica
IGJA	Intervención General de la Junta de Andalucía
JA	Junta de Andalucía
LOPD	Ley Orgánica de Protección de Datos
M€	Millones de euros
SIRhUS	Sistema de Información de Recursos Humanos de la Administración General de la Junta de Andalucía
TI	Tecnologías de la Información

1. INTRODUCCIÓN

1 La Cámara de Cuentas de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en su Ley de creación (Ley 1/1988, de 17 de marzo), y conforme a lo previsto en el Plan de Actuaciones para el ejercicio 2015, ha realizado el informe de "Fiscalización de determinados procesos de gestión de personal de la Administración General de la Junta de Andalucía", para lo cual ha fiscalizado el capítulo I "Gastos de personal" del estado de la liquidación del presupuesto de gastos en relación al personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente al ejercicio 2015.

La liquidación del presupuesto de gastos se incluye en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se rinde anualmente por la Intervención General de la Junta de Andalucía y se analiza por la Cámara de Cuentas de Andalucía en su correspondiente informe sobre dicha Cuenta.

2 Además, como parte de la fiscalización, se ha planificado y ejecutado una revisión de cumplimiento de legalidad para emitir unas conclusiones sobre si los procesos de gestión de las nóminas y su imputación al presupuesto de gastos del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía del ejercicio 2015 resultan conformes en todos los aspectos significativos con las normas aplicables. La naturaleza, los objetivos y el alcance del trabajo sobre el cumplimiento fueron limitados si se comparan con los previstos para emitir una opinión de seguridad razonable. El marco normativo básico que resulta de aplicación se detalla en el anexo 9.4. de este informe.

3 También se han fiscalizado los sistemas de información y el control interno de los procesos de gestión relativos a las nóminas y su imputación al presupuesto de gastos del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía del referido 2015.

4 Por último, se ha realizado el seguimiento de las recomendaciones, en aquellos aspectos que tengan alcance en la fiscalización actual, del informe JA 08/2009 "Gestión de los recursos humanos de la Junta de Andalucía: especial referencia al Sistema SIRhUS".

5 El gasto de personal en el estado de la liquidación de presupuesto consolidado en el ejercicio 2015 ha ascendido a 9.611,80 millones de euros, cifra que representa el 33,34% del total de obligaciones reconocidas, y que se distribuye por colectivos de empleados públicos en el siguiente cuadro:

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR SUBCONCEPTOS – COLECTIVO DE PERSONAL

Primer dígito del Subconcepto – Colectivo de personal	Obligaciones reconocidas	Importancia relativa
6 – Personal Sanidad	3.922,68	40,81%
8 – Personal Docente	3.564,76	37,09%
0 – Personal de Administración General (*)	1.760,50	18,32%
4 – Personal de la Administración de Justicia	256,10	2,66%
3 – Personal Laboral (Catálogo de puestos) (**)	98,47	1,02%
9 – Salarios de tramitación e indemnizaciones (***)	9,18	0,10%
1 – Seguro Diputados y Diputadas	0,11	0,00%
TOTAL	9.611,80	

Fuentes de información: Mayor de gastos de 2015.

Cuadro nº 1

(*) Además de los gastos de personal de Administración General, se incluyen los gastos de personal de los Altos Cargos, tanto de Administración General como del resto de colectivos de personal (educación, sanidad, justicia). También se incluye el subconcepto 12500 "Sustituciones de personal docente", por 106,16 M€.

(**) Son remuneraciones y seguridad social de personal laboral del Servicio Andaluz de Empleo (43,26 M€) y de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (55,21 M€).

(***) De los 9,18 M€, 3,63 M€ se aplican a la sección 1300 (Consejería de Educación, Cultura y Deporte) y 3,46 M€ a la sección 1700 (Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio).

- 6 En el anexo 9.1 se muestra información económica relacionada con los gastos de personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, alcance subjetivo de la fiscalización, por importe de 1.635,74 M€. No conforman dicho alcance el personal docente de la Consejería de Educación, el personal sanitario o estatutario del Servicio Andaluz de Salud y el personal de la Administración de Justicia, debido a las diferentes características jurídicas y administrativas de cada colectivo y a la gestión realizada a través de distintos sistemas de información. También ha quedado fuera del alcance de este informe el personal de las entidades instrumentales, porque este gasto forma parte del alcance habitual de las fiscalizaciones de este tipo de entidades.
- 7 Según el informe de fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2015, el personal de la Junta de Andalucía es el siguiente:

PERSONAL JUNTA DE ANDALUCÍA

Empleados Públicos	Nº empleados al 31/12/2015	Importancia relativa
Personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, Agencias Administrativas y Agencias de Régimen Especial	47.057	19,30%
Personal Docente de la Consejería de Educación	95.449	39,14%
Personal Sanitario del Servicio Andaluz de Salud	93.428	38,32%
Personal de la Administración de Justicia	7.910	3,24%
TOTAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS	243.844	

Fuentes citadas en el informe de Cuenta General de 2015:

Cuadro nº 2

- Personal de la Administración General de las Consejerías, Agencias Administrativas y Agencias de Régimen Especial: Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Hacienda y AAPP.
- Personal docente de la Consejería de Educación: Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
- Personal estatutario Servicio Andaluz de Salud: Secretaría General Técnica de la Consejería de Igualdad, Salud y Polít. Sociales.
- Personal Administración de Justicia: Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia e Interior.

- 8 La Orden de 24 de septiembre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia, adoptó la aplicación SIRhUS, sistema de información de recursos humanos, para la gestión de los recursos humanos en los procedimientos en materia de personal, y como herramienta de gestión de la planificación, seguimiento y control del personal.

Como expresa la parte expositiva de esta orden, la aplicación SIRhUS tiene como objetivo construir e implantar un sistema de información único de recursos humanos para todos los colectivos de personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. No obstante, la implantación de la aplicación se limitó inicialmente al personal de la Administración General de la Junta de Andalucía. Posteriormente, en enero de 2007 se incluyó el personal al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía.

La integración del personal docente de Educación y del personal de centros e instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud en SIRhUS, gestionados a través de sus propios sistemas de información, prevista no más tarde del 31 de marzo de 2014 (según la Orden de 14 de enero de 2013, que modifica la regulación de la nómina general de la Administración General de Junta de Andalucía y sus agencias) no se ha producido.

No están integrados en este aplicativo el personal del Parlamento y de sus órganos de extracción parlamentaria, ni el personal del sector público autonómico empresarial, ni de las fundaciones ni consorcios, ya que no forman parte de la Administración General de la Junta de Andalucía.

- 9 Este sistema integrado incluye todos los procesos de gestión de personal, desde el registro general de personal, representativo del historial administrativo de cada empleado, hasta la gestión de las relaciones de puestos de trabajo, y el reflejo mensual en la correspondiente nómina, para su posterior imputación al presupuesto de gastos de la Junta de Andalucía.

El alcance objetivo de este informe se centra en los procesos de gestión de nóminas y de su imputación al presupuesto de gastos.

- 10 El marco normativo básico aplicable a la gestión del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía se ha detallado en el anexo 9.4, dividido por la materia que regula y ordenado por al año de promulgación, aunque por su especial importancia se pueden destacar las siguientes:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.
- Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.
- La Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015, que regula en el título II "De los créditos de personal", el régimen de retribuciones del personal al servicio del sector público andaluz. Además, se regula la Oferta de Empleo Público para 2015, estableciéndose que a lo largo de dicho ejercicio no se procederá a la incorporación de nuevo personal en el sector público andaluz, salvo la tasa de reposición.

- La Resolución de 15 de enero de 2015, de la Dirección General de Relaciones Laborales, que ha ordenado la inscripción, depósito y publicación del Acuerdo de 14 de noviembre de 2014, de la Comisión Negociadora del VII Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía por el que se han introducido modificaciones en el sistema de clasificación profesional. En términos generales este hecho ha supuesto en el ejercicio 2015 una reclasificación en SIRhUS de los grupos profesionales en parte del colectivo del personal laboral por una fusión de los grupos profesionales.
- La Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía que en el artículo 15 contempla la reducción de la jornada de trabajo con efectos en las retribuciones del personal funcionario interino, del personal estatutario temporal, del personal laboral temporal y del personal laboral indefinido no fijo que haya sido declarado como tal por resolución judicial o administrativa en un 10%, reduciéndose en el mismo porcentaje sus retribuciones fijas y periódicas, excepto en aquellos ámbitos en los que en virtud de la regulación establecida por la normativa estatal básica resulte inaplicable. En el ejercicio 2015 se ha aplicado de manera directa para estos colectivos de personal la reducción de jornada y retribuciones.

Además, a lo largo de este informe se cita diversa normativa contable, presupuestaria y específica de los fundamentos y asuntos tratados.

2. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

- 11** De acuerdo con la normativa¹, en el período fiscalizado, la responsabilidad de la elaboración de propuestas, el desarrollo, la ejecución y la coordinación de la política del Consejo de Gobierno en materia de régimen de personal corresponde a la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Dentro de esta consejería, la Dirección General de Política Digital ejerce las funciones de dirección, administración y gestión integral del SIRhUS, y la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública tiene las competencias de coordinación, gestión, elaboración y mantenimiento de la nómina general de la Administración General de la Junta de Andalucía.

- 12** Todas las atribuciones de competencias se entienden sin menoscabo de las previstas en el apartado 2.c) del artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, que señala que a las personas titulares de las Direcciones Generales les corresponde impulsar, coordinar y supervisar el buen funcionamiento de los órganos y unidades administrativas de la Dirección General, así como el personal integrado en ellas.

¹ Decreto 206/2015, de 14 de julio, y Decreto 156/2012, de 12 de junio (derogado por el primero), por los que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

- 13** En cuanto a las competencias relativas a la nómina general, el artículo 5 de la Orden de 12 de diciembre de 2005, por la que se regula la nómina general de la Administración General de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, establece los órganos responsables en todo lo relativo a la gestión de la nómina. Este artículo ha sido modificado por la Orden de 14 de Enero de 2013. De forma resumida estas son las principales competencias:

COMPETENCIAS RELATIVAS A LA NÓMINA

Centro gestor	Competencias
Secretaría General para la Administración Pública	Dictar las instrucciones necesarias en orden al adecuado funcionamiento del subsistema de Gestión de Nóminas.
Dirección General de Presupuestos	Supervisión de la imputación presupuestaria de los distintos conceptos retributivos.
Dirección General de Tesorería y Deuda Pública	Materializar los pagos que correspondan a la nómina general. Además, elaborará y mantendrá las tablas que se determinen, y centralizará y supervisará la información relativa a las retenciones practicadas a cuenta del IRPF.
Intervención General de la Junta de Andalucía	Control de la nómina general. Fiscalización, con carácter previo a su operatividad, de las tablas de contenido económico del Sistema. Fiscalización de los actos administrativos sometidos a fiscalización previa que tengan repercusión en la nómina general. La fiscalización de incidencias de nómina incluidas en las muestras, corresponderá a las Intervenciones Delegadas y Provinciales.
Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública	Elaboración y mantenimiento de las tablas de contenido económico que se determinen. Mantenimiento del SIRhUS, en general, y del Subsistema de Gestión de Nóminas, en particular, prestando a sus usuarios la asistencia y el apoyo que proceda. Elaboración y mantenimiento de las tablas del sistema que no se hayan asignado a otros Centros Directivos y asumirá la grabación de datos de todas las tablas en el sistema. Centralizar y supervisar la información relativa a la afiliación, a efectos de su transmisión electrónica a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Cuadro nº 3

- 14** Las competencias para la captura de datos, introducción de información en el SIRhUS, gestión de actos administrativos, producción de documentos y generación de incidencias en nómina, corresponderá a los órganos que tengan asignadas en las correspondientes normas de estructura de las diversas Consejerías y Delegación del Gobierno, Delegaciones Territoriales y Provinciales, dichas competencias en materia de personal y retribuciones.
- 15** La competencia para la aprobación de la nómina mensual de retribuciones corresponderá únicamente a las Secretarías Generales Técnicas de las distintas Consejerías, y a las Secretarías Generales de las agencias administrativas y de régimen especial, en relación con el personal bajo la dependencia de las referidas Consejerías y Agencias. A dichos órganos corresponderá formular las correspondientes propuestas de documentos contables mediante la aprobación de la nómina mensual, así como las comunicaciones que, en su ámbito, procedan en relación con la Tesorería General de la Seguridad Social y con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

- 16** La Intervención General de la Junta de Andalucía (IGJA), como centro gestor de la contabilidad pública, es responsable de formar la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y como órgano superior de control interno, ejerce las funciones de fiscalización y control, entre otras, de la nómina general y los actos administrativos que tengan repercusión en la misma.
- 17** Los distintos órganos de dirección de las Consejerías, Agencias Administrativas y de Régimen Especial, así como la IGJA, deben garantizar que las actividades de gestión, operaciones presupuestarias y financieras relacionadas con la elaboración, aprobación y contabilización de la nómina resultan conforme con las normas aplicables y establecer los sistemas de control interno que consideren necesario para esa finalidad.

3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

- 18** La responsabilidad de la Cámara de Cuentas de Andalucía es expresar una opinión sobre el capítulo I "Gastos de personal" del estado de liquidación del presupuesto de gastos en relación al personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente al ejercicio 2015, y unas conclusiones sobre la legalidad de las operaciones efectuadas y sobre el funcionamiento de los sistemas de información y el control interno, basada en la fiscalización efectuada.
- 19** La actuación se ha llevado a cabo de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo, desarrollados en guías prácticas de fiscalización.

Dichos principios exigen que se cumplan los requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecute la fiscalización con el fin de obtener lo siguiente:

- una seguridad razonable de que el capítulo I "Gastos de personal" del estado de liquidación del presupuesto de gastos, relativo al personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente al ejercicio 2015, esté libre de incorrecciones materiales,
 - una seguridad limitada de que los procesos de gestión de las nóminas y su imputación al presupuesto de gastos ha sido conforme, en todos los aspectos significativos, con la normativa aplicable, y
 - un conocimiento adecuado de los procedimientos empleados en la gestión de las actividades auditadas, los riesgos existentes y los controles implantados por los órganos directivos.
- 20** El personal objeto de este informe son los empleados de la Administración General de la Junta de Andalucía (punto 6), cuya gestión se realiza a través del sistema de información SIRhUS (puntos 7 y 8).
- 21** Una fiscalización requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en el estado de liquidación del presupuesto de gastos y sobre el cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en la normativa durante el ejercicio fiscalizado. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en el capítulo I, debida a fraude o

error, y la valoración de los riesgos de incumplimientos significativos de la legalidad. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación del estado de liquidación del gasto y para garantizar dicho cumplimiento, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de los órganos de la Administración General de la Junta de Andalucía.

- 22** En el ámbito de la auditoría de cumplimiento, la fiscalización se ha concentrado en la revisión de dicho cumplimiento sobre una muestra de expedientes, atendiendo a las características y peculiaridades de la tipología de personal seleccionada. En el anexo 9.6.1 se detalla la metodología de selección de la muestra.
- 23** La evidencia de auditoría obtenida proporciona una base suficiente y adecuada para la opinión de auditoría financiera y para fundamentar las conclusiones sobre el cumplimiento de la legalidad, que se expresan en forma de seguridad limitada.
- 24** La fiscalización ha requerido la revisión del sistema de información SIRhUS y el sistema de control interno de los procesos de gestión relativos a las nóminas y su imputación al presupuesto de gastos del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía del referido 2015. Dada la amplitud y complejidad de los procedimientos de gestión de personal, y con el fin de reducir el riesgo de auditoría, se han revisado los controles que se han considerado más relevantes, consistentes en los siguientes:
- Controles generales y de aplicación del sistema SIRhUS.
 - Procedimientos de control interno de la Intervención General de la Junta de Andalucía, implementados a través del referido SIRhUS.

4. INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

4.1. Fundamento de la opinión con salvedades

Gastos de personal no relativos a la Administración General de la Junta de Andalucía y otros no integrados en SIRhUS

- 25** En el capítulo I de gastos de personal, incluidos en el subconcepto económico 14939, figuran 98,47 M€ correspondientes a gastos de personal y cuotas sociales de parte del personal laboral del Servicio Andaluz de Empleo (43,26 M€) y de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (55,21 M€), ambas agencias de régimen especial. En este sentido, el artículo 74 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que *“El personal de las agencias de régimen especial podrá ser funcionario, que se regirá por la normativa aplicable en materia de función pública, y personal sujeto a Derecho Laboral. Las funciones que impliquen ejercicio de autoridad serán desempeñadas por personal funcionario.”*

Esta dualidad de régimen jurídico de su personal se recoge en sus propios estatutos, determinándose en el Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, el Catálogo de puestos de trabajo y

plantilla (Artículo 34), y respecto al Servicio Andaluz de Empleo, en el Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, la Relación de puestos de trabajo y Catálogo (Artículo 39).²

- 26** El personal funcionario y el laboral sometido al Convenio Colectivo de la Junta de Andalucía forman parte de la Administración General de la Junta de Andalucía, tratándose de personal integrado en la Relación de Puestos de Trabajo de la Junta de Andalucía y, consiguientemente, este personal está incluido en el sistema SIRhUS.

Por otra parte, el denominado “personal de catálogo”, que no forma parte de la Administración General de la Junta de Andalucía y se encuentra fuera del sistema integrado, es el registrado en el subconcepto económico 14939 señalado en el punto anterior.³

- 27** Las nóminas de este personal laboral no se gestionan actualmente en el SIRhUS porque estos empleados no están sujetos al VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía, disponiendo de convenios específicos⁴ provenientes de sus órganos de adscripción original.
- 28** Como se indica en la introducción de este informe, la aplicación SIRhUS tiene como objetivo construir e implantar un sistema de información único de recursos humanos para todos los colectivos de personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, además de ser una herramienta de gestión de la planificación, seguimiento y control del personal.

Este personal, al quedar fuera de la aplicación que gestiona los recursos humanos de la Administración General de la Junta de Andalucía, escapa a este control y al alcance de este informe. Por ello, no ha sido posible profundizar en los sistemas de control y de información que gestionan las nóminas relativas a este personal.

² Punto modificado por alegación presentada.

³ Punto modificado por alegación presentada

⁴ Según las páginas web relativas a las condiciones laborales de estas agencias, los convenios específicos son los siguientes:

Para el personal del Servicio Andaluz de Empleo:

- II Convenio colectivo Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo 2007-2009.
- 1ª prórroga del II Convenio colectivo Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo 2013.
- 2ª prórroga del II Convenio colectivo Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo 2014.
- Convenio colectivo del Consorcio Escuela del mármol de Fines.
- Convenio colectivo del Consorcio Escuela de hostelería de Cádiz.
- Convenio colectivo del Consorcio Escuela de la Madera de Encinas Reales-CEMER.
- II Convenio colectivo del personal laboral del Consorcio Escuela de hostelería de Islantilla.
- Convenio colectivo para el Consorcio Escuela de hostelería “Hacienda La Laguna”.
- Convenio colectivo del Consorcio Escuela “La Cónsula”.
- Convenio colectivo del Consorcio Escuela de formación de artesanos de Gelves.
- Convenio colectivo del Consorcio Escuela “La Fonda”.
- Convenio colectivo del Consorcio Escuela de formación en artesanía, restauración y rehabilitación de Patrimonio histórico, artístico y cultural Albayzín.
- Convenio colectivo del personal laboral de los consorcios de Unidades Temporales de empleo, desarrollo local y tecnológico de Andalucía.

Para el personal de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía:

- Convenio Colectivo de la Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A.

29 Además, se trataría de un colectivo que no aparece identificado en la Orden de 3 de julio de 2012, por la que se establecen los códigos y las definiciones de la clasificación económica del estado de gastos, la cual específicamente reserva los subconceptos económicos del 40 al 59 para los gastos del personal de la Administración de Justicia, los subconceptos del 60 al 69 para los gastos del personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud, los subconceptos del 80 al 99 para los gastos del personal docente y los subconceptos del 00 al 39 serían para los gastos del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía.

En base a la Disposición final primera de la referida orden, la clasificación económica podrá modificarse en función de las necesidades que surjan durante la gestión presupuestaria. Este subconcepto no aparece hasta la orden de elaboración del presupuesto de 2017.⁵

30 Por otra parte, se produce otra excepción a esta consideración ya que las sustituciones del personal docente se registran en el concepto/subconcepto 12500 y no en el 12580. Esta partida ha supuesto 106,16 M€ en el ejercicio 2015, que no deben considerarse gastos del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía.

31 En todo caso, la imputación a un subconcepto u otro no tiene efecto neto sobre el importe total de obligaciones reconocidas del estado de liquidación del presupuesto de gasto del ejercicio.

4.2. Opinión con salvedades

32 En opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, excepto por los efectos de los hechos descritos en el apartado “Fundamento de la opinión con salvedades”, el capítulo I de gastos de personal del estado de liquidación del presupuesto de gastos de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía de 2015, relativo al personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, se ha preparado, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco normativo de información financiera y presupuestaria que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

4.3. Otras cuestiones significativas que no afectan a la opinión

4.3.1. Gastos de personal registrados como inversiones reales

33 Se han contabilizado 19,18 M€ en el capítulo VI de inversiones reales que se corresponden a gastos de personal y que por su naturaleza económica deberían registrarse en el capítulo I. En el anexo 9.2 se detallan las secciones presupuestarias que incurren en este gasto.

En consecuencia, el capítulo I de “Gastos de personal” no muestra todos los gastos de personal relativos a los empleados de la Administración General de la Junta de Andalucía.

⁵ Punto modificado por alegación presentada.

- 34** La contabilización de estos gastos se ha realizado conforme a lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015, que permite el nombramiento de personal funcionario interino para la ejecución de programas de carácter temporal cuya financiación provenga de fondos de la Unión Europea, así como los que tengan por objeto la prevención y lucha contra el fraude fiscal o control, verificación y justificación de dichos fondos, efectuándose estos nombramientos con cargo a la aplicación presupuestaria que financie el programa afectado, generalmente del capítulo VI.
- 35** A su vez, la Orden de 3 de julio de 2012, por la que se establecen los códigos y las definiciones de la clasificación económica del estado de gastos, determina para el capítulo VI de inversiones reales que, en obras o construcciones realizadas directamente por la Administración Autonómica, se incluirán los jornales empleados, siempre que no se realicen por personal retribuido con cargo al Capítulo I. Estos jornales corresponderán a contrataciones temporales por el periodo que dure la realización de la inversión respectiva, dentro de los términos y condiciones que al efecto establezca la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma del ejercicio.

Esta orden tiene un carácter más restrictivo en cuanto a la delimitación de los gastos de personal que pueden ser imputados al capítulo VI, pero prevalece la norma de rango superior, es decir, la ley del presupuesto.

No obstante, al menos se han identificado 2,81 M€ de gastos de personal imputados al capítulo VI que no se corresponden con jornales de obras o construcciones, si no que son refuerzos para oficinas de empleo y personal para actuaciones cartográficas y estadísticas.

- 36** En todo caso, la imputación a un capítulo u otro no tiene efecto neto sobre el importe total de obligaciones reconocidas del estado de liquidación del presupuesto de gasto del ejercicio.
- 37** Por otra parte y de acuerdo con las normas de valoración contenidas en el marco normativo de información financiera aplicable (Orden de 30 de marzo de 2015, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Financiera de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Agencias Administrativas y de Régimen Especial), estos gastos de personal no han sido activados como inmovilizado, por lo que se han registrado adecuadamente como gastos por su naturaleza.

Por tanto, hay distintos criterios de imputación en la contabilidad financiera y la presupuestaria, en la medida que para la primera estos gastos son de personal y para la segunda son inversiones.

4.3.2. Información sobre el número de empleados públicos

- 38** No resulta posible conocer ni cuantificar los efectivos reales de la Junta de Andalucía al final de cada ejercicio a partir de la información contenida en las memorias de cumplimiento de los programas presupuestarios ni en la memoria, ambos estados incluidos en la Cuenta General rendida cada año.

- 39 Las memorias de cumplimiento de los programas presupuestarios⁶ no actualizan ni modifican el número de personas asignados al inicio del ejercicio a cada programa, a pesar de que éstos suelen tener modificaciones presupuestarias durante el año.
- 40 Según dichas memorias el número de personas, agrupadas por función, es el siguiente:

PERSONAL SEGÚN MEMORIAS DE CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

	31/12/2015
Administración (resto de funciones)	26.821
Educación (función 42)	110.956
Sanitario (función 41)	84.102
Justicia (función 14)	8.835
Total de empleados públicos	230.714

Fuentes de información: Memorias de cumplimiento de los programas presupuestarios, incluidos en la Cuenta General rendida cada año. Se han agrupado las funciones de Educación (función 42), Sanidad (función 41), Justicia (función 14) y resto de funciones, para estimar y obtener estos datos.

Cuadro nº 4

- 41 Esta falta de información impide, entre otras cuestiones, evaluar y comparar la razonabilidad de las obligaciones reconocidas frente al número de personas, por función y programa, a partir de una ratio que permitiera valorar el coste de los recursos humanos y compararlos.

Tampoco se puede utilizar la información del número de personas para evaluar el cumplimiento de los objetivos previstos de cada programa.

- 42 La memoria de la Cuenta General no ofrece información sobre el número de empleados públicos. La exigencia de esta memoria se contempla en el artículo 106.a) del Texto Refundido de La Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el cual considera que a la cuenta general se unirá “una memoria que resalte las variables más significativas de la Cuenta, en especial de los gastos e ingresos”. Como se ha indicado en la introducción de este informe, los gastos de personal representan más del 33,4% de las obligaciones reconocidas cada año en la liquidación del presupuesto de gastos.
- 43 De igual forma, la memoria de las cuentas anuales previstas en la Orden de 30 de marzo de 2015, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Financiera de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Agencias Administrativas y de Régimen Especial, no prevé informar sobre el número de empleados públicos, a diferencia de la memoria de las cuentas anuales prevista en la Resolución de 2 de octubre de 2009, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las entidades asimiladas, que sí lo contempla.

⁶ El contenido de la Cuenta General se establece en los artículos 105 y 106 del Texto Refundido de La Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 56 de la Orden de 19 de febrero de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, que regula contabilidad pública de la Junta de Andalucía.

- 44** La propia Cámara de Cuentas de Andalucía, en el informe de fiscalización de la Cuenta General de cada año, es la que presenta información sobre el personal de la Junta de Andalucía.
- 45** Hay diferencias entre las fuentes de información que se pueden utilizar para cuantificar los recursos humanos de la Junta de Andalucía al cierre del ejercicio 2015.

El total de efectivos según las memorias de cumplimiento asciende a 230.714 (cuadro nº 4), cantidad que difiere de las 243.844 personas que han comunicado los centros gestores consultados en la elaboración del informe de Cuenta General (cuadro nº 2).

Además, la cifra de personal según los “anexos de personal” del presupuesto de cada ejercicio, que representa la plantilla de personal al 1 de enero y tiene carácter previsional, en el caso del presupuesto del 2016, ascendería a 231.151 personas.

4.3.3. Indemnizaciones y salarios de trámite

- 46** La contabilización de gastos de personal en concepto de indemnizaciones y salarios de trámite se realiza cuando se emite la correspondiente resolución de cumplimiento de la sentencia y el abono de la misma. En el ejercicio 2015 se han pagado y registrado en gastos de personal 13,39 M€ por la ejecución de sentencias judiciales de procedimientos que provienen de ejercicios anteriores.

Esta cifra está registrada en el concepto/subconcepto 13199 “Salarios de tramitación e indemnizaciones”, por 9,18 M€, y el resto en las partidas presupuestarias de gasto por su naturaleza (sueldos, complementos, etc.).

4.3.4. Complementos de productividad

- 47** Los complementos de productividad del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía han ascendido a 20,97 M€, lo que representa el 1,28% sobre el total de gastos de personal de este colectivo en el ejercicio 2015.

La cuantía del complemento de productividad vendrá determinada globalmente en los presupuestos por departamento, servicios o programas, según se establece en el artículo 46.3.c) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 117/1991, de 11 de junio, por el que se aprueban los criterios objetivos técnicos para la aplicación del citado complemento, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 17 de junio de 1991, por la que se regula la aplicación del referido complemento.

Por tanto, lo que se fija legalmente es la cuantía del complemento de productividad en los presupuestos, no un porcentaje.

- 48** Se han identificado ocho programas presupuestarios en siete secciones presupuestarias donde la productividad es superior al 1,28% sobre los gastos de personal, representativo del total de la productividad (20,97 M€) sobre los gastos de personal de la Administración General de la Junta de Andalucía (1.635,74 M€).

SECCIONES CUYOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS TIENEN MAYOR PRODUCTIVIDAD

Sección presupuestaria	Programa presupuestario	Ejercicio 2015		
		Gasto de personal	Productividad	% Produc. /Gtos. Personal
		Obligaciones reconocidas (M€)		
0500 - Consejo Consultivo de Andalucía	11D – Alto asesoramiento de la Comunidad Autónoma	2,79	0,47	16,85%
1200 - C. Igualdad , Salud y Políticas Sociales	41J – Inspección de servicios sanitarios	9,84	0,91	9,25%
1400 - C. Justicia e Interior	22B – Interior, emergencias y protección civil	16,01	0,82	5,12%
1200 - C. Igualdad , Salud y Políticas Sociales	41D – Salud pública y participación	14,97	0,46	3,07%
1000 - C. Hacienda y Administración Pública	12C – Acción social del personal	0,37	0,01	2,70%
1133 - Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales	31O – Prevención de riesgos laborales y salud laboral	0,41	0,01	2,44%
1039 - Agencia Tributaria de Andalucía	61L – Coordinación y control de la Hacienda de la Comunidad Autónoma	0,90	0,02	2,22%
0100 - C. de la Presidencia	11A – Dirección y servicios generales de la Presidencia	48,90	1,06	2,17%
Subtotal secciones con mayor productividad		94,19	3,76	3,99%
Resto de secciones	Resto programas	1.541,55	17,21	1,11%
Total gasto de personal administración general según anexo 9.1		1.635,74	20,97	1,28%

Fuentes de información: Mayor de gastos de 2015.

Cuadro nº 5

5. INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

5.1. Conclusiones respecto del cumplimiento

49 Como resultado del trabajo efectuado, se han puesto de manifiesto durante el ejercicio 2015 los siguientes incumplimientos significativos de la normativa aplicable a los procesos de gestión de las nóminas y su imputación al presupuesto de gastos de personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, en relación con las competencias señaladas en el punto 13:

1. La Intervención General de la Junta de Andalucía no ha implantado el control de carácter financiero previsto en el artículo 93 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. Se estima que podrá estar operativo en el ejercicio 2017.
2. La Dirección General de Política Digital, como órgano competente en la coordinación e implantación de las medidas de protección de datos de carácter personal para el SIRhUS, no ha cumplido con el artículo 96 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Este artículo exige que, a partir del nivel medio, los sistemas de información e instalaciones de tratamiento y almacenamiento de datos se someterán, al menos cada dos años, a una auditoría interna o externa que verifique el cumplimiento del título VIII “De las medidas de seguridad en el tratamiento de datos de carácter personal” de esta norma.

3. La Dirección General de Política Digital, como órgano competente en la dirección, administración y gestión integral del SIRHUS y de otros sistemas corporativos, y en el establecimiento de las medidas de seguridad físicas y lógicas de este sistema, no ha elaborado los planes de adecuación al Esquema Nacional de Interoperabilidad, en cumplimiento de la disposición transitoria primera del Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el referido esquema.

En cuanto al plan de adecuación al Esquema Nacional de Seguridad, de conformidad con la disposición transitoria del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula dicho esquema, cabe señalar que durante el cuarto trimestre de 2015 se ha elaborado el requerido plan, aunque era exigible a los doce meses de entrada en vigor del referido real decreto, que fue el 30 de enero de 2010.⁷

50 Los siguientes incumplimientos de legalidad por parte de los trabajadores generan numerosas incidencias en las nóminas que son corregidas y modificadas adecuadamente, sin bien suponen una ingente cantidad de trabajo para los gestores de nóminas y para las Intervenciones:

1. En 11 expedientes de los 25 de la muestra que incluyen procedimientos de tramitación de incapacidades temporales, se ha detectado que el trabajador incumple la obligación de presentar a la empresa, en este caso a la Junta de Andalucía, copia de los partes de baja destinada a ella, en el plazo de tres días contados a partir de la fecha de su expedición, como establece el artículo 3.2 de la Orden de 19 de junio de 1997 por la que se desarrolla el Real Decreto 575/1997, de 18 de abril, que modifica determinados aspectos de la gestión y del control de la prestación económica de la Seguridad Social por incapacidad temporal (normativa derogada por la Orden ESS/1187/2015, del Ministerio de Empleo y Seguridad Social).

En tres de los 11 casos, la presentación del parte ha sido en un plazo superior a los 20 días, lo que ha originado incidencias en nóminas, con la consiguiente regularización de haberes.

2. Por otra parte, en 6 expedientes, tres de ellos, coincidentes con los anteriores, el trabajador también incumple el plazo de 24 horas para presentar la copia del parte médico de alta a la Junta de Andalucía, contraviniendo el artículo 4.2.segundo de la citada normativa. En tres de estas incidencias, la presentación supera los 10 días.

⁷ Punto modificado por alegación presentada.

6. INFORME SOBRE EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

6.1. Fundamento de la conclusión con salvedades

6.1.1. Revisión de una muestra de expedientes

- 51 Las resoluciones de los complementos de productividad, turnos, tardes, trabajo nocturno, festivos, plus de transportes y otro tipo de gratificaciones, que relacionan varios empleados se adjuntan o anexan en el sistema SIRhUS a una sola persona de todas las que aparecen detalladas en dichas resoluciones.

Al acceder a los datos de los expedientes de los empleados que conforman la muestra, la resolución de complemento no estaba adjuntada en su expediente electrónico, por lo que ha sido necesario obtener de cada centro gestor dichas resoluciones para comprobar su adecuación y realizar las pruebas de auditoría.

La anexión de determinada documentación en el sistema SIRhUS es potestativa del usuario autorizado para ejecutar la transacción.⁸

6.1.2. Sistema de información SIRhUS

- 52 De acuerdo con la metodología del trabajo detallada en el anexo 9.6.3 se han revisado 86 controles de diferentes áreas y procedimientos de gestión del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, a través del SIRhUS.
- 53 El cuadro siguiente presenta el grado de valoración de la eficacia de los controles analizados y son el resumen de las consideraciones expuestas en el anexo 9.5:

Área	Cuestiones de control	Valoración de la eficacia de los controles		
		Satisfactorias	Parcialmente satisfactorias	No satisfactorias
A. Marco organizativo	17	9	3	5
B. Gestión de cambios en aplicaciones y sistemas	9	8	1	0
C. Operaciones de los sistemas de información	29	27	1	1
D. Controles de acceso a datos y programas	18	10	7	1
E. Continuidad del servicio	13	10	3	0
Total de cuestiones	86	74,42%	17,44%	8,14%

Criterios de valoración de la eficacia de los controles:

- **Satisfactorias:** Se cumple con los requerimientos legales y/o se ha implantado el control en su totalidad y no presenta debilidades de ningún tipo.
- **Parcialmente satisfactorias:** El control no se ha implantado en su totalidad o presenta alguna debilidad.
- **No satisfactorias:** No se cumple con los requerimientos legales o no se han implantado los controles necesarios.

Cuadro nº 6

⁸ Punto modificado por alegación presentada.

- 54** La interpretación de los datos anteriores sobre las cuestiones planteadas y contrastadas y la eficacia global del sistema de control interno debe realizarse de forma conjunta con el resto de observaciones detalladas y recomendaciones contenidas en los anexos 9.5 y 9.6.3 del presente Informe, en el que se señalan, resumidas, las deficiencias de control interno y las recomendaciones que de ellas se derivan como resultado del análisis de los procedimientos de gestión, cuya implantación puede contribuir a incrementar el ambiente de control y reducir la probabilidad y el riesgo de existencia de incidencias de control.
- 55** En este sentido, aunque la valoración global es positiva, se han identificado algunas debilidades materiales que representan un riesgo elevado para la fiabilidad y seguridad de la información y la disponibilidad del SIRhUS. Las más importantes se refieren a:
1. Los controles respecto a la gestión y revisión de usuarios, sus perfiles, la normalización de la identificación y la concienciación de las consecuencias de sus permisos, son mejorables ya que no se ha elaborado y aprobado un procedimiento general que garantice su correcta ejecución y que incluya la identificación inequívoca de las personas y revisiones periódicas de usuarios. En el conjunto de pruebas realizadas se han detectado usuarios que no cumplen la regulación especificada en los manuales, usuarios con dobles perfiles y usuarios que entregan sus credenciales a otros usuarios.
 2. Ciertos conceptos retributivos como el complemento de productividad o los devengos por incapacidad laboral se calculan de manera externa a la aplicación, incorporándose sólo los importes con el consecuente riesgo de errores humanos. Los controles posteriores no han detectado errores materiales pero el riesgo existe.
 3. No se dispone de un plan de recuperación de la actividad debidamente aprobado, que garantice la recuperación en plazos preestablecidos de los elementos críticos del SIRhUS ante potenciales eventos adversos, accidentales o intencionados, que afecten gravemente a los activos (instalaciones, programas y datos) de este sistema.
 4. No han realizado la auditoría bianual que exige la normativa sobre protección de datos, como tampoco el plan de adecuación y su aprobación al Esquema Nacional de Interoperabilidad. En cuanto al plan de adecuación al Esquema Nacional de Seguridad, se ha elaborado durante el cuarto trimestre de 2015, si bien era exigible desde enero de 2011.⁹

6.1.3. Control interno ejercido por la Intervención General de la Junta de Andalucía

- 56** El control interno ejercido por la IGJA, implementado a través del SIRhUS, ha consistido en la fiscalización de las tablas de retribuciones y retenciones, sobre las cuales se calculan y elaboran las nóminas, en la fiscalización previa de los actos administrativos con incidencia en nómina y en la fiscalización posterior de la nómina y de los pagos.

Como se ha indicado en el punto 49.1, la IGJA no ha implantado el control de carácter financiero previsto en la normativa señalada.

⁹ Punto modificado por alegación presentada.

6.2. Conclusión con salvedades sobre el sistema de control interno

57 Como resultado de la revisión efectuada, excepto por los efectos de las debilidades materiales de control interno descritas en los apartados anteriores, cabe concluir que, en conjunto, el nivel de control existente en los procesos de gestión y en los sistemas de información aporta un nivel de confianza razonable para garantizar su correcta ejecución, la adecuada contabilización de las transacciones realizadas y la validez, integridad, exactitud, confidencialidad y disponibilidad de la información relacionada.

7. RECOMENDACIONES

58 Debe continuar el proceso tendente a la integración de todo el personal de la Administración General de la Junta de Andalucía en el sistema SIRhUS, al objeto de aprovechar dicho aplicativo como herramienta de gestión de la planificación, seguimiento y control del personal. **(§25 a 28)**

59 Debería modificarse la codificación del concepto/subconcepto 12500 "Sustituciones del personal docente" por el código 12580, a los efectos de respetar la reserva de los subconceptos 80 a 99 para los gastos del personal docente.¹⁰

60 Los gastos de personal deberían imputarse al capítulo I del presupuesto, atendiendo a su naturaleza económica y en coherencia con el marco contable financiero. **(§33,37)**

La posibilidad de registrar determinados gastos de personal como inversiones reales en el capítulo VI del presupuesto está reconocida legalmente en determinados supuestos, sin embargo se produce una divergencia entre la contabilidad financiera y la presupuestaria que debería solventarse. **(§34,35,37)**

61 Cuando los créditos de los programas presupuestarios se modifiquen, debería actualizarse la cifra de personas asignadas al cumplimiento de los objetivos de estos programas, de forma que representen la realidad de los efectivos a fin de ejercicio y pueden ser utilizados como fuente de información para conocer el número de empleados públicos asignados a los programas presupuestarios. **(§39 a 41)**

62 Dada la importancia relativa de los gastos de personal en la liquidación del presupuesto de la Junta de Andalucía, la memoria de la Cuenta General debería informar del número de empleados públicos, desglosando por colectivos (sanidad, educación, justicia y administración general) y mostrando las variaciones en el ejercicio. **(§42)**

63 Deben implementarse las medidas para evitar los incumplimientos de legalidad señalados en el epígrafe 5 de este informe.

¹⁰ Punto añadido por alegación presentada.

- 64** El procedimiento de anexión de documentación no debería quedar a la elección de cada usuario, sino determinarse de forma específica que la resolución de los complementos señalados en el punto 51 esté anexada, accesible y disponible para cada beneficiario de los mismos, de forma que faciliten la justificación, control interno y acceso a la información de dichos complementos. **(§51)**¹¹
- 65** Las resoluciones de los complementos de productividad, turnos, tardes, trabajo nocturno, festivos, plus de transportes y otro tipo de gratificaciones, que relacionan varios empleados se deberían adjuntar o anexas en el sistema SIRhUS a todas las personas que aparecen detalladas en dichas resoluciones **(§51)**.
- 66** Además se han planteado recomendaciones relativas a los controles generales de las tecnologías de la información que se detallan en el cuadro nº 17.

¹¹ Punto añadido por alegación presentada.

8. SEGUIMIENTO DE CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL INFORME JA 08/2009 “GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA: ESPECIAL REFERENCIA AL SISTEMA SIRHUS”

67 El seguimiento de las conclusiones y recomendaciones del informe JA 08/2009 “Gestión de los recursos humanos de la Junta de Andalucía: especial referencia al Sistema SIRhUS”, relativo al ejercicio 2009, que pudieran tener incidencia y deban ser consideradas en este nuevo informe se expone en el siguiente cuadro:

Conclusiones y recomendaciones	Grado de implantación	Referencia al tratamiento en este informe
No están integrados el personal docente no universitario de la Consejería de Educación ni el personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud, los cuales están controlados por sus propios sistemas de información. Tampoco se incluye el personal del sector público empresarial de la Junta de Andalucía.	No implantada	Ver punto 8
Deberían documentarse los procedimientos de control sobre las nóminas realizados por el servicio de “Retribuciones y seguridad social” de la Dirección General de la Función Pública.	Implantada	No ha generado salvedad ni incidencia
La Intervención General de la Junta de Andalucía no ejecuta los procedimientos relativos al control posterior de la nómina y el control financiero de la misma debido a que no se ha completado la implantación de los módulos de SIRhUS relativos a estas tareas.	Pendiente el control financiero	Ver punto 49.1
El nivel de seguridad del sistema de información SIRhUS no cumple con lo previsto, a tal efecto, en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.	No implantada	Ver puntos 49.2, 55.4 y 78
Los controles sobre el proceso de datos del SIRhUS, consistentes en validaciones informáticas y procedimientos automáticos, se documentan solamente con los comandos e instrucciones informáticas que los ejecutan. Se deberían documentar de forma clara y comprensible.	Implantada	No ha generado salvedad ni incidencia
El SIRhUS debería tener diseñados procedimientos de auditoría y monitoreo continuo, tanto desde la perspectiva de control interno como desde la evidencia de la ejecución del control ante terceros externos.	Implantada	No ha generado salvedad ni incidencia
La falta de evidencia relativa al funcionamiento del procedimiento de “administración de sistemas”, incluido en el sistema de aseguramiento de la calidad supuso que no se pudieron evaluar los procesos sobre la vigilancia y monitorización de los servicios y las emergencias y resolución de incidencias.	Implantada	Ver Cuadro nº 16 apartado B.2

Cuadro nº 7

9. ANEXOS**9.1. Gastos de personal de la Administración General de la Junta de Andalucía**

68 El gasto de personal de la Administración General de la Junta de Andalucía se podría estimar de la siguiente forma:

	M€
Subconcepto 0 – Personal de la Administración General (ver cuadro nº 1)	+ 1.760,50
Subconcepto 9 – Salarios de tramitación e indemnizaciones (ver cuadro nº 1 y punto 46)	+ 9,18
Concepto 125 – Sustituciones de personal docente (ver punto 30)	- 106,16
Sección 200 – Parlamento de Andalucía (ver punto 8)	- 20,54
Sección 400 – Cámara de Cuentas de Andalucía (ver punto 8)	- 7,23
TOTAL	1.635,74

Fuente de información: Mayor de gastos de 2015 y fuentes citadas en los cuadros y puntos indicados. **Cuadro nº 8**

69 El reparto de estos 1.635,74 M€ por secciones y artículos presupuestarios se expone en los siguientes cuadros:

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO E IMPORTANCIA RELATIVA POR SECCIÓN

	M€																	
	Art.10 Altos Cargos	Art.11 P.Eventual	Art.12 P.Funcionario	Art.13 P. laboral	Art.14 Otro personal	Art.15 Prod. y otros gratif.	Art.16 Cuotas sociales y otros	Art.17 Otros gastos de personal	Total									
100 C. de la Presidencia	1,25	2,21%	0,28	0,50%	31,00	54,91%	7,85	13,90%	4,07	7,21%	1,16	2,05%	10,85	19,22%	0,00	0,00%	56,46	100,00%
500 Consejo Consultivo de Andalucía	0,50	17,99%	0,20	7,19%	1,10	39,57%	0,11	3,96%	0,00	0,00%	0,47	16,91%	0,40	14,39%	0,00	0,00%	2,78	100,00%
600 Consejo Audiovisual de Andalucía	0,70	26,62%	0,18	6,84%	1,19	45,25%	0,09	3,42%	0,00	0,00%	0,02	0,76%	0,45	17,11%	0,00	0,00%	2,63	100,00%
900 C. de Admón. Local y Relaciones Institucionales	0,24	1,14%	0,06	0,28%	15,64	73,98%	0,63	2,98%	0,27	1,28%	0,28	1,32%	4,02	19,02%	0,00	0,00%	21,14	100,00%
1000 C. de Hacienda y Administración Pública	0,91	0,92%	0,31	0,31%	74,75	75,86%	2,79	2,83%	0,00	0,00%	1,51	1,53%	18,27	18,54%	0,00	0,00%	98,54	100,00%
1031 Instituto Andaluz de Administración Pública	0,06	1,36%	0,00	0,00%	2,96	67,27%	0,41	9,32%	0,10	2,27%	0,06	1,36%	0,81	18,41%	0,00	0,00%	4,40	100,00%
1039 Agencia Tributaria de Andalucía	0,06	6,67%	0,00	0,00%	0,66	73,33%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,02	2,22%	0,16	17,78%	0,00	0,00%	0,90	100,00%
1100 C. de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	1,29	1,22%	0,51	0,48%	64,02	60,61%	17,53	16,60%	0,00	0,00%	1,53	1,45%	20,74	19,64%	0,00	0,00%	105,62	100,00%
1131 Inst. de Estadística y Cartografía de Andalucía	0,03	0,54%	0,00	0,00%	4,27	76,66%	0,20	3,59%	0,00	0,00%	0,07	1,26%	1,00	17,95%	0,00	0,00%	5,57	100,00%
1132 Agencia de Defensa de la Competencia de And.	0,12	6,52%	0,00	0,00%	1,32	71,74%	0,08	4,35%	0,00	0,00%	0,02	1,09%	0,30	16,30%	0,00	0,00%	1,84	100,00%
1133 I. Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,33	78,57%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,01	2,38%	0,08	19,05%	0,00	0,00%	0,42	100,00%
1139 Servicio Andaluz de Empleo	0,16	0,31%	0,00	0,00%	32,20	63,36%	7,47	14,70%	0,00	0,00%	0,69	1,36%	9,78	19,24%	0,52	1,02%	50,82	100,00%
1200 C. de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	1,01	0,34%	0,41	0,14%	103,64	35,20%	123,00	41,77%	0,06	0,02%	4,08	1,39%	62,27	21,15%	0,00	0,00%	294,47	100,00%
1231 Servicio Andaluz de Salud	0,23	1,27%	0,00	0,00%	10,35	57,34%	0,78	4,32%	0,00	0,00%	0,18	1,00%	6,51	36,07%	0,00	0,00%	18,05	100,00%
1232 Instituto Andaluz de la Mujer	0,05	0,60%	0,30	3,57%	2,16	25,71%	3,71	44,17%	0,34	4,05%	0,06	0,71%	1,78	21,19%	0,00	0,00%	8,40	100,00%
1233 Instituto Andaluz de la Juventud	0,06	0,75%	0,00	0,00%	4,96	61,61%	0,97	12,05%	0,40	4,97%	0,11	1,37%	1,55	19,25%	0,00	0,00%	8,05	100,00%
1300 C. de Educación, Cultura y Deporte	1,52	0,30%	0,40	0,08%	106,09	20,61%	290,86	56,51%	0,10	0,02%	4,42	0,86%	111,30	21,62%	0,00	0,00%	514,69	100,00%
1333 Patronato de la Alhambra y Generalife	0,06	0,65%	0,00	0,00%	1,61	17,56%	5,22	56,92%	0,00	0,00%	0,21	2,29%	2,07	22,57%	0,00	0,00%	9,17	100,00%
1334 Centro Andaluz de Arte Contemporáneo	0,06	3,70%	0,00	0,00%	0,65	40,12%	0,53	32,72%	0,00	0,00%	0,02	1,23%	0,32	19,75%	0,04	2,47%	1,62	100,00%
1400 C. de Justicia e Interior	0,58	1,06%	0,32	0,58%	23,68	43,28%	17,70	32,35%	0,00	0,00%	1,16	2,12%	11,27	20,60%	0,00	0,00%	54,71	100,00%
1500 C. de Fomento y Vivienda	0,66	0,95%	0,26	0,37%	32,44	46,60%	20,46	29,39%	0,01	0,01%	0,92	1,32%	14,86	21,34%	0,01	0,01%	69,62	100,00%
1600 C. de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural	0,90	1,34%	0,31	0,46%	41,52	61,82%	10,12	15,07%	0,11	0,16%	0,90	1,34%	13,30	19,80%	0,00	0,00%	67,16	100,00%
1631 IAIAPAPE	0,05	0,20%	0,00	0,00%	10,10	39,45%	9,49	37,07%	0,00	0,00%	0,27	1,05%	5,69	22,23%	0,00	0,00%	25,60	100,00%
1639 Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de And.	0,10	0,24%	0,00	0,00%	22,93	54,92%	9,27	22,20%	0,00	0,00%	0,51	1,22%	8,94	21,41%	0,00	0,00%	41,75	100,00%
1700 C. Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	0,73	0,52%	0,29	0,21%	81,23	57,96%	25,89	18,47%	0,00	0,00%	3,69	2,63%	28,33	20,21%	0,00	0,00%	140,16	100,00%
1800 C. de Turismo y Comercio	0,41	1,49%	0,17	0,62%	19,50	70,96%	1,62	5,90%	0,00	0,00%	0,38	1,38%	5,40	19,65%	0,00	0,00%	27,48	100,00%
3100 Gastos diversos Consejerías	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	3,69	100,00%	0,00	0,00%	3,69	100,00%
Total	11,74	0,72%	4,00	0,24%	690,30	42,20%	556,78	34,04%	5,46	0,33%	22,75	1,39%	344,14	21,04%	0,57	0,03%	1.635,74	100,00%

Cuadro nº 9

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO E IMPORTANCIA RELATIVA POR ARTÍCULO

	Art.10 Altos Cargos	Art.11 P. Eventual	Art.12 P. Funcionario	Art.13 P. laboral	Art.14 Otro personal	Art. 15 Prod. y otras gratif.	Art.16 Cuotas sociales y otros	Art.17 Otros gastos de personal	Total	M€						
100 C. de la Presidencia	1,25	10,65%	0,28	7,00%	31,00	4,49%	7,85	1,41%	4,07	74,54%	4,07	56,46	3,45%			
500 Consejo Consultivo de Andalucía	0,50	4,26%	0,20	5,00%	1,10	0,16%	0,11	0,02%	0,00	0,00%	0,47	2,07%	0,17%			
600 Consejo Audiovisual de Andalucía	0,70	5,96%	0,18	4,50%	1,19	0,17%	0,09	0,02%	0,00	0,00%	0,02	0,09%	0,16%			
900 C.de Admón. Local y Relaciones Institucionales	0,24	2,04%	0,06	1,50%	15,64	2,27%	0,63	0,11%	0,27	4,95%	0,28	1,23%	1,29%			
1000 C. de Hacienda y Administración Pública	0,91	7,75%	0,31	7,75%	74,75	10,83%	2,79	0,50%	0,00	0,00%	1,51	6,64%	6,02%			
1031 Instituto Andaluz de Administración Pública	0,06	0,51%	0,00	0,00%	2,96	0,43%	0,41	0,07%	0,10	1,83%	0,06	0,26%	0,27%			
1039 Agencia Tributaria de Andalucía	0,06	0,51%	0,00	0,00%	0,66	0,10%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,02	0,09%	0,06%			
1100 C. de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	1,29	10,99%	0,51	12,75%	64,02	9,27%	17,53	3,15%	0,00	0,00%	1,53	6,73%	6,46%			
1131 Inst. de Estadística y Cartografía de Andalucía	0,03	0,26%	0,00	0,00%	4,27	0,62%	0,20	0,04%	0,00	0,00%	0,07	0,31%	0,34%			
1132 Agencia de Defensa de la Competencia de And.	0,12	1,02%	0,00	0,00%	1,32	0,19%	0,08	0,01%	0,00	0,00%	0,02	0,09%	0,11%			
1133 I. Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,33	0,05%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,01	0,04%	0,03%			
1139 Servicio Andaluz de Empleo	0,16	1,36%	0,00	0,00%	32,20	4,66%	7,47	1,34%	0,00	0,00%	0,69	3,03%	3,11%			
1200 C. de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	1,01	8,60%	0,41	10,25%	103,64	15,01%	123,00	22,09%	0,06	1,10%	4,08	17,93%	18,00%			
1231 Servicio Andaluz de Salud	0,23	1,96%	0,00	0,00%	10,35	1,50%	0,78	0,14%	0,00	0,00%	0,18	0,79%	1,10%			
1232 Instituto Andaluz de la Mujer	0,05	0,43%	0,30	7,50%	2,16	0,31%	3,71	0,67%	0,34	6,23%	0,06	0,26%	0,51%			
1233 Instituto Andaluz de la Juventud	0,06	0,51%	0,00	0,00%	4,96	0,72%	0,97	0,17%	0,40	7,33%	0,11	0,48%	0,49%			
1300 C. de Educación, Cultura y Deporte	1,52	12,95%	0,40	10,00%	106,09	15,37%	290,86	52,24%	0,10	1,83%	4,42	19,43%	31,47%			
1333 Patronato de la Alhambra y Generalife	0,06	0,51%	0,00	0,00%	1,61	0,23%	5,22	0,94%	0,00	0,00%	0,21	0,92%	0,56%			
1334 Centro Andaluz de Arte Contemporáneo	0,06	0,51%	0,00	0,00%	0,65	0,09%	0,53	0,10%	0,00	0,00%	0,02	0,09%	0,10%			
1400 C. de Justicia e Interior	0,58	4,94%	0,32	8,00%	23,68	3,43%	17,70	3,18%	0,00	0,00%	1,16	5,10%	3,34%			
1500 C. de Fomento y Vivienda	0,66	5,62%	0,26	6,50%	32,44	4,70%	20,46	3,67%	0,01	0,18%	0,92	4,04%	4,26%			
1600 C.de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural	0,90	7,67%	0,31	7,75%	41,52	6,01%	10,12	1,82%	0,11	2,01%	0,90	3,96%	4,11%			
1631 IAIFAPAE	0,05	0,43%	0,00	0,00%	10,10	1,46%	9,49	1,70%	0,00	0,00%	0,27	1,19%	1,57%			
1639 Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de And.	0,10	0,85%	0,00	0,00%	22,93	3,32%	9,27	1,66%	0,00	0,00%	0,51	2,24%	2,55%			
1700 C. Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	0,73	6,22%	0,29	7,25%	81,23	11,77%	25,89	4,65%	0,00	0,00%	3,69	16,22%	8,57%			
1800 C. de Turismo y Comercio	0,41	3,49%	0,17	4,25%	19,50	2,82%	1,62	0,29%	0,00	0,00%	0,38	1,67%	1,68%			
3100 Gastos diversos Consejerías	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,23%			
Total	11,74	100,00%	4,00	100,00%	690,30	100,00%	556,78	100,00%	5,46	100,00%	22,75	100,00%	344,14	100,00%	1.635,74	100,00%

Cuadro nº 10



9.2. Gastos de personal en el capítulo VI "Inversiones reales"

Sección presupuestaria	Denominación sección	Capítulo 6 Inversiones reales		Total Capítulo I Gasto personal administración general (M€)	% Cap.VI / Cap.I
		nº empleados	Gasto personal en Cap.VI (M€)		
100	C. de Presidencia	5	0,14	56,46	0,25%
1000	C.de Hacienda y Administración Pública	4	0,10	98,54	0,10%
1100	C. de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	239	4,23	105,62	4,00%
1131	Instituto de Estadística y Cartografía	47	0,88	5,57	15,80%
1139	Servicio Andaluz de Empleo	424	8,37	50,82	16,47%
1232	Instituto Andaluz de la Mujer	13	0,29	8,40	3,45%
1400	C. de Justicia e Interior	3	0,06	54,71	0,11%
1600	C. de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural	42	0,89	67,16	1,33%
1631	IAIFAPAPE	201	3,50	25,60	13,67%
1700	C. de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	30	0,56	140,16	0,40%
1800	C. de Turismo y Comercio	6	0,16	27,48	0,58%
	Total	1.014	19,18		

Fuente de información: Tablas obtenidas del sistema SIRhUS

Cuadro nº 11

9.3. Personal de la Administración General de la Junta de Andalucía

70 En el ejercicio 2015 el sistema SIRhUS ha gestionado 53.305 perceptores, en los que se incluyen no sólo el personal que ha prestado servicio durante el ejercicio (todo o parte del año), sino también aquellos empleados a los que se les han realizado pagos en concepto de atrasos por servicios prestados en periodos anteriores, por ejecución de sentencias o cualquier otra circunstancia. Con respecto a este hecho, se ha detectado que en el ejercicio 2015 hay 7.263 perceptores que han recibido importes líquidos inferiores a los 10.000 euros. En el mes de diciembre de 2015 el sistema SIRhUS ha tramitado y pagado a 47.395 empleados.

71 El siguiente cuadro recoge el personal por sección presupuestaria en el ejercicio 2015:

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA GESTIONADO POR EL SISTEMA SIRHUS SEGÚN SECCIONES PRESUPUESTARIAS

Sección presupuestaria	Denominación sección	nº empleados	%
1300	C. de Educación, Cultura y Deporte	20.506	38%
1200	C. de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	10.122	19%
1700	C. de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	3.813	7%
1100	C. de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	3.416	6%
1000	C. de Hacienda y Administración Pública	2.467	5%
1639	Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA)	1.195	2%
1139	Servicio Andaluz de Empleo (SAE)	1.797	3%
	Resto secciones presupuestarias	11.128	20%
	Total personal Administración General de JA	54.444	100%

Fuente: Consultas sobre tablas obtenidas del SIRHUS

Cuadro nº 12

72 El número de perceptores imputados a las secciones presupuestarias se eleva a 54.444 ya que existen empleados que pueden prestar servicio en más de una sección presupuestaria computando en cada una de ellas. Se ha identificado que un empleado presta servicios en cuatro secciones, 32 empleados en tres secciones y la diferencia restante en dos secciones, lo que resulta una rotación de empleados entre secciones presupuestarias del 2,31%.

73 El siguiente cuadro detalla los perceptores por tipología de personal:

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA GESTIONADO POR EL SISTEMA SIRHUS SEGÚN ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS

Artículo	nº empleados	%
10 Altos cargos	328	1%
11 Personal Eventual	156	0%
12 Personal funcionario y estatutario	22.516	42%
13 Personal laboral	29.437	55%
14 Otro personal	212	0%
6X Personal capítulo 6	1.014	2%
Total personal Administración General de JA	53.663	100%

Fuente: Consultas sobre tablas obtenidas del SIRHUS

Cuadro nº 13

74 El número de perceptores al distribuirlos por artículo se eleva a 53.663 ya que existen empleados que han computado en diferentes artículos a lo largo del 2015.

9.4. Marco normativo básico de gestión de personal

MATERIA	TIPO	TITULO	EJERCICIO	ÁMBITO
Legislación General	Ley	30/84, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública	1984	Estado
Legislación General	Ley	6/85, 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía	1985	JA
Legislación General	Decreto	149/1988, de 5 de abril, por le que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía	1988	JA
Legislación General	Decreto legislativo	1/2010, de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía	2010	JA
Legislación General	Ley	3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía	2012	JA
Legislación General	Real Decreto	5/2015, aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público	2015	Estado
Registro Gral Personal	Decreto	9/1986, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Regulador del Registro General de Personal	1986	JA
Registro Gral Personal	Orden	25 de abril de 1986, de desarrollo del decreto 9/1986, de 5 de febrero, Regulador del Registro General de Personal	1986	JA
Registro Gral Personal	Orden	Orden de 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación SIRhUS, Sistema de Información de Recurso Humanos, para la gestión de ésta en los procedimientos en materia de personal y, especialmente, al regulado en el Decreto 9/1986, de 5 de febrero, que aprueba el Reglamento del Registro General de Personal	1999	JA
Registro Gral Personal	Ley Orgánica	Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal	1999	Estado
Registro Gral Personal	Decreto	Decreto 279/2001, de 26 de diciembre, de modificación del Reglamento Regulador del Registro General de Personal aprobado por Decreto 9/1986, de 5 de febrero	2001	JA
Registro Gral Personal	Instrucción	Instrucción 4/2005, de 13 de octubre, de la Secretaría General de Administración Pública, por la que se aprueba el manual de la documentación de entrada que se requiere para la tramitación de los diversos actos administrativos a través de SIRhUS	2005	JA
Planificación y Gº Personal Funcionario	Decreto	Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía	2002	JA
Personal Laboral	Resolución	Resolución de 15 de enero de 2015, de la Dirección General de Relaciones Laborales por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Acuerdo de 14 de noviembre de 2014, de la Comisión negociadora del VII Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía por el que se introducen modificaciones en el sistema de clasificación profesional	2015	JA

MATERIA	TIPO	TITULO	EJERCICIO	ÁMBITO
Retribuciones	Acuerdo	Acuerdo 18/11/03, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el acuerdo de 24/10/03, de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General, sobre mejoras de las condiciones de trabajo y en la prestación de los servicios públicos en la Administración General de la Junta de Andalucía	2003	JA
Retribuciones	Orden	Orden de 12 diciembre de 2005, por la que se regula la Nómina General de la JA y sus OOAA y se establece procedimiento para su elaboración	2005	JA
Retribuciones	Convenio	VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración General de la JA	2007	JA
Retribuciones	Ley	Leyes de Presupuesto en general tanto del Estado como de la Comunidad Autónoma		JA y Estado

Cuadro nº 14

9.5. Controles generales de las tecnologías de la información

- 75** Uno de los objetivos de la fiscalización realizada ha consistido en evaluar la eficacia de los sistemas de información y de control interno de los procesos de gestión relativos a las nóminas y su imputación al presupuesto de gastos del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía del ejercicio 2015.
- 76** Para ello se ha revisado la eficacia de los controles generales de los sistemas de información y de los controles implantados en los procedimientos y en las aplicaciones informáticas utilizadas para dar soporte al proceso de gestión de la nómina del personal, así como el proceso de generación de los apuntes contables relacionados con esta gestión que se trasladan a la información financiera y presupuestaria.
- 77** Los controles generales son las políticas y procedimientos que se aplican a la totalidad o a gran parte de los sistemas de información de una entidad, incluyendo la infraestructura tecnológica, que ayudan a asegurar su correcto funcionamiento, y proporcionan, si funcionan adecuadamente, una garantía razonable sobre la seguridad, disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información y posibilita que los controles de las aplicaciones puedan funcionar adecuadamente.
- 78** La revisión de los controles generales se ha dividido en las áreas de: Marco organizativo, Gestión de cambios, Operaciones de los sistemas de información, Acceso a datos y programas (controles sobre la gestión de accesos de la aplicación SIRhUS y bases de datos subyacentes) y continuidad del servicio. La revisión se ha centrado en el subconjunto de controles que se han considerado más relevantes de acuerdo con el objetivo y alcance de la presente auditoría.
- 79** La siguiente tabla muestra el grado de cumplimiento de las 86 cuestiones cuyos controles generales se han revisado en la auditoría, lo que indica la existencia de un entorno general razonable de control en la entidad:

Área	Cuestiones	Valoración		
		Satisfactorias	Parcialmente satisfactorias	No satisfactorias
A. MARCO ORGANIZATIVO	A.1 Organización y personal de SIRhUS	4	0	0
	A.2 Planificación, políticas y procedimientos	6	2	2
	A.3 Cumplimiento regulatorio	7	3	3
B. GESTIÓN DE CAMBIOS EN APLICACIONES Y SISTEMAS	B.1 Adquisición de aplicaciones	2	0	0
	B.2 Desarrollo y mantenimiento de aplicaciones	3	1	0
	B.3 Procedimientos de gestión de cambios en aplicaciones	4	0	0
C. OPERACIONES DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN	C.1 Operaciones del Servicio Administración SIRhUS	9	1	1
	C.2 Antivirus	6	0	0
	C.3 Seguridad Física	9	0	0
	C.4 Servicios externos	5	0	0
D. CONTROLES DE ACCESO A DATOS Y PROGRAMAS	D.1 Protección de redes y comunicaciones	6	0	0
	D.2 Procedimientos de gestión de usuarios	5	4	0
	D.3 Mecanismos de identificación y autenticación	6	3	1
	D.4 Seguridad de la información	1	0	0
E. CONTINUIDAD DEL SERVICIO	E.1 Copias de seguridad	4	0	0
	E.2 Planes de continuidad y recuperación	9	3	0
	Total de cuestiones	86	74,42%	8,14%

Cuadro nº 15

- 80 El área en la que los controles internos son más relevantes es la relativa a la gestión de usuarios, accesos y permisos, ya que las debilidades en esta área afectan a otra serie importante de controles.
- 81 Las principales deficiencias de control interno que se han identificado tras la revisión efectuada y las recomendaciones que de ellas se derivan, cuya implantación puede contribuir a incrementar el ambiente de control y reducir la probabilidad y el riesgo de existencia de incorrecciones por errores o irregularidades en la liquidación del presupuesto, son las siguientes:

OBSERVACIONES

Área	Observaciones
A. Marco organizativo	
A.2 Planificación, políticas y procedimientos	<ul style="list-style-type: none"> No tiene política de seguridad aprobada. No tiene un plan estratégico específico en la DGPD y por tanto no tiene un presupuesto específico. No tiene un plan de concienciación específico en la DGPD.
A.3 Cumplimiento normativo (LOPD)	<ul style="list-style-type: none"> No se ha realizado la auditoria bianual de LOPD. No tienen plan de adecuación al Esquema Nacional de Interoperabilidad. El relativo al Esquema Nacional de Seguridad se ha elaborado durante el cuarto trimestre de 2015, siendo exigible desde 2011.¹² No existe un análisis de riesgos reciente (el último data de 2011).
B. Gestión de cambios en aplicaciones y sistemas	
B.2 Desarrollo y mantenimiento de aplicaciones	<ul style="list-style-type: none"> Se ha comprobado que hay dos líneas de gestión de incidencias, una a través de Fraw@ y otra a través de la propia aplicación SIRhUS. En esta última se suelen corregir incidentes de tipo económico sin indicar el detalle del cálculo de las cuantías.
D. Acceso a datos y programas (seguridad lógica)	
D.2 Procedimientos de gestión de usuarios	<ul style="list-style-type: none"> Hay 159 usuarios sin asignar personal de los cuales 26 tienen fin de vigencia en 2015. Hay 56 usuarios distintos, asignados al mismo identificador de personal. La mayoría es personal externo. Existen personas físicas con hasta con 8 usuarios asociados.
D.3 Mecanismos de identificación y autenticación	<ul style="list-style-type: none"> Existe un procedimiento para la construcción de identificadores, sin embargo, se han visto notables excepciones con un usuario o usuarios con nombres y apellidos. No hay mecanismos para forzar al cambio de las claves periódicamente.
E. Continuidad del servicio	
E.2 Planes de continuidad	<ul style="list-style-type: none"> ...¹³ El Plan de continuidad de negocio existente es bastante antiguo.

Cuadro nº 16

¹² Punto modificado por alegación presentada.

¹³ Punto eliminado por alegación presentada.

RECOMENDACIONES

Área	Recomendaciones
A. Marco organizativo	
A.2 Planificación, políticas y procedimientos	<ul style="list-style-type: none"> Creación y aprobación de la política de seguridad aprobada según el Esquema Nacional de Seguridad.
A.3 Cumplimiento normativo (LOPD)	<ul style="list-style-type: none"> Cumplimiento normativo respecto a las auditorias bianuales de LOPD. Creación del plan de adecuación al Esquema Nacional de Interoperabilidad.¹⁴
B. Gestión de cambios en aplicaciones y sistemas	
B.2 Desarrollo y mantenimiento de aplicaciones	<ul style="list-style-type: none"> Unificación de la gestión de incidencias. Automatización de los cálculos de cuantías.
C. Operaciones de los sistemas de información	
C.1 Operaciones de TI	<ul style="list-style-type: none"> ...¹⁵
D. Acceso a datos y programas (seguridad lógica)	
D.2 Procedimientos de gestión de usuarios	<ul style="list-style-type: none"> Creación de usuarios basados en criterios constantes y revisión periódica de los mismos. Eliminación periódica de los usuarios provenientes de empresas externas. Revisión periódica de los permisos otorgados y comprobación de sus posibles incompatibilidades.
D.3 Mecanismos de identificación y autenticación	<ul style="list-style-type: none"> Revisión y, en su caso, modificación, del procedimiento de creación de usuarios, perfiles y roles que permita un solo usuario por persona física. Obligación de cambio de las claves periódicamente.
E. Continuidad del servicio	
E.2 Planes de continuidad	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollo y aprobación de un plan de continuidad del negocio.

Cuadro nº 17

82 Las recomendaciones efectuadas como resultado del trabajo están basadas en las deficiencias de control interno detectadas. Su categorización se ha establecido en función de los criterios de riesgo y coste de implantación.

83 El principal criterio de priorización sugerido para abordar la resolución de dichas recomendaciones se basa en el riesgo potencial que representa la incidencia detectada. La secuencia de las actuaciones a llevar a cabo serán aquellas que mitigan los riesgos desde el nivel alto al bajo.

También se señala una indicación del coste o complejidad de implantación del control sugerido, de forma que se pueda efectuar una evaluación coste/beneficio de cada una de las recomendaciones propuestas.

¹⁴ Punto modificado por alegación presentada.

¹⁵ Punto eliminado por alegación presentada.

Área	Observación	Riesgo	Coste	Prioridad	
A. MARCO ORGANIZATIVO	A.2 Planificación, políticas y procedimientos	• No tiene política de seguridad aprobada.	3	3	9
		• No tiene un plan estratégico específico de DGPD y por tanto no tiene un presupuesto específico.	1	3	3
	A.3 Cumplimiento regulatorio	• No tiene un plan de concienciación específico de DGPD.	1	3	3
		• No se ha realizado la auditoría bianual de LOPD.	3	2	6
B. GESTIÓN DE CAMBIOS EN APLICACIONES Y SISTEMAS	B.2 Desarrollo y mantenimiento de aplicaciones	• No tienen el plan de adecuación del Esquema Nacional de Seguridad y del Esquema Nacional de Interoperabilidad aprobados.	3	2	6
		• No existe un análisis de riesgos reciente (el último data de 2011).	3	2	6
		• Se ha comprobado que hay dos líneas de gestión de incidencias, una a través de Fraw@ y otra a través de la propia aplicación SIRHUS, en esta última suele corregir incidentes de tipo económico sin indicar el detalle del cálculo de las cuantías.	1	3	3
D. CONTROLES DE ACCESO A DATOS Y PROGRAMAS	D.2 Procedimientos de gestión de usuarios	• Hay 159 usuarios sin asignar personal de los cuales 26 tienen fin de vigencia en 2015.	3	3	9
		• Hay 56 usuarios distintos, asignados al mismo identificador de personal. La mayoría es personal externo.	3	3	9
	D.3 Mecanismos de identificación y autenticación	• Existen personas físicas hasta con 8 usuarios asociados.	3	2	4
		• Existe un procedimiento para la construcción de identificadores, sin embargo, hemos visto notables excepciones con un usuario o usuarios con nombres y apellidos.	2	3	6
E. CONTINUIDAD DEL SERVICIO	E.2 Planes de continuidad y recuperación	• No hay mecanismos para forzar al cambio de las claves periódicamente.	3	3	9
		• Todavía no hay una ubicación alternativa de procesamiento.	3	1	3
		• El Plan de continuidad de negocio existente es bastante antiguo.	3	3	9

Cuadro nº 18

Las leyendas del riesgo y coste se detallan en el cuadro nº 21, relativo a la metodología utilizada.

9.6. Metodología

9.6.1. Revisión de una muestra de expedientes de personal

- 84** De acuerdo con la metodología de trabajo establecida se ha realizado una revisión de una muestra de 143 perceptores seleccionados a través de un muestreo aleatorio simple sin reposición (nivel o intervalo de confianza = 95%, nivel de significación alfa = 5% y riesgo medio $P=0,1$). La distribución de la muestra es la siguiente:

Sección presupuestaria		Alto Cargo	Funcionario	Laboral	Total
100	C. de la Presidencia	1	3		4
600	Consejo Audiovisual de Andalucía	1			1
900	C. de Administración Local y Relaciones Institucionales		6		6
1000*	C. de Hacienda y Administración Pública		7*		7
1100	C. de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo		3		3
1131	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía		1		1
1132	Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía	1			1
1139	Servicio Andaluz de Empleo		5		5
1200*	C. de Igualdad, Salud y Políticas Sociales		8	17*	25
1232	Instituto Andaluz de la Mujer		1		1
1233	Instituto Andaluz de la Juventud		1		1
1300*	C. de Educación, Cultura y Deporte		12	52*	64
1333	Patronato de la Alhambra y Generalife			2	2
1334	Centro Andaluz de Arte Contemporáneo			1	1
1500	C. de Fomento y Vivienda		2	2	4
1600	C. de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural		3		3
1631*	IAIFAPAPE		2*	1	3
1639	Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía		3	1	4
1700	C. de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio		6	1	7
1800	C. de Turismo y Comercio		2		2
Total muestra		3	65*	77*	145*

*Hay dos perceptores que han sido imputados a dos secciones presupuestarias durante el ejercicio 2015.

Fuente de información: Tablas obtenidas del SIRhUS.

Cuadro nº 19

- 85** En la revisión se ha procedido a examinar los expedientes personales de la muestra seleccionada, para lo que se ha cotejado tanto la vida administrativa del empleado como la económica a través de la comprobación y recálculo de las diferentes retribuciones y derechos económicos percibidos en el ejercicio 2015.
- 86** El mantenimiento de los expedientes de personal se realiza en formato electrónico de forma que la documentación existente está disponible a través de SIRhUS en un archivo documental digital.

9.6.2. Pruebas de tratamiento masivo de datos

87 Las pruebas de tratamiento masivo de datos se han realizado sobre diversas tablas de SIRHUS, facilitadas por la Dirección General de Política Digital, que contienen un elevado volumen de información relacionado con los datos de personal y nóminas tramitados en la aplicación durante el ejercicio.

88 El siguiente cuadro contiene el detalle de las tablas principales con las que se trabajado, la descripción y el número de registros :

TABLA	Descripción	Nº de registros
Resumen mensual por nóminas	Información de las nóminas por mes	312
Resumen por empleado	Datos de resumen nóminas por empleado	624.243
Concepto nómina por empleado	Datos de resumen nómina por empleado y desagregado por conceptos	5.242.180
Documentos contables nóminas	Información de las nóminas detallada por documentos contables	42.766
Toma de posesión con nóminas	Información de puestos y plazas por centro organizativo	76.365
Actos incidencias	Información de los actos administrativos por persona	378.809
Incidencias 2015	Información de las incidencias por nómina y persona	319.800
Concepto incidencias	Información de las incidencias en nóminas por concepto	1.406.934
IT incidencias	Información por persona las incidencias por IT	15.690
Envío documentos GIRO	Información de los documentos contables enviados a GIRO	54.521

Fuente de información: Tablas obtenidas del SIRhUS.

Cuadro nº 20

89 El alcance de las pruebas de tratamiento masivo de datos se ha realizado sobre las tablas con el objeto de realizar las siguientes validaciones :

- Verificar la integridad y coherencia de la información asociada a la gestión del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, reelaborar la nómina y su reflejo en la contabilidad, para respaldar el trabajo de fiscalización, así como para obtener mayor información sobre la revisión realizada de los sistemas de información.
- Comprobar la existencia de las transacciones de gastos de personal.
- Comprobar que no haya pasivos y transacciones relacionados con los gastos de personal que no se hayan registrado.
- Contrastar la fiabilidad y valoración de los gastos verificando que han sido registrados en la cantidad adecuada e imputados en el período.
- Comprobar que de las pruebas efectuadas no se han observado aspectos que no resulten conformes a las normas aplicables.
- Verificar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en la gestión de la aplicación SIRhUS.

90 El trabajo realizado de tratamiento masivo de datos sobre las tablas de SIRhUS ha sido satisfactorio, sin que se hayan detectado incoherencias o diferencias significativas. Se ha comprobado que la información registrada en contabilidad se corresponde con la información procesada en SIRhUS.

9.6.3. Revisión de los controles generales establecidos en el SIRhUS¹⁶

- 91** Los controles generales del entorno de tecnologías de la información establecen un marco general de confianza respecto del funcionamiento de los controles en los procesos y aplicaciones de gestión.
- 92** Para poder confiar en los controles implantados en las aplicaciones informáticas es requisito fundamental que los controles generales del entorno de las tecnologías de la información sean efectivos y, por tanto, permitan garantizar el buen funcionamiento de aquellos, ya que, en caso contrario, no se podrá confiar en los controles automáticos de las mismas.
- 93** Tomando en consideración los diferentes niveles que conforman los sistemas de información, la revisión de los Controles Generales de las Tecnologías de la Información se ha estructurado en las áreas que se detallan a continuación, concretándose en el análisis de los siguientes aspectos y controles relevantes:
- A. Marco organizativo
 - A.1 Organización y personal del área TI
 - A.2 Planificación, políticas y procedimientos
 - A.3 Cumplimiento normativo (LOPD)
 - B. Gestión de cambios en aplicaciones y sistemas
 - B.1 Adquisición de aplicaciones y sistemas
 - B.2 Desarrollo y mantenimiento de aplicaciones
 - B.3 Gestión de cambios
 - C. Operaciones de los sistemas de información
 - C.1 Operaciones de TI
 - C.2 Seguridad física
 - C.3 Servicios externos
 - D. Acceso a datos y programas (seguridad lógica)
 - D.1 Protección de redes y comunicaciones
 - D.2 Procedimientos de gestión de usuarios
 - D.3 Mecanismos de identificación y autenticación
 - D.4 Gestión de derechos de acceso
 - E. Continuidad del servicio
 - E.1 Copias de seguridad
 - E.2 Planes de continuidad

¹⁶ En este punto debe resaltarse la importancia que la Sindicatura de Comptes de la Comunidad Valenciana tiene en cuanto al diseño, implementación y experiencia en la aplicación de metodología de auditoría relacionada con los sistemas de información, resultando un ejemplo y apoyo permanente durante la planificación, ejecución y elaboración de informes que alcanzan a fiscalizar sistemas de información. Además, la GPF-OCEX-1316 "El conocimiento requerido del control interno de la entidad" determina la importancia de los controles generales de las tecnologías de la información.

94 La revisión de los controles clave debe garantizar la correcta ejecución de los procesos de gestión analizados, y mitigar el riesgo de errores e irregularidades, garantizando la validez, integridad y exactitud de la información. En síntesis el procedimiento seguido ha consistido en:

1. Adquirir una comprensión adecuada del proceso de gestión auditado e identificar los riesgos existentes en cada fase del proceso y los controles implementados, conocer y entender los sistemas informáticos involucrados, los flujos de datos que generan las operaciones y cómo impactan en los estados financieros y presupuestarios y en los procesos.
2. Analizar tanto los controles automáticos de las aplicaciones informáticas como los controles manuales establecidos para mitigar los riesgos existentes.

El propósito de esa evaluación es determinar si los controles implementados en los procesos son suficientes y son eficaces en diseño para cubrir los riesgos de errores en los estados contables en cada uno de los procesos analizados, identificando los controles relevantes o controles clave.

3. Comprobar, mediante las oportunas pruebas de auditoría, si los controles relevantes seleccionados son eficaces en su funcionamiento operativo.
4. Revisar los controles generales existentes al nivel de las aplicaciones, básicamente los controles de acceso lógico y la gestión de usuario y permisos.
5. Identificar las deficiencias y proponer la recomendación a través de su categorización en función de los criterios de riesgo y de coste de implementación. El siguiente cuadro detalla los criterios de clasificación del riesgo empleados:

Criterio	Descripción	Nivel	
Riesgo	Probabilidad de contingencia o vulnerabilidad acorde al impacto potencial de la incidencia detectada.	3 = Alto	Aspectos de control o debilidades materiales que pueden llegar a afectar de forma muy significativa al control interno o a la integridad de la información.
		2 = Medio	Aspectos de control o deficiencias significativas que no representan una buena práctica y que podrían repercutir en el sistema de control interno o en la integridad de los datos.
		1 = Bajo	Deficiencias de control interno que no afectan significativamente al control interno, pero que deben ser consideradas por la dirección de la entidad.
Coste	Valoración aproximada o estimativa de los recursos que la organización debe destinar a la ejecución de la acción recomendada.	3 = Alto	Aspecto de control o deficiencia que tiene una solución compleja y/o requiere un tiempo de implantación más largo y/o un coste elevado.
		2 = Medio	Aspecto de control o deficiencia que tiene una solución intermedia en duración y en dificultad.
		1 = Bajo	Aspecto de control o deficiencia que tiene una solución fácil y rápida para resolver la deficiencia de control.

Cuadro nº 21

10. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

CUADRO ESTADÍSTICO DE ALEGACIONES

Entes/ Alegación nº	Materia	Admitida	Parcialmente admitida	NO ADMITIDAS			Total
				Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas	
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA							
1	Responsabilidad de los órganos de la Administración General de la Junta de Andalucía			X			X
2	Gastos de personal no relativos a la Administración General de la Junta de Andalucía y otros no integrados en SIRhUS	X					X
3			X				X
4			X				X
5				X			X
6	Conclusiones respecto del cumplimiento de legalidad				X		X
7			X				X
8	Sistema de control interno	X					X
9				X			X
10				X			X
11				X			X
12				X			X
13					X		X
14	Recomendaciones			X			X
15				X			X
16				X			X
17		Seguimiento de recomendaciones					X
18	Controles generales de las tecnologías de la información					X	X
19			X				X
20					X		X
21					X		X
22					X		X
23				X			X
24						X	X
25				X			X
26					X		X
27			X				X
28					X		X
29				X		X	
30				X		X	
Subtotal		3	7	16	1	3	30
AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA							
31	Recomendaciones					X	1
TOTALES		3	7	16	1	4	31

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL DE FISCALIZACIÓN DE DETERMINADOS PROCESOS DE GESTIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, EJERCICIO 2015.**

En relación con el Informe provisional de fiscalización de determinados procesos de gestión de personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, Ejercicio 2015, se exponen a continuación las alegaciones al mismo.

Con carácter general queremos mostrar la aceptación de buen grado de las recomendaciones planteadas en este informe para evitar algunas situaciones descritas en el mismo, como las del párrafo 51 y 63, entre otras.

Pero también es necesario dejar constancia de que no compartimos algunas afirmaciones que realiza la Cámara sobre incumplimientos de legalidad y ello porque, o bien, en ciertos casos, la norma no establece la obligación expresa de llevar a cabo una actuación, sino la posibilidad de hacerlo (Apartado 49.1), o bien porque, como mostraremos con las siguientes alegaciones y con los documentos adjuntos, los centros directivos sí han cumplido con las obligaciones establecidas normativamente (Párrafo 49.3).

No obstante, acogemos las observaciones realizadas para una mejora continua.

Con el objeto de una mejor sistematización, se reproduce el texto del citado informe provisional, intercalando las alegaciones o aclaraciones al mismo.

ALEGACIÓN Nº 1, AL PUNTO 13 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

El cuadro reproduce el contenido de la Orden de 12 de diciembre de 2005. La distribución de competencias en materia de nóminas se ve necesariamente modificada de forma correlativa a la atribución de competencias relacionadas con la gestión del sistema informático ShyRUS; concretamente el Decreto 133/2010 de 13 de abril, por el que se regulaba la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en su artículo 9 atribuyó la dirección y administración del Sistema de Información de Recursos Humanos a la entonces Dirección General de Tecnologías para Hacienda y Administración Electrónica. Posteriormente y con vigencia para el período fiscalizado el Decreto 206/ 2015 de 14 de julio, por el que se modifica el 156/2012 atribuyen a la Dirección General de Política Digital dichas funciones de dirección, administración y gestión integral del referido sistema informático. Debería añadirse en el cuadro a la Dirección General de Política Digital.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación hace referencia a las competencias de la actual Dirección General de Política Digital, señalando la oportunidad de añadirlas al cuadro nº3.

Dichas competencias han sido identificadas y detalladas en el segundo párrafo del punto 11, haciendo referencia, en la nota a pie de página, a la normativa señalada. Por tanto, no es necesario reiterarlo en dicho cuadro o trasladarlo de sitio.

ALEGACIÓN Nº 2, A LOS PUNTOS 25 a 28 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 3, AL PUNTO 29 (ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA)

La Cámara de Cuentas debe tener como antecedentes para la valoración de las clasificaciones económicas vigentes en un ejercicio presupuestario, no sólo la Orden de definiciones que cita, y que data del año 2012, sino también las normas de Elaboración del Presupuesto de cada ejercicio, donde se reproduce el anexo correspondiente, completando, según las necesidades que surjan durante el Presupuesto, la clasificación económica a cinco dígitos. Asimismo lo reconoce la exposición de motivos de la propia Orden de 2012, que cita:

“La Orden de 4 de junio de 2003, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004 recoge en Anexo IV la Clasificación Económica del Gasto Público, incorporando las definiciones para cada uno de los códigos de la misma. A partir de entonces las sucesivas normas de elaboración de los Presupuestos han tomado como referencia el citado Anexo, por cuanto a las correspondientes definiciones, si bien ha sido posible año tras año incorporar modificaciones a la clasificación económica vigente en cada momento, conforme al espíritu de la Ley General de Hacienda Pública.

En este sentido, el tiempo transcurrido desde la aprobación de las definiciones contenidas en la Orden de 4 de junio de 2003, y la práctica de mejora continua en los procesos de gestión presupuestaria que han conllevado una mayor concreción de la clasificación económica para una mejor imputación de los gastos públicos, aconsejan la aprobación de la relación actualizada de definiciones existentes.”

Y ello además de la habilitación que recoge la Disposición final primera de la propia Orden.

“Se autoriza a la persona titular de la Dirección General de Presupuestos para introducir modificaciones en el contenido de los anexos, en función de las necesidades que surjan durante la gestión presupuestaria, a cuyo fin podrá dictar las resoluciones o instrucciones que sean precisas.”

En el proceso de elaboración del ejercicio 2015 se contempló la necesidad de establecer una clasificación ad hoc para el personal de catálogo de las ARES, a cuyo efecto se dieron las instrucciones oportunas para llevar a cabo la grabación en el Sistema GIRO. Con posterioridad, se ha recogido en las normas e instrucciones de elaboración del Presupuesto de cada año.

Cuando se revise la Orden de 2012 para actualizar con arreglo a las novedades presupuestarias acontecidas desde entonces, se recogerá tal definición.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Atendiendo a la Disposición final primera de la Orden de 3 de julio de 2012, señalada en la alegación, se ha comprobado que el subconcepto 14939 no se incluye en el anexo de la orden de elaboración del presupuesto de 2015, cuya codificación también se mantuvo para el ejercicio 2016, a pesar de llevar varios ejercicios utilizándose. Sin embargo, ya aparece en la orden de elaboración del presupuesto para el año 2017.

Para aclarar la situación de este subconcepto en cuanto a su reflejo en las órdenes relativas a la clasificación económica, se atiende parcialmente la alegación con el objeto de concretar que la orden de la clasificación económica no tendría que incluir el subconcepto, y que la incorporación no ha sido hasta la orden relativa al presupuesto del año 2017.

ALEGACIÓN Nº 4, AL PUNTO 30 (ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA)

La cita literal de la Orden de 3 de julio de 2012 es la siguiente:

“En cada uno de los artículos en los que se desagregan los gastos de personal se reservarán los subconceptos económicos del 40 al 59 para la imputación de los gastos correspondientes al personal de la Administración de Justicia; los subconceptos del 60 al 69 para los gastos referidos al personal Estatutario y, por último, los subconceptos del 80 al 99 para los gastos pertenecientes al personal Docente.”

En el caso que nos ocupa no hablamos de un artículo sino de un concepto, el 125, cuya tradición de presupuestación en la Consejería de Educación en el subconcepto 00, ha preferido no alterarse para permitir la continuidad de las series de análisis.

Hasta la fecha no ha sido objeto de observaciones por parte de la Cámara de Cuentas, ni de la Intervención General, si bien podría recogerse dicha modificación en la próxima Orden de definiciones, si persiste la observación y se convierte en recomendación.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación indica que el informe habla de un concepto, citando la Orden de 3 de julio para señalar que la obligación de reservar los subconceptos señalados es a nivel de artículo. Por tanto, alegan que la reserva sería dentro del artículo 12 “Personal funcionario y estatutario”, independientemente del concepto, que en este caso es el 125 “Sustituciones de personal”. De ahí, nuestra observación al señalar que las sustituciones del personal docente deberían estar en el concepto 125 subconcepto 80.

Este concepto es el único de la Orden que no respeta la reserva de subconceptos económicos señalada en el punto 30. De hecho, la Orden utiliza el subconcepto 42 para el personal de Justicia y los subconceptos 60 a 65 para el personal estatutario del SAS, en observancia de la regla señalada.

En cuanto a la tradición de presupuestación y de no alteración de las series de análisis, cualquier estudio que separe los gastos de personal de Administración General del resto de colectivos (educación, sanidad y justicia) obliga a tener en cuenta esta salvedad, no facilitando la comparabilidad por subconcepto.

Por último, se atiende la sugerencia de convertir en recomendación lo indicado en el final de la propia alegación.

ALEGACIÓN Nº 5, AL PUNTO 48 Y CUADRO Nº 5 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

La Ley 6/1985, de 28 de noviembre, diseña la Función Pública andaluza en torno a la clasificación de los puestos de trabajo base sobre la que se articulaba la carrera administrativa. Tal sistema, instrumentado a través de las Relaciones de Puestos de Trabajo implantadas en la Administración Pública de la Junta de Andalucía y se cierra con el establecimiento del complemento de productividad que, conforme al mandato establecido en el artículo 46.3.c de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, valora el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña sus funciones. Hasta el desarrollo del EBEP por parte de la Comunidad Autónoma éste es el sistema vigente en la misma.

Posteriormente el Decreto 117/1991, de 11 de junio, por el que se aprueban los criterios objetivos técnicos para la aplicación del Complemento de Productividad y la Orden de 17 de junio de 1991, por la que se regula la aplicación del Complemento de Productividad completan el marco regulatorio aplicable a la materia.

El artículo 3 del citado decreto determina que la cuantía de este complemento no podrá exceder de un porcentaje sobre los costes totales de personal de cada programa y de cada órgano y aparecerá determinada globalmente en los Presupuestos por Departamentos, servicios o programas. Su distribución se realizará en función del número de efectivos reales en cada período de cómputo y de objetivos y prioridades que se determinen por el titular del Departamento u Organismo. Se entiende consiguientemente que es la propia ley de Presupuestos la que establece los límites presupuestarios que deben respetar los distintos programas. Las diferencias porcentuales responden a la diferente naturaleza de las funciones que realiza el personal afectado y su representación porcentual dentro de las diferentes secciones. Los porcentajes dependen del número de funcionarios por grupos, los niveles y los específicos, mientras que, como se puede comprobar, el importe por efectivo y año es estable.

En cualquier caso, existen discrepancias respecto a nuestros datos, como por ejemplo en lo relativo al programa 12C de Acción social del personal que, de acuerdo con la información de que disponemos del citado programa, para el ejercicio fiscalizado el número de funcionarios es de 8, el presupuesto se configura con unas retribuciones de 259.074 euros anuales y una productividad de 4.874 (1,88%) y con una ratio de 609,25 año por efectivo. Como puede observarse se sitúa dentro del rango general.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En la alegación transcriben la normativa que regula la productividad, aspecto que viene recogido en el punto 47 del informe.

En el informe no se hace referencia a ningún incumplimiento legal. Sólo se destaca en el cuadro nº 5 las secciones y programas donde la productividad alcanza los porcentajes más elevados.

En cuanto a las discrepancias de los datos del cuadro nº 5 no son tales ya que si se toma el estado de liquidación del presupuesto de gastos de la cuenta general de 2015, para la sección 1000 "Consejería de Hacienda y Administración pública" y el programa 12C "Acción social del personal",

el dato relativo a la productividad indicado en la alegación corresponde al crédito definitivo (4.874,00 €) mientras que en el cuadro aparece el correspondiente a las obligaciones reconocidas (5.173,45 €, redondeado a 0,01 M€). En cuanto al dato de retribuciones, de nuevo la alegación toma el dato del crédito definitivo relativo al capítulo 1 sobre el que elimina los conceptos 150 y 160 con lo que obtiene la cifra de 259.074 € frente a la del cuadro que es 371.839,87 € (redondeado a 0,37 M€). Por tanto las discrepancias surgen porque en la alegación se toman cifras de créditos definitivos frente a las obligaciones reconocidas que aparecen en el cuadro del informe.

ALEGACIÓN Nº 6, AL PUNTO 49.2 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Durante los trabajos de elaboración de este informe dicho incumplimiento ha quedado subsanado, pues entre los meses de enero y mayo de 2017 se realizó una auditoría de todos los ficheros de datos de carácter personal de nivel medio y alto de la Consejería, a través del contrato con número de expediente SGT163/16TIC y denominación "Auditoría de cumplimiento de la normativa de protección de datos de los ficheros de nivel medio y alto de la consejería de hacienda y administración pública"

Solicitamos que se modifique este párrafo con el hecho posterior señalado.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación señala el cumplimiento de lo indicado como conclusión en el punto 49.2. No obstante, no debe admitirse esta afirmación por los siguientes motivos:

- Se señala que esta auditoría se ha realizado durante los meses de enero a mayo de 2017, periodo durante el cual, al menos hasta marzo, se mantuvieron numerosos contactos con la Dirección General de Política Digital, sin que en ningún momento se manifestara la realización de esta auditoría.
- El órgano que alega no ha remitido, como en otras alegaciones, evidencia del cumplimiento señalado.
- En todo caso, se trata del cumplimiento a lo largo del 2017 de un precepto legal exigible bianualmente desde 2007 y que tampoco fue atendido en la fiscalización realizada en 2010, conforme se expone en el cuadro nº 7 de seguimiento de las conclusiones y recomendaciones del informe JA 08/2009 "Gestión de los recursos humanos de la Junta de Andalucía: especial referencia al sistema SIRHUS".

ALEGACIÓN Nº 7, AL PUNTO 49.3 (ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA)

Al respecto, exponemos que se trata de una confusión que la Dirección General de Política Digital no haya elaborado el Plan de Adecuación del Sistema SIRHUS al Esquema Nacional de Seguridad. De hecho, ha elaborado dicho plan en dos ocasiones:

- *En el año 2011 elaboró el documento “Sistema de información de recursos humanos (SIRHUS). Esquema Nacional de Seguridad. Plan de Adecuación”. El documento fue elaborado por personal funcionario de la Dirección General de Política Digital con gran detalle e incorporando extensas tablas de medidas de seguridad y de actuaciones a realizar. Se adjunta como [documento 1](#).*
- *En el cuarto trimestre de 2015 se elaboró un plan de adecuación al Esquema Nacional de Seguridad, con apoyo de una empresa externa, mediante el contrato con número de expediente SGT095/15TIC y denominación “Elaboración de un plan de adecuación al esquema nacional de seguridad del sistema GIRO y de otros sistemas de información relacionados de la Consejería de Hacienda y Administración Pública”. Se adjunta como [documento 2](#).*

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación señala el cumplimiento de lo indicado como conclusión en el punto 49.3. en relación al Esquema Nacional de Seguridad. En cambio no se dice nada del Esquema Nacional de Interoperabilidad. No obstante, cabe hacer las siguientes consideraciones sobre el Esquema Nacional de Seguridad:

- El documento del año 2011, aparte de antiguo, es un borrador, por lo que no se trata de un documento definitivo para atender el cumplimiento señalado.
- El documento del cuarto trimestre del año 2015 se trata de una versión diferente de la suministrada en el informe de Cuenta General, requerido también a tal efecto.
- Durante las entrevistas y contactos mantenidos con la Dirección General de Política Digital, en ningún momento se manifestó la realización de estos documentos.

En todo caso, atendiendo a que el documento de 2015 ha sido entregado, independientemente de la versión, se podría cambiar la redacción de este punto, señalando que dicho plan de adecuación al Esquema Nacional de Seguridad se ha elaborado durante el cuarto trimestre de 2015, en vez de concluir que no se ha elaborado. El hecho de admitirla parcialmente conlleva que se publique el contenido de la alegación y las observaciones realizadas por el equipo de fiscalización, garantizando una mejor comprensión de la situación actual.

ALEGACIÓN Nº 8, AL PUNTO 51 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 9, AL PUNTO 55.1 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Al respecto, debemos decir que, si bien todo proceso es mejorable, no es menos cierto que discrepamos de otras afirmaciones vertidas en este apartado. En este sentido hemos de destacar que la asociación usuario-persona en SIRHUS es unívoca y que dada la envergadura del Sistema, una misma actividad tiene consecuencias diferentes en función del perfil del usuario que la realice siendo por ello que una misma persona puede tener diferentes usuarios en función del perfil con el que actúe.

Ahondando más en la respuesta, el sistema de gestión de usuarios en SIRhUS se encuentra implementado en la propia aplicación teniendo acceso al módulo de Solicitud de alta de usuarios las personas titulares de las unidades de gestión de personal, que son quienes detentan esa competencia.

La petición de alta de usuarios sólo la pueden realizar, por tanto, quienes tengan acceso a ese módulo quedando registrado quién realiza la petición, para qué empleado y el perfil solicitado, así como el momento en que dicha petición se recibe y se gestiona.

Queda identificado por tanto, de manera inequívoca, quien realiza la petición.

Los usuarios de SIRhUS van asociados al DNI de la persona, de manera que en todo momento está identificado a quién pertenece el usuario.

En el momento en el que se inicia el cese de un empleado con usuario SIRhUS, dicho usuario se bloquea, cerrándose de manera automática una vez que se inscribe el cese, por lo que la revisión periódica de usuarios no se considera necesaria desde el momento en el que sólo tienen acceso a la aplicación aquellas personas que permanecen desempeñando el puesto de trabajo para el que figuran nombradas en SIRhUS.

Considerando que son las distintas órdenes de competencia de las Consejerías las que determinan el ámbito de actuación de los usuarios de la Consejería de que se trate, cualquier variación en el ámbito normativo obliga a la revisión de los perfiles de usuarios, tanto desde el punto de vista competencial (qué se puede hacer) como del acceso a filas (sobre quién se puede actuar) correspondiente.

Dado que las competencias no siempre se pueden ejercitar sobre el mismo universo de personas, es necesario agrupar en un mismo usuario todas aquellas que pueden efectuarse sobre un mismo acceso a filas, y crear usuarios diferenciados cuando la norma establece que debe actuarse en un ámbito diferente. Esto provoca, a modo de ejemplo que los Jefes de Sv de Administración General integrados en las Delegaciones territoriales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, que tienen competencias en materia de Registro, tengan en su usuario de gestión habitual, todos los centros de la provincia, pero que necesiten un usuario diferente para realizar las inscripciones de cursos del IAAP, dado que en ese caso, la norma establece que su ámbito de actuación se extiende a la Junta de Andalucía, mientras que en el caso de la gestión de las elecciones sindicales, queda reducido a la provincia pero también a los centros dependientes de Servicios Centrales en el ámbito provincial. En ambos casos se aprecia que el acceso a filas es diferente, lo que obliga a crear usuarios diferenciados para el ejercicio de las competencias.

Lo mismo sucede en los casos en los que un usuario sea miembro de una comisión de valoración dentro de un proceso selectivo. Se crean usuarios diferenciados al suyo habitual dado que el acceso a filas y el ámbito temporal de ejercicio de sus competencias como miembro de órgano colegiado, difiere de su gestión ordinaria.

Por otro lado, cuando un usuario recibe la notificación de creación del mismo, junto con el usuario y palabra de paso consta la siguiente información en la referida notificación: "Dado que la palabra de paso ha sido asignada por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, recomendamos que esta clave se cambie la primera vez que se acceda al sistema y posteriormente de manera periódica.

Se le informa que en cumplimiento de la Resolución de 27 de septiembre de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se establece el manual de comportamiento de los empleados públicos en el uso de los sistemas informáticos y redes de comunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía, se recuerda que todo usuario es responsable de toda actividad relacionada con el uso de su usuario y contraseña y que por tanto, no debe proceder a su revelación o puesta al alcance de terceros. En el mismo sentido, si tiene la sospecha de que su acceso autorizado está siendo utilizado por otra persona, deberá proceder inmediatamente al cambio de la contraseña y notificar la correspondiente incidencia.”

Solicitamos la eliminación de este párrafo o, al menos, la modificación de su redacción acorde a la alegación expuesta.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación describe los procedimientos de control interno aplicados, pero la realidad es que las pruebas realizadas, como se indica en el punto alegado, han puesto de manifiesto el incumplimiento de dichos procedimientos. Esta aseveración está documentada con las correspondientes evidencias de auditoría y es lo suficientemente relevante para ser descrita en el informe.

ALEGACIÓN Nº 10, AL PUNTO 55.2 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Al respecto, debemos decir que ciertamente existen cálculos realizados externamente al Sistema y son sometidos a diversos controles tanto por el propio gestor como por el Servicio de Retribuciones y Seguridad Social. Hasta el momento no se ha solicitado un desarrollo sobre ellos, pues se entienden como el mismo informe cita “los controles posteriores no han detectado errores materiales”. Solicitamos la eliminación del párrafo.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El informe señala una debilidad de control interno en forma de riesgo, si bien las pruebas realizadas sobre una muestra no han generado errores materiales, como así señala el propio informe.

Eso no es obstáculo para eliminar la incidencia. El riesgo está presente y por eso se extreman las revisiones de los propios gestores, incluidas las Intervenciones.

Además, las incidencias por incapacidad laboral generan un importante volumen de trabajo, como se ha indicado en el punto 50, en el cual se señala que se han detectado incidencias provocadas por el propio trabajador.

ALEGACIÓN Nº 11, AL PUNTO 55.3 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En este aspecto debemos remitirnos al cuestionario tecnológico enviado por esta Dirección General a la Cámara de Cuentas, el día 22 de marzo de 2016, mediante un correo electrónico dirigido al interlocutor que designó la Cámara de Cuentas para los trabajos de campo. En el apartado E.2, Planes de continuidad y recuperación, se explicaba detalladamente la estrategia de recuperación ante desastres de que dispone la Junta de Andalucía y cómo se concreta dicha estrategia para el sistema SIRHUS. Adjuntamos de nuevo como [documento nº 3](#).

Adicionalmente, consideramos de interés destacar los siguientes contratos realizados en esta materia:

- Contrato "Continuidad de las aplicaciones TIC para la Junta de Andalucía", expediente G3 58/2008 de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Secretaría General Técnica, <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/ContractNoticeDetail.action?code=2009-0000001121>
- Contrato "Proyecto GATE-C: Sistema de recuperación de GIRO y aplicaciones TIC en modelo cloud (2016)", expediente SGT130/15TIC. Eris: 2015/000211, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Secretaría General Técnica, <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/ContractNoticeDetail.action?code=2016-0000003838>

Estos contratos son relativos a la recuperación de datos para todos los sistemas, incluido SIRHUS. Asimismo, con carácter complementario a los trabajos realizados en el marco de esos contratos, se ha trabajado, en el ámbito específico de la gestión de infraestructuras de la Consejería de Hacienda y Administración pública, en el proceso de gestión de la continuidad del servicio

Solicitamos a la Cámara la eliminación de dicho párrafo.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El informe señala que no se dispone de un plan de recuperación de la actividad debidamente aprobado. La alegación expone que, atendiendo al cuestionario que se remitió a la Dirección General de Política Digital, dicho plan existía. Este documento se emite en forma de borrador, versión 0.2., es decir, no es un documento definitivo ni aprobado.

En cuanto a los contratos indicados en la alegación, el primero es de 2008, por lo que resulta antiguo y puede que desactualizado. El segundo se ha formalizado en 2016 y está directamente relacionado con el GIRO, sistema de información diferente del SIRhuS.

ALEGACIÓN Nº 12, AL PUNTO 55.4 (ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA)

En cuanto a la auditoría bianual exigida por la normativa de protección de datos, debemos reiterar lo que se indica en la alegación al párrafo 49.3 de este documento. En la actualidad se ha corregido dicho incumplimiento y sí se está cumpliendo.

En cuanto al plan de adecuación al Esquema Nacional de Seguridad, debemos reiterar lo que se indica en la alegación al párrafo 49.3 de este documento. Sí se ha realizado dicho plan de adecuación, y no en una ocasión, sino en dos. Nos remitimos a los [documentos adjuntos 1 y 2](#).

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación se remite a sus alegaciones a los puntos 49.2 y 49.3, recogidos en las fichas de alegaciones nº6 y nº7, relativas al cumplimiento de legalidad, y vuelve a reiterar sus argumentaciones porque estas incidencias también ha sido consideradas debilidades de control interno.

Las observaciones realizadas por el equipo de fiscalización a dichas alegaciones se resumen a continuación:

- Alegación nº6 al punto 49.2. La alegación señala el cumplimiento de lo indicado como conclusión en el punto 49.2. No obstante, no debe admitirse esta afirmación por los siguientes motivos:
 - Se señala que esta auditoría se ha realizado durante los meses de enero a mayo de 2017, periodo durante el cual, al menos hasta marzo, se mantuvieron numerosos contactos con la Dirección General de Política Digital, sin que en ningún momento se manifestara la realización de esta auditoría.
 - El órgano que alega no ha remitido, como en otras alegaciones, evidencia del cumplimiento señalado.
 - En todo caso, se trata del cumplimiento a lo largo del 2017 de un precepto legal exigible bianualmente desde 2007 y que tampoco fue atendido en la fiscalización realizada en 2010, conforme se expone en el cuadro nº7 de seguimiento de las conclusiones y recomendaciones del informe JA 08/2009 "Gestión de los recursos humanos de la Junta de Andalucía: especial referencia al sistema SIRhUS".

- Alegación nº7 al punto 49.3. La alegación señala el cumplimiento de lo indicado como conclusión en el punto 49.3. en relación al Esquema Nacional de Seguridad. En cambio no se dice nada del Esquema Nacional de Interoperabilidad. No obstante, cabe hacer las siguientes consideraciones:
 - El documento del año 2011, aparte de antiguo, es un borrador, por lo que no se trata de un documento definitivo para atender el cumplimiento señalado.
 - El documento del cuarto trimestre del año 2015 se trata de una versión diferente de la suministrada en el informe de Cuenta General, requerido también a tal efecto.
 - Durante las entrevistas y contactos mantenidos con la Dirección General de Política Digital, en ningún momento se manifestó la realización de estos documentos.

En todo caso, atendiendo a que el documento de 2015 ha sido entregado, independientemente de la versión, se podría cambiar la redacción de este punto, señalando que dicho plan de adecuación al Esquema Nacional de Seguridad se ha elaborado durante el cuarto trimestre de 2015, en vez de concluir que no se ha elaborado. El hecho de admitirla parcialmente conlleva que se publique el contenido de la alegación y las observaciones realizadas por el equipo de fiscalización, garantizando una mejor comprensión de la situación actual.

ALEGACIÓN Nº 13, AL PUNTO 58 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En relación con la primera Recomendación de la Cámara de Cuentas ponemos de manifiesto que apoyamos la intención de integrar todo el personal de la administración de la Junta en el Sistema SIRHUS, o en cualquier otro que permita el mejor seguimiento y control, lo que no obsta para realizar las siguientes observaciones:

La Cámara de Cuentas parece querer poner de manifiesto en su informe la discrepancia de datos sobre número de empleados públicos que se ofrece, según las diferentes fuentes de información manejadas.

Sin embargo, en su argumentación utiliza datos que no son homogéneos ni comparables. Se solicita que realice las aclaraciones oportunas.

1) Informe de Fiscalización de la Cuenta General 2015 (observación nº 7): 243.844 empleados a 31 de diciembre de 2015.

Dicho informe es elaboración propia de la Cámara de Cuentas, según manifiesta en su observación nº 44. No entramos en analizar los criterios adoptados para dicho cálculo.

PERSONAL JUNTA DE ANDALUCÍA

Empleados Públicos	Nº empleados al 31/12/2015	Importancia relativa
Personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, Agencias Administrativas y Agencias de Régimen Especial	47.057	19,30%
Personal Docente de la Consejería de Educación	95.449	39,14%
Personal Sanitario del Servicio Andaluz de Salud	93.428	38,32%
Personal de la Administración de Justicia	7.910	3,24%
TOTAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS	243.844	

Fuentes citadas en el informe de Cuenta General de 2015:

Cuadro nº 2

2) Anexo de Personal del Presupuesto 2016 (observación nº 45): 231.151 personas a 1 de enero de 2016 (Ver anexo que se adjunta con el Resumen como [documento nº 4](#))

Dicho Anexo acompaña a la Ley del Presupuesto, y tal y como manifiesta el propio informe, "representa la plantilla de personal al 1 de enero y tiene carácter previsional".

A tal efecto, conviene recordar que el Anexo de Personal del Presupuesto de un ejercicio se conforma a partir de los datos a septiembre del ejercicio inmediato anterior, correspondientes al personal funcionario y laboral que ocupa puesto de la vigente Relación de Puestos de Trabajo, no computando a estos efectos el personal eventual, ni el personal laboral temporal para programas específicos o necesidades estacionales, ni el personal de catálogo de las agencias de régimen especial. Tampoco se tiene en cuenta por ejemplo, el número de efectivos el personal sustituto, la cobertura de plazas de personal liberado sindical, o el propio personal contratado con cargo a proyectos de inversión. A tal efecto, se contemplan exclusivamente las vacantes imprescindibles para la prestación de servicios esenciales, garantizar su homogeneización y la movilidad indispensable en la reorganización de las actividades y funciones atribuidas a los diferentes programas presupuestarios, todo ello en el marco de la Oferta Pública de Empleo.

Ello no obsta para que el Presupuesto de la Junta de Andalucía recoja entre sus dotaciones de crédito los importes necesarios para la cobertura de todas aquellas contingencias señaladas, y que a través de las modificaciones presupuestarias oportunas, se dote de crédito aquellas decisiones de la administración que afecten al personal, tanto por cuanto a las contrataciones como a sus retribuciones, conforme a ley y siguiendo los procedimientos establecidos.

No es, por tanto, el Anexo de Personal, fuente adecuada para el análisis que el Informe de Fiscalización pretende realizar, ni cumple la finalidad de recoger el total de efectivos al servicio de la Junta de Andalucía.

3) Información de las Memorias de Cumplimiento de los Programas Presupuestarios a 31 de diciembre de 2015 (observación Nº 40): 230.714 empleados/as.

PERSONAL SEGÚN MEMORIAS DE CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

	31/12/2015
Administración (resto de funciones)	26.821
Educación (función 42)	110.956
Sanitario (función 41)	84.102
Justicia (función 14)	8.835
Total de empleados públicos	230.714

Fuentes de información: Memorias de cumplimiento de los programas presupuestarios, incluidos en la Cuenta General rendida cada año. Se han agrupado las funciones de Educación (función 42), Sanidad (función 41), Justicia (función 14) y resto de funciones, para estimar y obtener estos datos.

Cuadro nº 4

Al respecto cabe indicar que en la funcional 42, 41 y 14 se recogen, respectivamente, la Producción de Bienes Públicos de carácter social en "Educación" y "Sanidad", y los Servicios de "Justicia". Por tanto, incorporan todo el gasto de personal, tanto de administración general como del propio colectivo educativo, sanitario o de justicia, dentro del mismo epígrafe. Este análisis por tanto no resulta comparable con el que pudiera realizarse por colectivos.

Por otra parte, la ficha de programa presupuestario recoge el número de efectivos que representan los créditos para retribuciones, según lo indicado en el apartado anterior, por lo que tampoco a estos efectos resulta adecuado al análisis que la Cámara de Cuentas pretende.

El seguimiento presupuestario del gasto de capítulo 1 del Presupuesto de la Junta de Andalucía y sus Agencias Administrativas y de Régimen Especial se viene realizando a través de la carga de datos procedentes de las nóminas que se registran en el Sistema SIRHUS, para el personal registrado en el mismo, los datos que aportan las agencias de régimen especial sobre su personal de catálogo, y los que registran las entidades instrumentales en Central de Información y en los planes de ajuste, como proceda; y el control de los efectivos se realiza por la Secretaría General de Administración Pública, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley del Presupuesto y normas de aplicación.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación aprovecha sus consideraciones al punto 58, apoyando la recomendación, para realizar observaciones a los puntos del subepígrafe 4.3.2. "Información sobre el número de empleados públicos" (puntos 38 a 45). Se indica que las fuentes de información utilizadas no son homogéneas ni comparables.

Por una parte, la alegación no analiza los criterios tomados para elaborar el cuadro nº 2, el cual cita como fuente de información a distintos centros gestores de personal de la Junta de Andalucía.

En cuanto al anexo de personal, relaciona todos los efectivos que no están incluidos en esta cifra previsional y que podría justificar las diferencias. De todas formas, este criterio es el menos relevante ya que es una cifra previsional de inicio de cada ejercicio, como así se indica en el último párrafo del punto 45.

En cuanto a las cifras de efectivos de los programas presupuestarios, alegan que recogen los efectivos que representan los créditos para retribuciones, pero no justifica ni aclara por qué no se actualizan dichas fichas, conforme se expone en el punto 39 del informe.

Por último, la alegación relaciona cómo realiza el seguimiento presupuestario del capítulo 1, sin aportar información al respecto, ni justificar en ningún momento la incidencia del punto 38: No es posible conocer ni cuantificar los efectivos reales de la Junta de Andalucía al final de cada ejercicio a partir de la información contenida en las memorias de cumplimiento de los programas presupuestarios ni en la memoria, ambos estados incluidos en la Cuenta General rendida cada año.

ALEGACIÓN Nº 14, AL PUNTO 59 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

No compartimos la afirmación de que todos los gastos de personal deban imputarse al capítulo 1 del presupuesto, atendiendo a su naturaleza económica y en coherencia con el marco contable financiero.

La propia Cámara reconoce la posibilidad legal de registrar determinados gastos de personal como inversiones reales (observaciones nº 34 a 37) y que el efecto sobre el conjunto de obligaciones reconocidas en el presupuesto es nulo, no contemplándose tampoco como activo, en atención a su naturaleza.

Se trata de una práctica habitual de presupuestación en todas las administraciones públicas y no representa ninguna excepción o irregularidad, teniendo la cobertura jurídica necesaria. Las cuestiones relativas a la necesidad de información o control no deben concluir en tal recomendación.

Se solicita por tanto que se elimine el párrafo.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación reitera el contenido de nuestro informe para señalar que no comparte la recomendación de la Cámara de Cuentas de Andalucía porque así lo permite la normativa (hecho que ya expone el informe), porque tiene un efecto nulo en el conjunto de las obligaciones (indicado también en el informe) y porque es una práctica habitual de presupuestación en todas las administraciones públicas.

ALEGACIÓN Nº 15, AL PUNTO 60 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Sobre la tercera Recomendación debemos decir que la gestión de los efectivos de personal se realiza dentro de los estrechos márgenes de dotación que el Sistema SIRHUS permite, de acuerdo a la valoración de la plantilla, en los términos expuestos más arriba.

Así, la Cámara sólo podría estar refiriéndose al caso de una modificación presupuestaria necesaria para la cobertura de un incremento de plantilla (art. 26 de la Ley del Presupuesto), o de incremento de la RPT. Vigente. Estas circunstancias no se ha producido en los últimos ejercicios, a tenor de las limitaciones al crecimiento de las plantillas impuestas por la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y como norma básica recogida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Cuando se ha tramitado una modificación presupuestaria para dotar de efectivos mediante planes de choque, contrataciones temporales, dobles dotaciones sindicales, o cualquier otra circunstancia dentro de las previsiones legales para provisión de puestos, las memorias económicas reflejan todos los datos necesarios para su análisis. En las fichas de programa, como se ha expuesto en las observaciones anteriores, se recoge la previsión presupuestaria necesaria para este tipo de autorizaciones legales, así como para las contrataciones de personal eventual, sustituciones, etc., pero nunca se expresa en términos de número de efectivos. En tal caso, no habría lugar a la observación. Por tanto, se solicita que se retire dicha recomendación.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación plantea los supuestos en los cuales puede variar la cifra de efectivos, para concluir que en este caso no se podría modificar dicha cifra en los programas presupuestarios pues en sus fichas solo recogen la previsión presupuestaria o créditos iniciales. Este no hace más que reiterar el punto 39 del informe, del cual emana la recomendación alegada: actualizar los efectivos de las fichas, conforme se modifican los créditos, y poder obtener información de los efectivos reales utilizados en la gestión de los programas presupuestarios.

ALEGACIÓN Nº 16, AL PUNTO 62 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Solicitamos la modificación de este párrafo puesto que, como se ha argumentado, no se puede aseverar que lo manifestado en los primeros apartados del epígrafe 5, correspondientes a Centros Directivos de la Junta de Andalucía, no encuentre acomodo en la normativa vigente. En algún caso, porque la norma no obliga expresamente a la realización de alguna actuación, sino a la posibilidad, en otros porque el órgano gestor sí ha realizado la actuación exigida pero no lo ha recogido así la Cámara en este Informe Provisional.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación se remite a las consideraciones del epígrafe 5 del informe, relativas a los puntos 49.2 y 49.3. El tratamiento realizado ha sido el siguiente:

- Punto 49.2. Alegación nº6. No admitida: La alegación señala el cumplimiento de lo indicado como conclusión en el punto 49.2. No obstante, no debe admitirse esta afirmación por los siguientes motivos:
 - Se señala que esta auditoría se ha realizado durante los meses de enero a mayo de 2017, periodo durante el cual, al menos hasta marzo, se mantuvieron numerosos contactos con la Dirección General de Política Digital, sin que en ningún momento se manifestara la realización de esta auditoría.

- El órgano que alega no ha remitido, como en otras alegaciones, evidencia del cumplimiento señalado.
- En todo caso, se trata del cumplimiento a lo largo del 2017 de un precepto legal exigible bianualmente desde 2007 y que tampoco fue atendido en la fiscalización realizada en 2010, conforme se expone en el cuadro nº7 de seguimiento de las conclusiones y recomendaciones del informe JA 08/2009 "Gestión de los recursos humanos de la Junta de Andalucía: especial referencia al sistema SIRhUS".
- Punto 49.3. Alegación nº7. La alegación señala el cumplimiento de lo indicado como conclusión en el punto 49.3. en relación al Esquema Nacional de Seguridad. En cambio no se dice nada del Esquema Nacional de Interoperabilidad. No obstante, cabe hacer las siguientes consideraciones:
 - El documento del año 2011, aparte de antiguo, es un borrador, por lo que no se trata de un documento definitivo para atender el cumplimiento señalado.
 - El documento del cuarto trimestre del año 2015 se trata de una versión diferente de la suministrada en el informe de Cuenta General, requerido también a tal efecto.
 - Durante las entrevistas y contactos mantenidos con la Dirección General de Política Digital, en ningún momento se manifestó la realización de estos documentos.

En todo caso, atendiendo a que el documento de 2015 ha sido entregado, independientemente de la versión, se podría cambiar la redacción de este punto, señalando que dicho plan de adecuación al Esquema Nacional de Seguridad se ha elaborado durante el cuarto trimestre de 2015, en vez de concluir que no se ha elaborado. El hecho de admitirla parcialmente conlleva que se publique el contenido de la alegación y las observaciones realizadas por el equipo de fiscalización, garantizando una mejor comprensión de la situación actual.

Como conclusión, la redacción de forma genérica de esta recomendación no hace necesario cambiarla aunque algunos de los puntos de referencia hayan sido modificados.

ALEGACIÓN Nº 17, AL PUNTO 65 y CUADRO Nº 7 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Desde la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública se ha venido convocando e impulsando un grupo de carácter técnico para abordar esta cuestión.

Tanto los responsables de personal del Servicio Andaluz de Salud como los responsables del personal docente propios de la Consejería de Educación han puesto de manifiesto la ineficiencia que conllevaría la adaptación de SIRhUS a las necesidades funcionales propias de la gestión de estos colectivos, en sustitución de sus respectivos sistemas de Información, dadas las características específicas que estos sistemas presentan.

En este sentido, desde el Servicio Andaluz de Salud se apostó por la migración tecnológica de su sistema "Gerhonte", y la integración con el resto de subsistemas a migrar. Abordar en estos momentos una integración en Sirhus no redundaría pues en la necesaria eficiencia del gasto que debe mantener la Junta de Andalucía, ya que todo el esfuerzo e inversión humana y económica realizado durante más de dos años y medio en la migración de Gerhonte, se perderían.

Adicionalmente, algunos de los módulos de Gerhonte, como es el caso del sistema de Turnos y Absentismos o la existencia de una nómina complementaria mensual, presentan una casuística muy específica del SAS que es muy diferente al resto de sistemas de RRHH de la JA.

Del mismo modo, los órganos responsables de personal de la Consejería de Educación han puesto de manifiesto los inconvenientes derivados de la integración en SIRhUS del personal docente, dadas las peculiaridades de ordenación de este personal y de los actos que afectan a su vida administrativa, para los que la propia Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, parece contemplar un sistema de inscripción diferenciado del Registro General, mediante la implantación de un Registro Auxiliar cuya regulación deberá ser objeto de desarrollo reglamentario.

A mayor abundamiento, desde la propia Consejería de Educación se considera que el sistema de gestión de recursos humanos con el que actualmente cuenta, se ha mostrado como un instrumento eficaz de gestión y control de los procedimientos en materia de personal docente, incluido el procedimiento relativo a la nómina, y que la integración en un sistema distinto podría poner en riesgo la gestión y resolución de determinados procesos específicos de este colectivo que habitualmente son de concurrencia competitiva a nivel nacional y autonómico, como los relativos a sustituciones del profesorado, cuyos plazos de tramitación requieren de una especial atención, así como la de aquellos otros que conllevan un "nombramiento a futuro", para los que SIRhUS no parece estar preparado.

En atención a lo expuesto, se ha llegado a la conclusión de que no procede la integración en SIRhUS del personal docente de Educación ni del personal de centros e instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, motivo por el que se viene trabajando en la redacción de una nueva Orden que lo regule.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación expone las circunstancias por las cuales no es recomendable la integración en el SIRhUS de todos los colectivos de personal de la Junta de Andalucía: docentes, sanitarios y agencias públicas empresariales.

La alegación concluye en la necesidad de modificar la normativa actual (punto 8 del informe) para adaptarla a la realidad de la gestión del personal de la Junta de Andalucía.

En todo caso, el informe expone una conclusión del informe JA 08/2009, basada en una exigencia legal, que no ha sido atendida ni implantada.

ALEGACIÓN Nº 18, AL PUNTO 81 y CUADRO Nº 16, APARTADO A.2 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En relación con la aprobación de la política de seguridad de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, lo indicado en el informe provisional es correcto. No obstante, debemos solicitar que se tenga en cuenta lo siguiente:

- *La Consejería está en el ámbito de aplicación del Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía. Dicho Decreto, aunque requiera desarrollo en cada Consejería, constituye un paraguas básico en materia de política de seguridad.*
- *La Dirección General de Política Digital ha elaborado varios proyectos de Orden de política de seguridad de la Consejería. Dichos proyectos de Orden no han llegado a tramitarse y aprobarse, entre otros motivos, por un principio de prudencia normativa, al tener conocimiento (en el año 2014) del inicio de la tramitación de un proyecto de modificación del Decreto 1/2011, de 11 de enero, que con casi total seguridad iba a tener impacto en el contenido de la Orden. Dicho proyecto de modificación se materializó en el Decreto 70/2017, de 6 de junio, por el que se modifica el Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía. En este último Decreto se da un plazo de 6 meses, a partir del 12 de junio de 2017, para que las Consejerías y entidades incluidas en su ámbito de aplicación se adecuen a lo dispuesto en el mismo.*

En relación con el plan estratégico específico en la Dirección General de Política Digital, entendemos que se refiere a un plan estratégico en materia de seguridad. Al respecto, debemos alegar que la Dirección General de Política Digital no tiene planes estratégicos específicos para la mayoría de sus actividades, y que la asignación de presupuesto a las distintas actividades no depende de la existencia o no de dichos planes. Por otro lado, en materia de seguridad sí se dispone de diversos planes de trabajo, entre los que cabe destacar:

- *Plan de actuación y gestión de riesgos digitales, elaborado en el año 2011 en el marco del contrato con número de expediente SGT071/10TIC y denominación “Servicio para la elaboración de un Plan de Actuación y Gestión de Riesgos Digitales”.*
- *Plan de adecuación al Esquema Nacional de Seguridad, elaborado en el año 2015 mediante el contrato con número de expediente SGT095/15TIC y denominación “Elaboración de un plan de adecuación al esquema nacional de seguridad del sistema GIRO y de otros sistemas de información relacionados de la Consejería de Hacienda y Administración Pública”*

En relación con el plan de concienciación específico en la Dirección General de Política Digital, entendemos que se refiere a un plan de concienciación en materia de seguridad. Al respecto, cabe destacar que en la actualidad sí se dispone de un plan de concienciación en materia de seguridad, en cuyo marco se han realizado las siguientes actuaciones:

Fecha	Actuación
Octubre-noviembre 2015	Publicación de carteles en Torretriana
Octubre-noviembre 2015	Publicación de carteles en Albareda
Octubre-noviembre 2015	Publicación de carteles en Alberto Lista
03/02/16	Envío de carteles a Delegaciones
04/02/16	Publicación de versiones electrónicas de carteles y tríptico en la intranet
05/02/16	Envío de correo a jefes de informática de las delegaciones sobre carteles y tríptico de concienciación
19/04/16	Envío de correo a jefes de servicio de la DGPD anunciando un curso de seguridad para programadores impartido por Andalucía CERT y dando una explicación sobre la importancia de los conocimientos de seguridad de todo el personal, y en concreto de los programadores, haciendo referencia a la seguridad por diseño.
28/01/16	Convocatoria de un curso de concienciación en materia de seguridad para el personal de la CHAP
06/04/16	Envío de correo a los usuarios de la Consejería informando de una campaña de correos fraudulentos que intenta suplantar a la empresa Correos España
18/04/16	Envío de correo a los usuarios de la Consejería informando sobre la actualización del antivirus
01/06/16	Envío de correo a los usuarios de la Consejería informando de una campaña activa de correos fraudulentos que intenta suplantar a la empresa Endesa.
09/09/16	Envío de correo a los usuarios de la Consejería informando de una campaña de correos fraudulentos que intenta suplantar a la empresa Correos España
27/10/16	Envío de trípticos de concienciación en seguridad a todos los Centros Directivos y entidades instrumentales de la Consejería
31/10/16	Publicación en la intranet de artículos sobre buenas en el uso del correo electrónico, recomendaciones de seguridad en dispositivos Android e iOS, uso seguro del teléfono móvil, y riesgos en el uso de WhatsApp. Publicación de un anuncio en portada avisando de estas novedades.
28/10/16	Envío de correo electrónico al Director General de Política Digital y a las dos coordinadoras, proponiendo el envío de un correo electrónico mensual sobre seguridad a todo el personal de la Consejería, y enviando el borrador del primero de esos correos electrónicos
31/10/16	Publicación en la intranet de referencias a avisos de seguridad de CCN-CERT y Andalucía CERT, sobre 4 tipos de ransomware, vulnerabilidad Dirty COW de Linux, vulnerabilidad de Adobe Flash Player, vulnerabilidad de MySQL, y dos nuevas guías de seguridad en entornos Windows
14/11/16	Publicación en la Intranet de referencia a aviso de seguridad de Andalucía CERT sobre vulnerabilidades críticas en Microsoft Windows
29/11/16	Envío de mensaje de correo electrónico a todo el personal de la Consejería, informando sobre diversas cuestiones en materia de seguridad. Se envía a aproximadamente 2500 personas.
01/12/16	Publicación en la intranet de 2 artículos sobre Uso de autenticación multi-factor en sistemas y aplicaciones. Publicación de un anuncio en portada avisando de esta novedad.
01/12/16	Envío a los servicios de producción y sistemas horizontales de un correo explicando los sitios de la intranet donde hay documentación de seguridad, con especial énfasis en el sitio técnico, y la sugerencia de suscribirse a las listas del CCN-CERT y de Andalucía CERT
15/05/17	Envío de mensajes de correo electrónico a todo el personal de la Consejería, informando sobre el ransomware Wannacry

Tabla 1 – Actividades de concienciación realizadas

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación reconoce que no hay una política de seguridad aprobada, aunque añade matices y justificaciones que no deben modificar el informe.

En cuanto al plan estratégico específico de la Dirección General de Política de Seguridad, tampoco lo tienen, aunque relacionan “planes de trabajo”, destacando uno de 2011.

Por último, en relación al plan de concienciación específico en materia de seguridad, se indica que en la actualidad sí se dispone del mismo. Dicho plan no ha sido entregado ni informado de su existencia durante la realización del informe. La alegación enumera actuaciones realizadas en el marco de dicho plan, de algunas de las cuales se ha tenido conocimiento durante la ejecución de los trabajos de auditoría pero que no fueron informadas como elementos del requerido plan.

ALEGACIÓN Nº 19, AL PUNTO 81 y CUADRO Nº 16, APARTADO A.3 (ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA)

En relación a la auditoría de Ley Orgánica de Protección de Datos, cabe reiterar las observaciones realizadas al párrafo 49.3 de este informe.

En relación al plan de adecuación al Esquema Nacional de Seguridad, cabe reiterar las observaciones realizadas al párrafo 49.3 de este informe.

En relación al análisis de riesgos, debemos indicar que se realizó un análisis de riesgos, cuyo alcance incluía al sistema SIRHUS, en el cuarto trimestre de 2015, en el marco de la elaboración del plan de adecuación al Esquema Nacional de Seguridad mediante el contrato citado en el apartado 2.8, con número de expediente SGT095/15TIC y denominación “Elaboración de un plan de adecuación al esquema nacional de seguridad del sistema GIRO y de otros sistemas de información relacionados de la Consejería de Hacienda y Administración Pública”. Este análisis de riesgos se realizó utilizando la herramienta PILAR, y cumple lo exigido en la medida op.pl.1 del Esquema Nacional de Seguridad para los sistemas de categoría ALTA.

Reiteramos los documentos adjuntos 1 y 2 para su mejor análisis.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación se remite a las consideraciones relativas a los puntos 49.2 y 49.3. El tratamiento realizado ha sido el siguiente:

- Punto 49.2. Alegación nº6. No admitida: La alegación señala el cumplimiento de lo indicado como conclusión en el punto 49.2. No obstante, no debe admitirse esta afirmación por los siguientes motivos:
 - Se señala que esta auditoría se ha realizado durante los meses de enero a mayo de 2017, periodo durante el cual, al menos hasta marzo, se mantuvieron numerosos contactos con la Dirección General de Política Digital, sin que en ningún momento se manifestara la realización de esta auditoría.

- El órgano que alega no ha remitido, como en otras alegaciones, evidencia del cumplimiento señalado.
 - En todo caso, se trata del cumplimiento a lo largo del 2017 de un precepto legal exigible bianualmente desde 2007 y que tampoco fue atendido en la fiscalización realizada en 2010, conforme se expone en el cuadro nº7 de seguimiento de las conclusiones y recomendaciones del informe JA 08/2009 "Gestión de los recursos humanos de la Junta de Andalucía: especial referencia al sistema SIRhUS".
- Punto 49.3. Alegación nº7. La alegación señala el cumplimiento de lo indicado como conclusión en el punto 49.3. en relación al Esquema Nacional de Seguridad. En cambio no se dice nada del Esquema Nacional de Interoperabilidad. No obstante, cabe hacer las siguientes consideraciones:
 - El documento del año 2011, aparte de antiguo, es un borrador, por lo que no se trata de un documento definitivo para atender el cumplimiento señalado.
 - El documento del cuarto trimestre del año 2015 se trata de una versión diferente de la suministrada en el informe de Cuenta General, requerido también a tal efecto.
 - Durante las entrevistas y contactos mantenidos con la Dirección General de Política Digital, en ningún momento se manifestó la realización de estos documentos.

En todo caso, atendiendo a que el documento de 2015 ha sido entregado, independientemente de la versión, se podría cambiar la redacción de este punto, señalando que dicho plan de adecuación al Esquema Nacional de Seguridad se ha elaborado durante el cuarto trimestre de 2015, en vez de concluir que no se ha elaborado. El hecho de admitirla parcialmente conlleva que se publique el contenido de la alegación y las observaciones realizadas por el equipo de fiscalización, garantizando una mejor comprensión de la situación actual.

En relación a la inexistencia de un análisis de riesgo, no se puede admitir su realización pues no fue comunicada durante la realización del informe, ni tampoco ha sido suministrado un documento que evidencie su elaboración o existencia.

ALEGACIÓN Nº 20, AL PUNTO 81 y CUADRO Nº 16, APARTADO B.2 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Al respecto, debemos decir que efectivamente Fraw@ es la herramienta para la gestión de incidencias y seguimiento de nuevos desarrollos o modificaciones, y que la segunda herramienta citada responde a una herramienta imbuida dentro del mismo Sistema y utilizada como vía de "comunicación de errores" entre el usuario final y el Servicio de Retribuciones y Seguridad Social que por supuesto permite anexas una determinada documentación al sistema SIRhUS, siendo este extremo potestativo por parte del usuario que lo utiliza.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación reitera el contenido del informe y da a entender que la falta de detalle de los cálculos de las cuantías relativas a incidencias de SIRhUS es una acción potestativa del usuario, en el sentido de anexas documentación al sistema.

En este sentido, ha resultado similar esta alegación a la presentada al punto 51 (alegación nº 8). La anexión de determina documentación no debería quedar a la potestad de cada usuario, sino determinarse de forma específica que la resolución de los complementos señalados esté anexada, accesible y disponible para cada beneficiario de los mismos, de forma que faciliten la justificación, control interno y acceso a la información de dichos complementos.

ALEGACIÓN Nº 21, AL PUNTO 81 y CUADRO Nº 16, APARTADO D.2 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

A este respecto, debemos remitirnos a las observaciones realizadas al párrafo 55.1 de este documento.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación se remite a sus consideraciones al punto 55.1 (alegación nº 9), la cual describe los procedimientos de control interno aplicados, pero la realidad es que las pruebas realizadas, como se indica en el punto alegado, han puesto de manifiesto el incumplimiento de dichos procedimientos. Esta aseveración está documentada con las correspondientes evidencias de auditoría y es lo suficientemente relevante para ser descrita en el informe. Además, este apartado cuantifica las incidencias.

ALEGACIÓN Nº 22, AL PUNTO 81 y CUADRO Nº 16, APARTADO D.3 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Al respecto, debemos exponer que el procedimiento para la construcción de identificadores se utiliza con carácter general salvo para los usuarios propios de los servicios de Retribuciones, Servicio de Administración Sirhus y Servicio de Sistemas Corporativos de RRHH para diferenciarlos del resto de usuarios dado que su actuación en el sistema no es de gestión sino de mantenimiento y actualización de tablas del Sistema y permite de una manera rápida identificar al usuario.

No existe un mecanismo para forzar al cambio de claves dado que no se consideró operativo considerando el trastorno que podía ocasionar a los firmantes en el Sistema (Delegados del Gobierno, Secretarios Generales Técnicos, Viceconsejeros, etc.) bloquear el usuario por no realizar un cambio de contraseña. No obstante, podría habilitarse técnicamente. Solicitamos la eliminación de esta observación como "deficiencia de control interno".

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no desmiente las debilidades señaladas, justificando las incidencias. Estas justificaciones no son adecuadas para mantener el modo de actuar ya que es importante cumplir con el procedimiento de construcción de indicadores, sin excepciones, y es de práctica generalizada el mecanismo de cambio forzado de las contraseñas.

ALEGACIÓN Nº 23, AL PUNTO 81 y CUADRO Nº 16, APARTADO E.2 (ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA)

En relación a la ubicación alternativa de procesamiento, debemos remitirnos al cuestionario tecnológico enviado por esta Dirección General a la Cámara de Cuentas, el día 22 de marzo de 2016, mediante un correo electrónico dirigido al interlocutor designado por la Cámara de Cuentas para los trabajos de campo de este informe. En el apartado E.2, Planes de continuidad y recuperación, se indica claramente que se dispone del CPD de Contingencia que se ofrece de forma horizontal a las Consejerías de la Junta de Andalucía. Dicho CPD de Contingencia es la ubicación alternativa de procesamiento.

En relación con la antigüedad del plan de continuidad de negocio, se ha aportado información actualizada en la cuestión observada 49.2 de este documento. Al respecto, cabe añadir que los pliegos licitados y adjudicados relacionados con la puesta en replicación y continuidad de las aplicaciones horizontales para la Junta de Andalucía, con fechas de 2009 y 2016, dan información del 'Plan de Recuperación' de forma general para todas las aplicaciones, incluida Sirhus, detallando las actividades a realizar, los plazos preestablecidos y la organización del equipo de trabajo que interviene con sus diferentes responsabilidades de aprobación. Toda esta información es aplicable con carácter general para Sirhus. Solicitamos la eliminación, por tanto, de esta observación como "deficiencia de control".

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La referencia a que el CPD de Contingencia es la ubicación alternativa de procesamiento no fue explícitamente señalada en la ejecución del trabajo. Se atiende por considerarse adecuada como alternativa.

En cuanto a la antigüedad del plan de continuidad, es evidente que la referencia de la alegación al año 2009 lo corrobora. Mientras que el contrato de 2016, indicado en la alegación nº11 al punto 55.3., se refiere al sistema GIRO, no al SIRHUS. En todo caso, no se ha remitido a esta Cámara este nuevo plan de continuidad.

ALEGACIÓN Nº 24, AL PUNTO 81 y CUADRO Nº 17, APARTADO A.2 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En esta materia, cabe reiterar las alegaciones planteadas a la cuestión observada 79 y cuadro nº 16 elemento A.2 de este informe.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación se remite a las observaciones del apartado A.2 del cuadro 16 (alegación nº 18), en las cuales se reconoce que no hay una política de seguridad aprobada, aunque añade matices y justificaciones que no deben modificar el informe.

ALEGACIÓN Nº 25, AL PUNTO 81 y CUADRO Nº 17, APARTADO A.3 (ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA)

En relación a la auditoría de LOPD, cabe reiterar las alegaciones planteadas a la cuestión observada 49.2 de este informe.

En relación al plan de adecuación al Esquema Nacional de Seguridad, cabe reiterar las observaciones realizadas en la cuestión observada 49.3 de este informe.

En relación al plan de adecuación al Esquema Nacional de Interoperabilidad, no tenemos observaciones que realizar.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación se remite a las consideraciones relativas a los puntos 49.2 y 49.3. El tratamiento realizado ha sido el siguiente:

- Punto 49.2. Alegación nº6. No admitida: La alegación señala el cumplimiento de lo indicado como conclusión en el punto 49.2. No obstante, no debe admitirse esta afirmación por los siguientes motivos:
 - Se señala que esta auditoría se ha realizado durante los meses de enero a mayo de 2017, periodo durante el cual, al menos hasta marzo, se mantuvieron numerosos contactos con la Dirección General de Política Digital, sin que en ningún momento se manifestara la realización de esta auditoría.
 - El órgano que alega no ha remitido, como en otras alegaciones, evidencia del cumplimiento señalado.
 - En todo caso, se trata del cumplimiento a lo largo del 2017 de un precepto legal exigible bianualmente desde 2007 y que tampoco fue atendido en la fiscalización realizada en 2010, conforme se expone en el cuadro nº7 de seguimiento de las conclusiones y recomendaciones del informe JA 08/2009 "Gestión de los recursos humanos de la Junta de Andalucía: especial referencia al sistema SIRhUS".
- Punto 49.3. Alegación nº7. La alegación señala el cumplimiento de lo indicado como conclusión en el punto 49.3. en relación al Esquema Nacional de Seguridad. En cambio no se dice nada del Esquema Nacional de Interoperabilidad. No obstante, cabe hacer las siguientes consideraciones:
 - El documento del año 2011, aparte de antiguo, es un borrador, por lo que no se trata de un documento definitivo para atender el cumplimiento señalado.
 - El documento del cuarto trimestre del año 2015 se trata de una versión diferente de la suministrada en el informe de Cuenta General, requerido también a tal efecto.
 - Durante las entrevistas y contactos mantenidos con la Dirección General de Política Digital, en ningún momento se manifestó la realización de estos documentos.

En todo caso, atendiendo a que el documento de 2015 ha sido entregado independientemente de la versión, se podría eliminar esta recomendación.

ALEGACIÓN Nº 26, AL PUNTO 81 y CUADRO Nº 17, APARTADO B.2 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Al respecto, debemos remitirnos a la alegación al párrafo 55.2 de este informe.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación se remite a la alegación al punto 55.2, erróneamente. Dado que el punto alegado se trata de la recomendación a la incidencia del apartado B.2 del cuadro nº 16, se reiteran las observaciones a dicho punto, señalando, como ya se dijo en la alegación presentada al punto 51 (alegación nº 8) que la anexión de determina documentación no debería quedar a la potestad de cada usuario, sino determinarse de forma específica que la resolución de los complementos señalados esté anexada, accesible y disponible para cada beneficiario de los mismos, de forma que faciliten la justificación, control interno y acceso a la información de dichos complementos.

En cuanto a la recomendación relativa a la unificación de la gestión de incidencias, ninguna alegación presentada ha comentado este asunto.

ALEGACIÓN Nº 27, AL PUNTO 81 y CUADRO Nº 17, APARTADO C.1 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 28, AL PUNTO 81 y CUADRO Nº 17, APARTADO D.2 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Al respecto, debemos remitirnos a las observaciones realizadas a la cuestión observada 55.1 de este informe y solicitamos su eliminación o modificación, en su caso.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación se remite a sus consideraciones al punto 55.1 (alegación nº 9), la cual describe los procedimientos de control interno aplicados, pero la realidad es que las pruebas realizadas, como se indica en el punto alegado, han puesto de manifiesto el incumplimiento de dichos procedimientos. Esta aseveración está documentada con las correspondientes evidencias de auditoría y es lo suficientemente relevante para ser descrita en el informe.

ALEGACIÓN Nº 29, AL PUNTO 81 y CUADRO Nº 17, APARTADO D.3 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Al respecto, debemos remitirnos a las observaciones realizadas al párrafo 55.1 y al Elemento D.3 del Cuadro 16, de este informe. Solicitamos su eliminación o modificación, en su caso.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación se remite a sus consideraciones al punto 55.1 (alegación nº9) y, más adecuadamente, al apartado D.3 del cuadro nº 16 (alegación nº 22). En esta última, la alegación no desmiente las debilidades señaladas, justificando las incidencias. Estas justificaciones no son adecuadas para mantener el modo de actuar ya que es importante cumplir con el procedimiento de construcción de indicadores, sin excepciones, y es de práctica generalizada el mecanismo de cambio forzado de las contraseñas.

ALEGACIÓN Nº 30, AL PUNTO 81 y CUADRO Nº 17, APARTADO E.2 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En este ámbito cabe reiterar las observaciones realizadas en el Elemento E.2 del Cuadro 16, de este informe. Solicitamos su eliminación o modificación, en su caso.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación se remite a lo indicado en el apartado E.2 del cuadro nº16 (alegación nº 23), en cuanto a la antigüedad del plan de continuidad, la cual es evidente ya que la referencia de la alegación al año 2009 lo corrobora. Mientras que el contrato de 2016, indicado en la alegación nº11 al punto 55.3., se refiere al sistema GIRO, no al SIRhUS. En todo caso, no se ha remitido a esta Cámara este nuevo plan de continuidad.

AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA

ALEGACIÓN Nº 31, AL PUNTO 58 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

A la recomendación de que la gestión del personal laboral propio se realice a través del Sistema de Información de Recursos Humanos (SIRhUS), también realizada por la Intervención General en sus informes de control financiero permanente, esta Agencia no tiene nada que objetar, sino únicamente destacar que no se encuentra dentro de sus facultades sino la adopción de la decisión de llevarla a cabo y de realizar la propuesta para que se lleve a efecto.

En este sentido es preciso subrayar, de una parte, que el Sistema de Información de Recursos Humanos (SIRhUS) sólo incluye en este momento, en su ámbito subjetivo, al personal a los que se refieren tanto el Decreto 9/1986 como la Orden de 25 de abril de 1986, es decir, al personal funcionario, eventual, interino, estatutario y laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, al tratarse de la herramienta informática de gestión del Registro de Personal. De donde se infiere que sólo puedan ser gestionados por ese sistema los actos y circunstancias relativas a este personal.

Y, de otra, que el ámbito objetivo del Registro sólo se refiere a las Consejerías y los Organismos Autónomos, hoy denominados agencias administrativas, y no las de régimen especial. Por consiguiente, para proceder a dicha inclusión será requisito imprescindible llevar a cabo modificaciones normativas, tanto en el ámbito objetivo como subjetivo de dichas normas, para proceder a dicha integración.

Por otra parte, esta inclusión comportaría, la creación y dotación de puestos de trabajo reservados a personal funcionario, integrados orgánica y funcionalmente en esta Agencia, requisito preceptivo para poder quedar acreditado como gestores en el mencionado sistema.

De esta forma corresponde a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a propuesta de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, la adopción de las decisiones necesarias para impulsar la aprobación de las medidas normativas y la dotación de los puestos de trabajo reservado a personal funcionario a esta Agencia para dicha finalidad.

En todo este proceso, esta Dirección Gerencia ha adoptado la decisión de que la gestión del personal laboral propio o de catálogo se integre en dicho sistema de información, dando cumplimiento a las recomendaciones de la Intervención General y de esa Cámara de Cuentas, y propondrá inmediatamente a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural la transmita a la Secretaría General para la Administración Pública para su implantación.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación acepta la recomendación de formar parte, en relación a todo su personal, del sistema SIRhUS, y reconoce que esta recomendación ya la había realizado la Intervención General de la Junta de Andalucía.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 7 de diciembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba, dimanante de autos núm. 313/2017.

NIG: 1402142C20170002744.

Procedimiento: Familia. Guarda/custod./alim. menor no matr. noconsens 313/2017.

Negociado: L3.

Sobre: Derecho de familia.

De: Doña Mirna Susan Quisbert Medrano.

Procuradora: Doña Paula Matilde Cuevas Velasco.

Contra: Don Raul Epifanio Celis Ramírez.

EDICTO

En el presente procedimiento Familia. Guarda/custod./alim. menor no matr. noconsens 313/2017 seguido a instancia de doña Mirna Susan Quisbert Medrano frente a don Raul Epifanio Celis Ramírez se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 810

En la ciudad de Córdoba, 7 de diciembre de 2017.

Vistos por mí, doña María José Pistón Reyes, Magistrada-Juez de Adscripción Territorial de Andalucía para la provincia de Córdoba, los presentes autos de procedimiento especial de guarda y custodia entre partes de la una, como demandante, doña Mirna Susan Quisbert Medrano que ha comparecido representada por la Procuradora de los Tribunales doña Paula Matilde Cuevas Velasco y defendida por la Letrada doña Joaquina Muñoz Alcudia y de la otra como demandado don Raul Epifanio Celis Ramírez en situación de rebeldía procesal.

También ha intervenido el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que estimando la demanda de procedimiento especial de guarda y custodia presentada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Cuevas Velasco en nombre y representación de doña Mirna Susan Quisbert Medrano frente a don Raúl Epifanio Celis Ramírez acuerdo las siguientes medidas:

1.^a La Patria Potestad de la hija menor será ejercida conjuntamente por ambos progenitores.

2.^a Guarda y Custodia de la hija menor se atribuirá a la madre.

3.^a Derecho de visitas, comunicación y estancias de la menor con su padre. En caso de ser solicitado por el padre se fijará un régimen de visitas progresivo.

4.^a Pensión de alimentos. En cuanto a la obligación de satisfacer una pensión de alimentos a favor de la menor y del hijo mayor de edad que actualmente está cursando estudios universitarios y que depende económicamente de la parte actora será desde la fecha de interposición de la demanda, y el demandante abonará por este concepto la cantidad de ciento setenta y cinco euros por cada hijo (175 €) al mes. Dicha cantidad

será abonada dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta corriente que designe mi representada, y se actualizará anualmente conforme al IPC.

5.ª En cuanto a los gastos extraordinarios que puedan producirse, el padre deberá correr con el 50% de los gastos extraordinarios que precisaran los hijos, entendiéndose por tales los gastos médicos, sanitarios y farmacéuticos no cubiertos por la Seguridad Social, incluso odontológicos, así como material escolar, actividades extraescolares, clases particulares, matrículas y demás gastos relacionados con los estudios de los hijos. Y en general, cualesquiera otros gastos análogos que, por su carácter extraordinario, no puedan comprenderse entre los normales para cuidado, alimentación y vestido de los dos niños.

Todo ello sin expresa imposición de costas.

Notifíquese la presente Resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella podrán interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días a contar desde la notificación y del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba.

Llévese el original al libro de sentencias.

Así lo acuerda, manda y firma, doña María José Pistón Reyes, Magistrada-Juez de Adscripción Territorial de Andalucía para la Provincia de Córdoba adscrita al Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba. Doy fé.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el mismo Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública, de lo que yo el Secretario doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, don Raul Epifanio Celis Ramírez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Córdoba, a siete de diciembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 30 de noviembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga, dimanante de autos núm. 832/2016.

NIG: 2906742C20160018773.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 832/2016. Negociado: 2.

Sobre: División de cosa común (art. 401 CC).

De: Doña Inés García Ruiz.

Procurador/a: Sr./a. Lloyd Silbermann Montañez.

Letrado: Sra. Cuesta Naranjo

Contra: Doña Josefa García Ruiz, don Antonio Jiménez Llamas, doña María Inmaculada García Ruiz y don Juan García Álvarez.

Procuradora: Sra. Pilar Ruiz de Mier Núñez de Castro.

Letrado: Sr. Jordán Gómez.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 832/2016, seguido a instancia de doña Inés García Ruiz frente a doña Josefa García Ruiz, don Antonio Jiménez Llamas (rebelde), doña María Inmaculada García Ruiz (rebelde) y don Juan García Álvarez, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 204/2017

En Málaga, a diez de noviembre de dos mil diecisiete.

Vistos por doña Marta Báguena Mesa, Magistrada Juez del Juzgado de 1.ª Instancia núm. 14 de Málaga, los presentes autos de Juicio Ordinario que registrados con el número arriba indicado se siguen a instancia de doña Inés García Ruiz, representada por el Procurador de los Tribunales señor Silbermann Montañez y asistido de la Letrada señora Cuesta Naranjo, frente a doña Josefa García Ruiz y don Juan García Álvarez, representados por la Procuradora de los Tribunales señora Ruiz de Mier y asistida del Letrado señor Jordán Gómez, y frente a doña María Inmaculada García Ruiz y don Antonio Jiménez Llamas, ambos en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales señor Silbermann Montañez, actuando en nombre y representación de doña Inés García Ruiz, sobre división de cosa común, frente a doña Josefa García Ruiz y don Juan García Ruiz, que se allanaron, y frente a doña María Inmaculada García Ruiz y don Antonio Jiménez Llamas, ambos en situación procesal de rebeldía, debo acordar y acuerdo:

- Declarar la extinción de la comunidad existente sobre la vivienda tipo D, situada en la planta segunda, del edificio sito en Málaga, en la Barriada de Miraflores de los Ángeles, designado como bloque 3, hoy 19, tratándose de la finca registral núm. 9241/B del Registro de la Propiedad núm. 6 de esta ciudad, obrante al folio 22, tomo 2184, libro 400, de la cual son copropietarios los litigantes.

- Declarar que la citada vivienda es indivisible por naturaleza.
- Ordenar se proceda a su venta en pública subasta con intervención de licitadores extraños, y consiguiente reparto de su precio entre los citados condueños en proporción a sus respectivas cuotas, según se describe en el cuerpo de esta resolución, deducidos que sean los gastos.
- No realizar pronunciamiento en materia de costas.

La presente Resolución no es firme, y contra ella podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de veinte días, presentando ante este Juzgado escrito que expresará las alegaciones en que se base la impugnación, voluntad de recurrir y pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dichos demandados, don Antonio Jiménez Llamas, doña María Inmaculada García Ruiz, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a 30 de noviembre de 2017.- El Letrado Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 28 de septiembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, dimanante de autos núm. 541/2015. (PP. 3362/2017).

NIG: 2906942C20150004313.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 541/2015. Negociado: 1.

De: Mutua de Seguros a Prima Fija «MUSAAT»

Procurador: Sr. Luis Roldán Pérez.

Contra: Costa 89, S.A.

EDICTO

Letrada de la Admón. de Justicia, doña María José Galera García, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella,

Hace saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 541/2015 a instancia de Mutua de Seguros a Prima Fija «MUSAAT» frente a Costa 89, S.A., con CIF núm. A29404431 se ha dictado la Sentencia 188/2016 con fecha 11 de noviembre de 2016, contra la que cabe interponer ante este mismo Juzgado recurso de apelación dentro de los 20 días siguientes a aquel en que se notifique esta resolución.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Costa 89, S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Marbella, a veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 18 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por la que se convoca licitación para la contratación del servicio que se cita. (PD. 3634/2017).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial de Salud – Sección de Gestión Económica.
 - c) Número de expediente: PCA-3-2017.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de Limpieza de la sede administrativa sita en Avda. del Sur, 13, de Granada.
 - b) División por lotes y número de lotes: No.
 - c) Lugar de ejecución: Granada.
 - d) Domicilio: Avenida del Sur, núm. 13, de Granada.
 - e) Plazo de ejecución: 8 meses y medio.
 - f) Admisión de prórroga: Sí, hasta un máximo de 8 meses y medio.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinario anticipada.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Presupuesto de licitación (IVA excluido): Noventa y cinco mil doscientos treinta y seis euros con treinta y seis céntimos (95.236,36 €).
 - b) Importe IVA (21%): Diecinueve mil novecientos noventa y nueve euros con sesenta y cuatro céntimos (19.999,64 €).
 - c) Importe total (IVA incluido): Ciento quince mil doscientos treinta y seis euros (115.236 €).
 - d) Valor estimado del contrato: 190.472,72 €.
5. Garantías.
 - a) Provisional: No se exige.
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.
6. Obtención de documentación e información
 - a) Portal informático: En el perfil de contratante de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, ubicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/>.
 - b) Entidad: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada. Secretaría General Provincial de Salud. Sección de Gestión Económica, sita en Avenida del Sur, núm. 13.
 - c) Localidad y Código Postal: Granada, 18014.
 - d) Teléfonos: 958 027 038.
 - e) Telefax: 958 027 033.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
7. Requisitos específicos del contratista: La requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Antes de las catorce horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA. Si el último día de plazo fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al primer día hábil siguiente.
 - b) Documentación a presentar: La requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de Presentación: Exclusivamente en el Registro General de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Granada, sito en Avenida del Sur, núm. 13, Granada, 18014.
9. Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.
 - a) Entidad, domicilio y localidad: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, Avenida del Sur, núm. 13.
 - b) Fecha: La Mesa de Contratación publicará el día y la hora del acto de apertura en el perfil del contratante de la Delegación Territorial, con una antelación mínima de 48 horas.
10. Otra información.
 - a) Examen de documentación: La Mesa de Contratación hará público en el perfil de contratante de la Delegación Territorial los defectos subsanables observados en la documentación.
 - b) Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Granada, 18 de diciembre de 2017.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 18 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 3640/2017).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones.
 - c) Número de expediente: CCA. 6H1Z5UN.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Obras de construcción del centro de salud «San Pedro» en San Pedro de Alcántara, Marbella (Málaga).
 - b) División de lotes y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del expediente.
 - d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del expediente.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 4.728.345,52 € (IVA excluido).
5. Garantías. Provisional: No procede.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b).
 - b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41071.
 - d) Teléfonos: 955 018 282.
 - e) Telefax: 955 018 058.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo C, I, J; Subgrupo Todos, 6, 2; Categoría 4, 3, 3.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 20,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General de los Servicios Centrales.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del expediente.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del expediente.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de los Servicios Centrales del SAS, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del citado centro y en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, mesa de contratación) con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 18 de diciembre de 2017.- El Director General, Horacio Pijuán González.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 14 de diciembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato de suministro que se indica mediante procedimiento abierto.

De conformidad con el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Justicia e Interior hace pública la formalización del contrato de suministro que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
Organismo: Consejería de Justicia e Interior.
Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.
Expediente: 2017/000058.
2. Objeto del contrato: Modernización de las aulas de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
Tramitación del gasto: Ordinaria.
Tramitación del expediente: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
División en lotes: No.
4. Presupuesto base de licitación: Sesenta y un mil novecientos ochenta y tres euros con cuarenta y siete céntimos (61.983,47 euros); cantidad a la que le corresponde un IVA de trece mil dieciséis euros con cincuenta y tres céntimos (13.016,53 euros), siendo el importe total de setenta y cinco mil euros (75.000,00 euros)
5. Formalización del contrato.
Fecha de adjudicación: 15 de noviembre de 2017.
Fecha de formalización: 30 de noviembre de 2017.
Contratista: Teknoservice, S.L. con CIF B41485522.
Importe o canon de adjudicación: Cincuenta y dos mil novecientos ocho euros con cuatro céntimos (52.908,04 euros), a lo que le corresponde un IVA de 11.110,69 euros, lo que supone un importe total de sesenta y cuatro mil dieciocho euros con setenta y tres céntimos (64.018,73 euros).

Sevilla, 14 de diciembre de 2017.- El Secretario General Técnico, José Ramón Benítez García.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 14 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PD. 3636/2017).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 142 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la licitación del siguiente contrato de servicios:

JA-SC-2017/12 DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA «REHABILITACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL DE LINARES– 2.ª FASE (JAÉN)»

1. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: Dirección facultativa y coordinación en materia de seguridad y salud para la «Rehabilitación del Palacio Municipal de Linares-2.ª Fase (Jaén)».
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Linares (Jaén).
 - d) Plazo de ejecución: 18 meses estimado, vinculado a la obra.
2. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación.
3. Presupuesto base de licitación y valor estimado.
 - a) Importe total: 191.178,09 € (ciento noventa y un mil ciento setenta y ocho euros con nueve céntimos), con el siguiente desglose:
Presupuesto: 157.998,42 €.
IVA (21%): 33.179,67 €.
Valor estimado: 191.178,09 €.
4. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Jaén.
5. Financiación: Ayuntamiento de Linares 20%, Consejería de Fomento y Vivienda 80% (éste último financiado al 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, dentro del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020).
6. Garantías.

Provisional: No. Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).
7. Obtención de documentos e información.
 - a) Entidad: Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Jaén.
 - b) Domicilio: Paseo Santa María del Valle, s/n, de Jaén (Jaén) C.P. 23071.
 - c) Teléfono: 953 001 400. Fax: 953 001 476.
 - d) Portal web: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 - e) Documentación a presentar y lugar de presentación: De conformidad con lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de cada contrato.
 - f) Fecha límite obtención de documentación e información: Fecha límite de presentación de ofertas

8. Fecha límite de presentación de ofertas: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Jaén.
 - b) Domicilio: Santa María del Valle, s/n, Jaén (Jaén) C.P. 23071.
 - c) Fecha y hora: Se realizará por la Mesa de Contratación en la fecha y hora que se anunciarán a través del Perfil del Contratante, con al menos cuarenta y ocho horas de antelación.
10. Requisitos específicos del contratista: Conforme a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de cada contrato.
11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 14 de diciembre de 2017.- El Delegado, Rafael Eugenio Valdivielso Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 18 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a la solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción (REA).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede del Servicio de Administración Laboral, sito en Avda. Gran Capitán, núm. 12, 3.ª planta, de Córdoba. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer, contando desde esta misma fecha el plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada, directamente o por medio de esta Delegación, ante el titular de la Consejería competente en materia de seguridad y salud laboral de la Junta de Andalucía, de conformidad con los arts. 121 y 122.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Expte.: REN_2017_36667.

Destinatario: Integradores del Sur, S.L.

Acto: Notificación de la Resolución de Renovación en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción.

Fecha: 20.9.2017.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba.

Córdoba, 18 de diciembre de 2017.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 29 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos al procedimiento de inscripción en el Registro de Artesanos de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administración Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifican a los interesados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Comercio, sito en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo, de Sevilla, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Resolución: Un mes para recurso de alzada ante la Consejería.
- Requerimiento de subsanación: Diez días para alegaciones y pruebas.

Interesado: José Luis de la Mano Arce.

Expediente: 2017/0053/41/01.

Último domicilio: C/ Andalucía, 125, La Rinconada.

Acto que se notifica: Resolución de Caducidad de la Inscripción en el Registro.

Interesado: Daniel del Valle Díaz.

Expediente: 2017/0062/41/01.

Último domicilio: C/ San Luis, 71, pta. 23, Sevilla.

Acto que se notifica: Requerimiento de subsanación.

Sevilla, 29 de noviembre de 2017.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 11 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos al procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Intentada la notificación de los actos administrativos que se relacionan, relativos al procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía, sin haberse podido practicar, por medio del presente anuncio se procede a su notificación de conformidad con los artículos 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las personas interesadas o sus representantes podrán comparecer en las dependencias de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo, de Sevilla, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Resoluciones: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía.

EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO	INTERESADO/A	DNI/NIF	MUNICIPIO
SE20170735	RESOLUCIÓN CANCELACIÓN	WANG SHANSHAN	X7186488T	SEVILLA
SE20170758	RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN	LAURA ROMERO DEL PINO	48883995W	DOS HERMANAS
SE20170777	RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN	ALEJANDRO LAGUNA LÓPEZ	52241143R	ÉCIJA
SE20170887	RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN	CALONGE SPORT , S.L.	52699728N	TOMARES
SE20170804	RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN	SUSANA ULLOA SALDAÑA	47212563A	UTRERA
SE20170828	RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN	MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ LOBO	48955251G	DOS HERMANAS
SE20170845	RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN	PEDRO JOSÉ DÍAZ JIMÉNEZ	47560498V	SAN JUAN DE AZNALFARACHE
SE20170898	RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN	MARÍA JESÚS MORENO CARMONA	28912506B	SEVILLA
SE20170913	RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN	GABRIELA DURÁN MONJE	28812990Q	SEVILLA

Sevilla, 11 de diciembre de 2017.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 14 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 16 de noviembre de 2017, por la que se declara desistido de la solicitud de cambio de titularidad del expediente que se cita y se procede al archivo de las actuaciones.

Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla por la que se declara desistido de la solicitud de cambio de titularidad del expediente 277.356 a instancias Monbar Glass, S.L.U., y se procede al archivo de las actuaciones.

Visto el procedimiento de cambio de titularidad del Expediente 277.356 iniciado a instancias de Monbar Glass, S.L.U., solicitado con fecha 20 de febrero de 2017, habiendo excedido el plazo otorgado para proceder al cumplimiento del requerimiento de subsanación de la solicitud, efectuado con fecha 19 de junio de 2017, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 2.º párrafo, en relación con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla

R E S U E L V E

Declarar desistido de la solicitud de cambio de titularidad del Expediente 277.356 a Monbar Glass, S.L.U., y proceder al archivo de las actuaciones, con base en las siguientes disposiciones:

- Artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que «Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66, y, en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21».

- Artículo 21.1 2.ª párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que «En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como de desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso».

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 121.1 y 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndole de que, transcurrido el expresado plazo sin haber interpuesto recurso, la resolución será firme.

Sevilla, 14 de diciembre de 2017.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 15 de diciembre de 2015, de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador 0033/2017, seguido en la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad contra el corredor de seguros Miguel López Márquez, NIF 76435326R, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose que el texto íntegro del acto se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Inspección Financiera de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad en la Consejería Hacienda y Administración Pública, sito en Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, Edificio Torretriana, 6.ª planta, ascensor A, disponiendo de un plazo máximo de siete días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocimiento íntegro del mencionado acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin tener lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que se estime pertinentes.

Sevilla, 15 de diciembre de 2017.- La Secretaria General, Inés María Bardón Rafael.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 15 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Patrimonio, por el que se notifica al interesado que se cita, la Resolución de procedimiento sancionador del expediente de referencia.

En virtud de lo dispuesto en el art. 113 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiéndose intentado infructuosamente la notificación por el servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona, el siguiente acto administrativo para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n (Edificio Torretriana), 41071-Sevilla.

Interesado: Recreativos Macarena, S.L.

NIF: B91006114.

Expediente: 41/229/2017/M/99.

Liquidación: 0482000268711.

Fecha acto administrativo: 20 de noviembre de 2017.

Infracción: Muy grave, al artículo 28.1 de la Ley 2/1986, del Juego y Apuestas de Andalucía.

Sanción: Multa de diez mil un euros (10.001,00 euros).

Sanción accesoria: Inutilización de la máquina decomisada.

Acto notificado: Resolución de Procedimiento Sancionador.

Plazo para recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 15 de diciembre de 2017.- El Director General, Antonio Miguel Cervera Guerrero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 12 de diciembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 272/17 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, 2-B, se ha interpuesto por don Esteban Molina Rodríguez recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 272/17 contra la Resolución de 6 de junio de 2017, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican las listas definitivas de personal admitido y de excluido, de la convocatoria de 30 de noviembre de 2016 para el acceso extraordinario a determinadas bolsas de trabajo de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, en centros docentes públicos dependientes de esta Consejería.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 26 de noviembre de 2019, a las 10:10 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de diciembre de 2017.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 12 de diciembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 331/17 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 5.ª, se ha interpuesto por don David Rodrigo Mavit recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 331/17 contra la Resolución de 10 de agosto de 2017, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hacen públicas con carácter definitivo las bolsas de trabajo del personal de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas y de Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, para el curso 2017/2018.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de diciembre de 2017.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 13 de diciembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 678/17, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sita en Prado San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados de la Rama Industrial de la Ingeniería, Ingenieros Técnicos Industriales y Peritos Industriales de España recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 678/17, Sección 3.ª, contra la Resolución de 9 de octubre de 2017, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se realiza convocatoria para el acceso extraordinario a las bolsas de trabajo de las especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, así como a determinadas bolsas con perfil bilingüe.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de diciembre de 2017.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 15 de diciembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 629/17, Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sita en Prado San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Nicole Hammerle recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 629/17, Sección 3.ª, contra la resolución desestimatoria del recurso de reposición formulado por la recurrente contra la Orden de 8 de septiembre de 2016, por la que se publica la relación de aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 15 de marzo de 2016, para el ingreso en diversos cuerpos docentes.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de diciembre de 2017.- El Secretario General Técnico, Pedro Angulo Ruiz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 15 de diciembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 655/17, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sita en Prado San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Carlota Díaz Majan recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 655/17, Sección 3.ª, contra la Orden de 24 de julio de 2017, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de diciembre de 2017.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 14 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se publica relación de expedientes de solicitantes a los que no se han podido comunicar resoluciones y actos administrativos relativos al programa individual de atención de personas en situación de dependencia.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido se le hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado resolución de reconocimiento del derecho al cobro, en beneficio de la comunidad hereditaria de la prestación económica devengada y no percibida con fecha de 13 de febrero de 2017, según lo establecido en el artículo 24 de la Orden de 22 de febrero de 1996.

Al objeto de conocer el contenido exacto del acto, los interesados podrán comparecer en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta, en Málaga.

DNI	Apellidos, Nombre	Núm. Expediente	Prestación
78960198W	Simón Viana, Julio	(DPMA)456-2013-00000758-4	pecef
79015537A	Moreno Guerrero, María Jesús	(DPMA)456-2014-00000253-4	pecef

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido se le hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado resolución de reconocimiento del derecho a las prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de Dependencia, gestionadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia.

DNI	Apellidos, nombre	Núm. Expediente	Prestación
25305429R	Blanco Lozano, Manuel	(DPMA)452-2017-00005109-1	pevs
24640960W	Jimena Salazar, Josefa	(DPMA)452-2016-00005594-1	pevs
74817475Q	Sánchez Carrasco, Patricia	(DPMA)452-2016-00006016-4	pecef
45257447W	Planes Díaz, Isabel	(DPMA)452-2016-00005953-1	pevs
25666058J	Castro Martín, Yolanda	(DPMA)452-2017-00005348-4	pecef
25079914R	Bautista Fernández, Inmaculada	(DPMA)452-2017-00005171-1	pevs
25264365S	Herrera Escobar, María Carmen	(DPMA)452-2016-00005911-4	pecef
25661760Q	Mesa Crespo, Ana María	(DPMA)452-2017-00003981-4	pecef
25024401X	Esteban Soler, Isabel	(DPMA)452-2016-00005887-4	pecef
25085808F	Núñez Quesada, Antonio	(DPMA)452-2016-00005857-1	pevs
25575184N	Bellido García, Rafael	(DPMA)452-2016-00005841-1	pevs
24181289D	Baena Rodríguez, Margarita	(DPMA)452-2016-00005825-1	pevs
16589277K	Egido del Río, Roberto	(DPMA)452-2016-00005828-1	pevs
25080437H	Fortes Ruiz, Juan Jesús	(DPMA)452-2016-00005838-1	pevs
25660713G	Toledo Agua, Esther	(DPMA)452-2017-00004542-4	pecef
25344797Q	Rodríguez Martín, Remedios	(DPMA)452-2016-00005837-4	pecef
74810481Z	Navas García, María	(DPMA)452-2017-00005914-1	pevs
25068118G	Padilla Herrera, Encarnación	(DPMA)452-2017-00005884-4	pecef

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido se le hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado resolución de revisión del derecho de las prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de Dependencia, gestionadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia.

DNI	Apellidos, nombre	Núm. Expediente	Prestación
24695836T	Rodríguez Jiménez, María	(DPMA)453-2017-00008759-4	pecef
24619090M	González Larrubia, Juan	(DPMA)453-2017-00008719-4	pecef
74787353R	Acedo Reyes, María Josefa	(DPMA)453-2017-00007983-1	pevs
33399738N	Jerez Soler, María Ana	(DPMA)453-2017-00007621-4	pecef
30427080N	Delgado Marín, María Aurora	(DPMA)453-2017-00007393-4	pecef

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido se le hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado resolución de extinción por fallecimiento de las prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de Dependencia, gestionadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia.

DNI	Apellidos, nombre	Núm. Expediente	Prestación
16589277K	Galileo Egido, David	(DPMA)453-2017-00009236-1	pevs
24642901B	Lucena Gálvez, José	(DPMA)453-2017-00009257-4	pecef
74806850V	Medina Ravira, Ana María	(DPMA)453-2017-00009076-4	pecef
24994658Y	Gutiérrez Anaya, Juan	(DPMA)453-2017-00009085-4	pecef
24625128V	García Carrasco, José	(DPMA)453-2017-00009091-4	pecef
24759403H	García Palomo, Josefa	(DPMA)453-2017-00009071-4	pecef
24617827F	Ojeda Gómez, Encarnación	(DPMA)453-2017-00009070-4	pecef
40806384Z	Díaz Velasco, Herundina	(DPMA)453-2017-00008630-4	pecef
24958336R	Rodríguez Fernández, Josefa	(DPMA)453-2017-00008625-4	pecef
25287493M	Vegas Pérez, Juana	(DPMA)453-2017-00008050-4	pecef
24694200C	Fomer Osuna, María Gracia	(DPMA)453-2017-00008356-4	pecef
25525517W	Paz Berrocal, Dolores	(DPMA)453-2017-00008263-4	pecef
24758321V	Saeta Lerena, Francisco	(DPMA)453-2017-00008055-4	pecef
25114095G	Robles Vega, Andrés	(DPMA)453-2017-00008351-4	pecef
24930402N	Postigo Ruiz, Antonia	(DPMA)453-2017-00008347-4	pecef
24854430D	López Rodríguez, Rufino	(DPMA)453-2017-00008343-4	pecef
24984365V	Fernández Fajardo, Luis	(DPMA)453-2017-00008328-4	pecef
25532173B	Ramos García, Ana	(DPMA)453-2017-00008326-4	pecef
24797964P	Pérez Vallejo, Antonia	(DPMA)453-2017-00008126-4	pecef
74809885Q	Vera Montes, María	(DPMA)453-2017-00008121-4	pecef
24733851L	Moreno Martín, Antonia	(DPMA)453-2017-00007960-4	pecef
24925207S	Roldán Ruiz, Adoración	(DPMA)453-2017-00008266-4	pecef
25085182W	Benítez Fernández, Carmen	(DPMA)453-2017-00007796-4	pecef
74811142P	Moreno Ruiz, Isabel	(DPMA)453-2017-00007795-4	pecef
24575374N	Moreno García, Araceli	(DPMA)453-2017-00007793-4	pecef
27375148L	Vázquez Marmolejo, Isabel María	(DPMA)453-2017-00007789-4	pecef
25279658J	Cortes Fajardo, María Carmen	(DPMA)453-2017-00007751-4	pecef
32015690N	Cano Guerrero, Francisco	(DPMA)453-2017-00007748-4	pecef
25284647B	Arjona Hurtado, Dolores	(DPMA)453-2017-00007735-4	pecef
00302252D	Roldán Vidacal, Ramón	(DPMA)453-2017-00007732-4	pecef
74753229D	Andrades Gómez, Ana	(DPMA)453-2017-00007684-4	pecef
24983937A	Hidalgo Cortes, José	(DPMA)453-2017-00007570-4	pecef

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 14 de diciembre de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 18 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre notificación de resolución de expediente por infracción de la Ley 4/1997, de Prevención y asistencia en materia de drogas.

Por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz se ha dictado la resolución administrativa que abajo se cita en procedimiento sancionador seguido contra Idelfonso Tey Romero.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Departamento Jurídico de esta Delegación Territorial, sita en la Plaza Asdrúbal, núm. 6, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro.

Procedimiento sancionador núm. 34/17-DG.

- Acto notificado: Resolución expediente sancionador.
- Fecha del acto: 7.11.2017.
- Interesado: Idelfonso Tey Romero.
- Hecho denunciado: Venta bebidas alcohólicas.
- Lugar de infracción: Caseta de feria «De Lunares» (recinto ferial).
- Localidad: El Puerto de Santa María (Cádiz).
- Provincia: Cádiz.
- Infracción: Venta de bebidas alcohólicas (artículo 26.1.a) de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de drogas, adicionado a la misma por la Ley 1/2001, de 3 de mayo.
- Tipificación: Grave, artículo 37.3.a) de la Ley 4/1997, en la redacción dada al mismo por la Ley 12/2003, de 24 de noviembre.
- Sanción: 3.001,00 euros.
- Carta de pago: 0482110120420.

Se advierte al interesado que contra la citada Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, con los requisitos señalados en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de quince días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la citada Ley 39/2015, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos previstos en el artículo 101 de la misma norma, remitiéndose en tal caso las actuaciones a la Consejería de Hacienda y Administración Pública para la iniciación del cobro por dicha vía.

Cádiz, 18 de diciembre de 2017.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 18 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre notificación de resolución de expediente por infracción de la Ley 4/1997, de Prevención y asistencia en materia de drogas.

Por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz se ha dictado la resolución administrativa que abajo se cita en procedimiento sancionador seguido contra Idelfonso Tey Romero

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Departamento Jurídico de esta Delegación Territorial, sita en la Plaza Asdrúbal, núm. 6, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro.

Procedimiento sancionador núm. 33/17-DG.

- Acto notificado: Resolución expediente sancionador.
- Fecha del acto: 7.11.2017.
- Interesado: Idelfonso Tey Romero.
- Hecho denunciado: Venta bebidas alcohólicas.
- Lugar de infracción: Caseta de feria «De Lunares» (recinto ferial).
- Localidad: El Puerto de Santa María (Cádiz).
- Provincia: Cádiz.
- Infracción: Venta de bebidas alcohólicas (artículo 26.1.a) de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de drogas, adicionado a la misma por la Ley 1/2001 de 3 de mayo.
- Tipificación: Grave, artículo 37.3.a) de la Ley 4/1997, en la redacción dada al mismo por la Ley 12/2003, de 24 de noviembre.
- Sanción: 3.001,00 euros.
- Carta de pago: 0482110120445.

Se advierte al interesado que contra la citada Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, con los requisitos señalados en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de quince días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la citada Ley 39/2015, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos previstos en el artículo 101 de la misma norma, remitiéndose en tal caso las actuaciones a la Consejería de Hacienda y Administración Pública para la iniciación del cobro por dicha vía.

Cádiz, 18 de diciembre de 2017.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 18 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Consumo.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, del Acuerdo de Inicio dictado en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 44 y el art. 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, dándose con ello por citada a la empresa imputada en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación Territorial, sito en C/ Hermanos Machado, núm. 4, de Almería, con el fin de que le sea notificado el referido Acuerdo de Inicio, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas. Informándosele igualmente al expedientado que de no efectuar las referidas alegaciones, el Acuerdo de Inicio podrá ser considerado como Propuesta de Resolución, a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación, frente a la cual podrá efectuar alegaciones en un nuevo plazo de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto. En el supuesto de no comparecer, en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: 04-000197-17-P.

Empresa imputada: Francisco Martín Antequera. NIF núm. 54097577J.

Último domicilio conocido: C/ Natalio Rivas, esquina C/ Iglesia. C.P. 04700 Adra (Almería).

Trámite que se le notifica: Acuerdo de inicio de expediente sancionador por infracción en materia de Consumo.

Total de sanción propuesta: Cuatrocientos (400) euros.

Almería, 18 de diciembre de 2017.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 18 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP, por el presente anuncio se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Granada, sito en Avda. de Madrid, núm. 7, plantas 5.^a y 6.^a, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de inicio: 15 días alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones el mencionado Acuerdo se considerará propuesta de resolución.
- Propuesta de resolución o trámite de audiencia: 15 días, alegaciones y prueba.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud.

Expediente: 245/17.

Notificado: Jef Amigos, S.L. (B85676682).

Último domicilio: Calle Reina Mercedes, núm. 20, esc. DC, piso 4.º, puerta C, C.P. 28020 Madrid.

Acto que se notifica: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Expediente: 157/17.

Notificado: Digital Empire Discount, S.L. (B87510467).

Último domicilio: Calle Velázquez, núm. 15, C.P. 28001 Madrid.

Acto que se notifica: Trámite audiencia.

Expediente: 107/17.

Notificado: Rudibe Restauración, S.L. (B19557214).

Último domicilio: Calle Motril, parcela 115, C.P. 18220 (Albolote) Granada.

Acto que se notifica: Resolución de procedimiento sancionador.

Granada, 18 de diciembre de 2017.- El Delegado, Higínio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/15, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 11 de diciembre de 2017, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, por el que se hace pública la notificación del acto administrativo del expediente que se cita.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar el expediente que a continuación se relaciona, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer las personas interesadas en el Servicio de Fomento de Empleo de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, s/n, primera planta, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14, disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente Anuncio, para poder alegar cuanto a su derecho convenga. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Expediente: CO/BJE/0374/2015.

Interesada: Aldrocor Distribución, S.L.

NIF: B56007404.

Acto notificado: Requerimiento.

Fecha acto administrativo: 28 de agosto de 2017.

Córdoba, 11 de diciembre de 2017.- El Director, Manuel Carmona Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 11 de diciembre de 2017, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, por el que se hace pública la notificación del acto administrativo del expediente que se cita.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar el expediente que a continuación se relaciona, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer las personas interesadas en el Servicio de Fomento de Empleo de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, s/n, primera planta, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14, disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente Anuncio, para poder alegar cuanto a su derecho convenga. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Expediente: CO/BJE/0367/2016.

Entidad Interesada: J.L. Pineda, S.L.

NIF: B56023716.

Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Fecha acto administrativo: 22 de septiembre de 2017.

Córdoba, 11 de diciembre de 2017.- El Director, Manuel Carmona Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 19 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría Provincial de Turismo, por el que se notifica acuerdo de inicio de expediente de reintegro de la subvención pública concedida mediante Resolución de 19 de diciembre de 2011, al amparo de la Orden de 14 de junio de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de turismo, convocatoria de 2011.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del acuerdo de inicio del expediente de reintegro Exp- ITP/GR/052/2011, incoado contra la entidad mercantil Jara del Oro, S.L., con CIF B18559005, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en calle Salvador Dalí, núm. 1, de la localidad de Cenes de la Vega (Granada), por medio del presente, y en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio con somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación del acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida mediante Resolución de la Delegación de Turismo, Comercio y Deporte de 12 de diciembre de 2011. El artículo 3 de la citada Orden de 4 de junio de 2011 señala los requisitos que deben reunir las personas o entidades solicitantes para la obtención de la subvención, disponiendo el apartado 5.g) del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras de dicha Orden, entre las obligaciones de los beneficiarios, expresamente que «El objeto subvencionable, cuando se trate de inversiones a realizar, deberá mantenerse y dedicarse a los fines previstos en la solicitud y concesión durante un periodo, al menos, de cinco años desde la finalización de su ejecución.» (art. 7.1.d) Dto. 394/2008.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se indica al interesado que dispone de un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocer el contenido íntegro de la resolución y dejar constancia de su conocimiento, pudiendo comparecer, a tales efectos, en la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, sita en Granada, Marqués de la Ensenada, núm. 1, 1.º. Transcurrido el plazo de 10 días, o tras la comparecencia del interesado, si ésta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de 15 días para efectuar alegaciones y/o aportar documentos u otros elementos de juicio que a su derecho convenga, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 76 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo en cuenta que toda la documentación que se aporte deberá remitirse en original o fotocopia previa y debidamente compulsada.

Granada, 19 de diciembre de 2017.- La Secretaria General Provincial, Mercedes López Nevot.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 19 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo, Deporte y Recursos Comunes, por el que se notifica acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita en materia de turismo.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del acuerdo de inicio del expediente sancionador GR/050/2017, incoado contra Explotaciones Turísticas Miramar, S.L., con CIF B19637933, titular del establecimiento denominado Hotel Miramar, sito en Avda. de la Alpujarra, núm. 10, de la localidad de Lanjarón (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 61 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del Acuerdo y constancia de su conocimiento podrá personarse en la Delegación Territorial de Cultura, Turismo, y Deporte, sita en Granada, calle Marqués de la Ensenada, núm. 1, 1.ª planta.

Asimismo se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones sobre dicho acuerdo en el plazo establecido de quince días, este podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 64.2.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Granada, 19 de diciembre de 2017.- La Secretaria General Provincial, Mercedes López Nevot.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 1 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican las resoluciones y actos de trámites de expedientes relacionados con las ayudas comunitarias de la Política Agrícola Común (PAC), incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo adjunto, los actos administrativos que se indican, haciéndose constar que para el conocimiento integro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente indicada, en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, concediéndose los plazos de audiencia y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Trámite de Audiencia: 15 días hábiles para efectuar alegaciones, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del acto.
- Contra las Resoluciones de la Dirección General de Fondos Agrarios (actual Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados) que se identifican en los Anexos, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la citada Dirección General, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, o ser impugnadas directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del acto.
- Contra las Resoluciones de los recursos potestativos de reposición que se identifican en los Anexos, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del acto.

Sevilla, 1 de diciembre de 2017.- La Directora General, P.S. art. 4.6 del Decreto 215/2015, de 14.7 (BOJA núm. 136, de 15.7.2015), la Secretaría General de Fondos Europeos Agrarios, Concepción Cobo González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

- Fecha e identificación: Trámite de Audiencia-trámite de Subsanación de 25 de Octubre de 2016, del Jefe de Servicio de Ayudas (DGADM/SPU núm. 30/2016).
- Extracto del acto notificado: «Trámite de Audiencia-Trámite de Subsanación relativo a las comunicaciones de cesión de Pago Básico 2016».
- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, 1-5 y 6.

Apellidos y nombre	CIF/NIF
JOSEFA CLAUDIA LOPEZ ROMERO	30185119-B
JOSE RODRIGUEZ BUENO	75671414-B
A. CASTILLA NAZ, S.L.	B-41251083
1945 RAFAEL CASTRO, S.L.	B-14978332

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, 2, Pl. 1-4.

Apellidos y nombre	CIF/NIF
LUIS MIGUEL PEREZ PEREZ	14632005-A
MARTA PORCEL MOLINA	24284433-K

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Huelva, sito en C/ Los Mozárabes, 8.

Apellidos y nombre	CIF/NIF
CERRO DE CORDOBA S.L.	B-06319388
JUAN ANTONIO RODRIGUEZ TIRADO	29705223-X
JUAN FERNANDEZ MARTINEZ	28702303-M

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Jaén, sito en Avda. de Madrid, 19.

Apellidos y nombre	CIF/NIF
MARIA LOMBARDO TORRES	08954291-T
JOSE GALIANO PEREZ	74977950-C
MIGUEL PARRA MARTINEZ	75060745-S
ROSARIO RUIZ CASTILLO	52546022-S
NATALIA PEREZ ILLANA	25982795-V
ILDEFONSO VICO VICO	25934080-Q
EMILIO GARCIA PUERTO	26472546-Y
MARIA ADAN NARVAEZ	25903291-R
ANTONIO BERLANGA REYES	26402156-L
MANUELA BERLANGA FERNANDEZ	26486568-K
PABLO MORALES GARCIA	77350132-M
MARIA DOLORES HURTADO GALLEGO	26373836-N
MARIA JOSE MONGE MESAS	52515764-W
JOSE GARCIA SANCHEZ	26490759-A
PEDRO ALFONSO MUÑOZ FERNANDEZ	75109799-X
CORTIJO LA CATOLICA, S.A.	A-23254758
HIJOS DE MARIA ISABEL ANGUIS, S.L.	B-23761174
MIGUEL SANCHEZ RUIZ	26448900-G
JOSE LUIS CASTILLO SERRANO	24069077-Z
ANATOLIA MEDINA ROMAN	26448595-K
MARIA DEL CARMEN RUIZ MEDINA	26441564-M
MARIA DOLORES JODAR RENTERO	26455521-R
SEBASTIANA MARTINEZ GARCIA	75063120-K
DIEGO SORIANO MOYA	15514693-C
MIGUEL MARTINEZ LEDESMA	26190121-K
JOSEFA CABRERO GODOY	75088289-M
JOSE MANUEL PEÑA TORIBIO	25930753-R
SUSANA BERAMENDI ARRIVILLAGA	44626535-A

Apellidos y nombre	CIF/NIF
RODRIGO JOSE MEDINA RESA	75110690-G
MARIA ALFONSA JURADO RAEZ	26456278-E
ANTONIO RUIZ PULGAR	26427875-R
ANA MARIA MEDINA MARTINEZ	26493212-H
DIEGO ANTONIO TORAL OLIVARES	26448993-M
ANTONIA LUQUE ESTEPA	77338768-A
HERMANOS OBRA SALIDO, C.B.	E-23730864
DOLORES VILLAR MARMOL	25755220-G
FRANCISCO MOYA GOMEZ Y OTRO, S.C.	J-23726839
JOSE CALLES RISUEÑO	26243889-S

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Málaga, sito en Avda. de la Aurora, 47.

Apellidos y nombre	CIF/NIF
ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y PROMOCIONES	B-92051846
MARIA GALLARDO PINEDA	25292641-R
LUIS EDUARDO MORALES BORREGO	25338832-P
BRIGIDA ROSARIO MORALES BORREGO	74780989-P
FRANCISCO JAVIER LUQUE RODRIGUEZ	52586849-V
FRANCISCO ARAGON LOZANO	25526943-W
ANA GUERRERO BACA	74781019-S
DIEGO FRANCISCO ALCALDE MORENO	25305758-P
MARIA DEL CARMEN FONTALVA ROMERO	74906396-L
DIEGO FRANCISCO ALCALDE MORENO	25305758-P
HEREDEROS DE HERRERA MORGADO, S.C.	J-92914589
DIEGO AGUILAR GALLARDO	74898809-E
MARIA LUISA ALBA BUENO	74806584-G
AS DE CULTIVO Y GANADO S.A.	A-29106671

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Sevilla, sito en Avda. de Grecia s/n.

Apellidos y nombre	CIF/NIF
FRANCISCO SIERRA BENITEZ	77535419-G
MIGUEL CHAVES MARTINEZ	29791280-R
HDROS. DÑA. CONCEPCION ALVAREZ SANCHEZ DE ALVA S.C.	J-90259706
JOAQUIN BASCON TORRES	28245122-H
RAFAEL RECHE PAREDES	75406431-B
JOSE RAMON PADILLA MARTINEZ	26464428-F
MAYORAZGO AGRICOLA Y GANADERA S.A.	A-28497998
MARIA JESUS NUÑEZ RAMIREZ	79190475-A
M.ª CONCEPCION ARGUESO PIÑAR	28508542-L
AGRICOLA LUQUE JIMENEZ C.B.	E-14914998
EXPLOTACIONES AGRICOLAS AYALA S.L.	B-41704602
JAVIER MONTESINOS BENITO	79198185-P
MANUEL SALVADOR MARTIN CASTILLO	75418659-A
ANA MARIA PEREZ GOMEZ	74867342-L
ROCIO MORA CIUDAD	47502654-H
ROSARIO SIGUENZA SIERRA	27844180-N
ANA CANSINO MATEO	28055673-C

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 15 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, de notificación en procedimientos administrativos relativos a solicitudes de Calificación de Explotación Prioritaria.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

Los expedientes a que se refieren los mencionados actos se encuentran a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en calle Hermanos Machado, número 4, 3.ª planta, 04004 Almería, teléfono 950 011 000, fax 950 011 096, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado se les dará por notificadas en el día de la publicación del presente anuncio.

Almería, 15 de diciembre de 2017.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Relación de personas interesadas

Nombre, NIF: Natur Place, SL, B04750600.

Número de expediente: 08307.

Último domicilio: Carretera San José, km 3, 04117 Barranquete-Níjar, Almería.

Acto que se notifica: Resolución por la que se acuerda el archivo por desistimiento de la solicitud de reconocimiento de explotación prioritaria en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre, NIF: Lorenzo Martínez Martín, 27533231T.

Número de expediente: 04118.

Último domicilio: Calle Rafael Cabestany, núm. 35, 04740 Roquetas de Mar, Almería.

Acto administrativo que se notifica: Requerimiento de documentación y comunicación de plazos.

Plazo de entrega de documentación: Quince días para entregar la documentación, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre, NIF: Álvaro López López, 537088327Z.
Número de expediente: 08968.
Último domicilio: Calle Corrales, núm. 5, 04717 San Agustín-El Ejido, Almería.
Acto administrativo que se notifica: Requerimiento de documentación y comunicación de plazos.
Plazo de entrega de documentación: Quince días para entregar la documentación, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre, NIF: Miguel Ángel Sánchez Maldonado, 78036873N.
Número de expediente: 08980.
Último domicilio: Calle Doctor Gregorio Marañón, Entresuelo 22, núm. 37, 04005 Almería.
Acto administrativo que se notifica: Requerimiento de documentación y comunicación de plazos.
Plazo de entrega de documentación: Quince días para entregar la documentación, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre, NIF: Don José Antonio Rodríguez Parrilla, 18113260R.
Número de expediente: 04639.
Último domicilio: Calle Olimpiadas, número 39, 04700 El Ejido, Almería.
Acto administrativo que se notifica: Resolución favorable calificación explotación prioritaria.
Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en BOE.

Nombre, NIF: Don José Gabriel Valero Núñez, 75226211L.
Número de expediente: 08456.
Último domicilio: Calle Sol, número 23, 04620 Vera-Almería.
Acto administrativo que se notifica: Resolución favorable calificación explotación prioritaria.
Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en BOE.

Nombre, NIF: Ana María González Bonilla, 08911336D.
Número de expediente: 06207.
Último domicilio: Calle San Millán, núm. 218, piso 2, Puerta 6, 04700 Ejido (El) Almería.
Acto administrativo que se notifica: Resolución de Aceptación de desistimiento en la solicitud de inscripción de baja en RAEP-registro autonómico de explotaciones prioritarias.
Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en BOE.

Nombre, NIF: Antonio Olivencia Fernández, 27163001R.

Número de expediente: 08876.

Último domicilio: Calle Ajedres, núm. 25, 04117 San Isidro, Níjar Almería.

Acto administrativo que se notifica: Resolución de Desestimación de recurso de reposición.

Recursos o plazo de alegaciones: dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en BOE.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 18 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4, 04004 Almería. Teléfono 950 011 000, fax 950 011 096, en donde podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Almería, 18 de diciembre de 2017.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Relación de Sancionados

Nombre: Andrés Luis García López.

NIF: 23251101X.

Número de expediente: AL/0492/17. Número de referencia: 95/17-E.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 22/11/2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Bartolomé Belmonte Moreno.

NIF: 75263955C.

Número de expediente: AL/0426/17. Número de referencia: 30/17-P.

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 25/11/2017 por la que se archivan las actuaciones, como consecuencia del reconocimiento de su responsabilidad y del pago voluntario de la sanción impuesta durante la instrucción del procedimiento.

Recursos o plazo de alegaciones: Dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, contados a partir del día siguiente al de la notificación en el BOE.

Nombre: Conlopar, S.L.U.

CIF: B02377984.

Número de expediente: AL/0143/17. Número de referencia: 27/17-E.

Acto administrativo a notificar: Resolución de Delegación Territorial de Almería de fecha 15/11/2017 por la que se archivan las actuaciones, como consecuencia del reconocimiento de su responsabilidad y del pago voluntario de la sanción impuesta durante la instrucción del procedimiento.

Recursos o plazo de alegaciones: Dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, contados a partir del día siguiente al de la notificación en el BOE.

Nombre: Construcciones Femarco, S.L.

CIF: B04296992.

Número de expediente: AL/0310/17. Número de referencia: 50/17-C.

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Almería de fecha 22/11/2017 por la que se declara el sobreseimiento y se acuerda el archivo de las actuaciones.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Constructora Castillo de Serón, S.L.

CIF: B04215430.

Número de expediente: AL/0487/17. Número de referencia: 2/17-SV.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 15/11/2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Ecotorrecillas, S.L.U.

CIF: B04581641.

Número de expediente: AL/0431/17. Número de referencia: 73/17-C.

Acto administrativo a notificar: Propuesta de resolución de fecha 14/11/2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Gador Manrubia García.

NIF: 08910526G.

Número de expediente: AL/0466/17. Número de referencia: 45/17-R.

Acto administrativo a notificar: Propuesta de resolución de fecha 01/12/2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Hermoba Pescamar, S.L.

CIF: B04386108.

Número de expediente: AL/0455/17. Número de referencia: 32/17-P.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 07/11/2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Josefa Martínez Pérez.

NIF: 23215943L.

Número de expediente: AL/0495/17. Número de referencia: 96/17-E.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 22/11/2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Juan Garrido Navarro.

NIF: 27498970D.

Número de expediente: AL/0316/17. Número de referencia: 53/17-C.

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 27/11/2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Juan Luis Cervilla Galdeano.

NIF: 23800594X.

Número de expediente: AL/0469/17. Número de referencia: 60/17-A.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 20/11/2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Juan Madrid Rodríguez.

NIF: 27218320M.

Número de expediente: AL/0491/17. Número de referencia: 108/17-PR.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 20/11/2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Juan Ramos Fernández.

NIF: 44281916Q.

Número de expediente: AL/0461/17. Número de referencia: 103/17-PR.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 10/11/2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Prefabricados Alto Almanzora, S.L.

CIF: B04669446.

Número de expediente: AL/0307/17. Número de referencia: 64/17-E.

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Almería de fecha 27/11/2017 y modelo de liquidación núm. 097-2-040600753 por importe de 2400,80 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Sebastián González López.

NIF: 75717639Y.

Número de expediente: AL/0489/17. Número de referencia: 106/17-PR.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 15/11/2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Viñedos de Almería, S.L.U.

CIF: B04690202.

Número de expediente: AL/0464/17. Número de referencia: 63/17-A.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 20/11/2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Concepción Ferrón Berruezo.

NIF: 31845344G.

Número de expediente: AL/0566/14. Número de referencia: 130/14-P.

Acto administrativo a notificar: Inscripción en el Registro Nacional de Infracciones Graves a la Política Pesquera Común.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la Directora General de Pesca y Acuicultura, o Dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 15 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, de notificación en procedimiento de Registro de explotación ganadera, por el que se notifica a las personas interesadas la inactivación de la explotación ganadera.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Oficina Comarcal Agraria Montes Occidentales, sita en calle Guitarrista Pepe Ramos, 5, de Alcalá la Real (Jaén), se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Procedimiento/expediente: Inactivación de explotación ganadera.

Identificación del acto a notificar: Inactivación de explotación ganadera.

Plazo de alegaciones:

TITULAR	NIF	EXPLOTACIÓN	UNIDAD PRODUCTIVA	NOTIFICACIÓN
EXTREMERA LÓPEZ, DOLORES	74617216H	ES230020006004	EQUINO	30/06/2017
LÓPEZ LÓPEZ, ANTONIO	20220558Q	ES230030006109	EQUINO	30/06/2017
PÉREZ SALAZAR, FRANCISCO	74962030Q	ES230020006063	EQUINO	30/06/2017
SERRANO MESA, RAFAEL	74988336X	ES230020006076	EQUINO	30/06/2017

Jaén, 15 de diciembre de 2017.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 18 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de Sanidad Animal que se cita/n.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho/s expediente/s del/los acto/s que se indica/n, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/des interesada/s que figuran en el Anexo el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

El texto íntegro del/los mencionado/s acto/s se encuentra/n a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Interesado: Alojamiento Rural Dehesa del Rincón, S.L.

NIF/CIF: B-23.585.151.

Expediente: JA/246/2015.

Fecha acto notificado: 24.11.2017.

Acto notificado: Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de resolución.

Jaén, 18 de diciembre de 2017.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 18 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de Sanidad Vegetal que se cita/n.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho/s expediente/s del/los acto/s que se indica/n, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/des interesada/s que figuran en el Anexo el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

El texto íntegro del/los mencionado/s acto/s se encuentra/n a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Interesado: Don Juan Padilla Jérez.

NIF/CIF: 26.432.466-S.

Expediente: JA/305/2017.

Fecha acto notificado: 24.11.2017.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plaza alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia de inicio.

Jaén, 18 de diciembre de 2017.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 18 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a inactivación de explotación ganadera en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

La Oficina Comarcal de Ronda ha emitido resolución por la que se declara la inactivación de la explotación ganadera de equino. Se comunica que intentada la notificación del siguiente expediente, ésta no se ha podido llevar a cabo.

Por consiguiente, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Interesada: Ana María Calle Sánchez.
DNI: 25569311G.
Expediente: 084MA2187.

Málaga, 18 de diciembre de 2017.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 18 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a, aclaración sobre la ubicación y situación de équido, en una explotación en el Registro de explotaciones ganaderas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figura en el Anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el Anexo (o los Anexos en el caso de acumulación de actos), en donde podrá comparecer en el plazo de 30 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 18 de diciembre de 2017.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: Aclaración situación équido.

Fecha e identificación del acto a notificar: 29.11.2017.

Extracto del acto notificado: Anuncio de 18 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a, aclaración sobre la ubicación y situación de équido, en una explotación en el Registro de explotaciones ganaderas.

Plazo: 30 días.

Recurso: De alzada.

Acceso al texto íntegro: La Oficina Comarcal de Antequera ha solicitado aclaración sobre la ubicación y situación del équido 29/047570, ya que se solicitó traslado desde la explotación con código ES290940000363 hacía ES290590000068 y el titular de ésta última ha declarado no haber autorizado dicho traslado y no conocer el paradero del équido. Se comunica al interesado, que intentada la notificación esta no se ha podido llevar a cabo.

Por consiguiente, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica para que las personas interesadas tengan conocimiento del contenido íntegro del acto mencionado y puedan interponer recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, puede comparecer en las

dependencias de la Oficina Comarcal Agraria de Antequera, sita en C/ Cantareros, núm. 18, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación Social	DNI/NIF	Núm. Expediente
1	ISIDRO GUTIÉRREZ FRÍAS	52.572.403-S	UELN 29/047570

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 19 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica al interesado resolución por la que se declara una superficie irregular plantada de viñedo a su nombre.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica al interesado Resolución de 15 de noviembre de 2017, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por la que se declara una superficie irregular plantada de viñedo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 4.ª planta.

Interesado: Arquitec y Paisajes de la Axarquía, S.L.

CIF: B-92414895.

Acto notificado: Resolución declaración superficie irregular plantada de viñedo.

Málaga, 19 de diciembre de 2017.- El Secretario General Territorial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 19 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos:

Interesado: Jamal Habibellah Fadel.

NIF: 29613002L.

Expediente: MA/791/13.

Acto notificado: Comunicación de anotación de sanción accesoria (asignación de puntos) en el Registro Nacional de Infracciones Graves a la Política Pesquera Común.

Interesado: Embarcación Hernández Díaz, S.L.

NIF: B29835204.

Expediente: MA/174/14.

Acto notificado: Comunicación de anotación de sanción accesoria (asignación de puntos) en el Registro Nacional de Infracciones Graves a la Política Pesquera Común.

Interesado: Sebastián Navas Gil.

NIF: 53150776F.

Expediente: MA/205/14.

Acto notificado: Comunicación de anotación de sanción accesoria (asignación de puntos) en el Registro Nacional de Infracciones Graves a la Política Pesquera Común.

Interesada: M.^a del Carmen Navas Gil.

NIF: 52575833H.

Expediente: MA/205/14.

Acto notificado: Comunicación de anotación de sanción accesoria (asignación de puntos) en el Registro Nacional de Infracciones Graves a la Política Pesquera Común.

Interesado: Francisco Atencia García y Otros, S.L.

NIF: B29831393.

Expediente: MA/232/14.

Acto notificado: Comunicación de anotación de sanción accesoria (asignación de puntos) en el Registro Nacional de Infracciones Graves a la Política Pesquera Común.

Interesado: Embarcación Hernández Díaz, S.L.

NIF: B29835204.

Expediente: MA/243/14.

Acto notificado: Comunicación de anotación de sanción accesoria (asignación de puntos) en el Registro Nacional de Infracciones Graves a la Política Pesquera Común.

Interesado: Francisco José Pérez Pérez.

NIF: 45071744R.

Expediente: MA/337/14.

Acto notificado: Comunicación de anotación de sanción accesoria (asignación de puntos) en el Registro Nacional de Infracciones Graves a la Política Pesquera Común.

Interesado: Gonzalo Martín Ortiz.

NIF: 27335502W.

Expediente: MA/398/14.

Acto notificado: Comunicación de anotación de sanción accesoria (asignación de puntos) en el Registro Nacional de Infracciones Graves a la Política Pesquera Común.

Interesado: Cristóbal Montero Sedeño.

NIF: 32023025X.

Expediente: MA/808/14.

Acto notificado: Comunicación de anotación de sanción accesoria (asignación de puntos) en el Registro Nacional de Infracciones Graves a la Política Pesquera Común.

Interesado: Juan José Haro Rosa.

NIF: 27379032Q.

Expediente: MA/164/15.

Acto notificado: Comunicación de anotación de sanción accesoria (asignación de puntos) en el Registro Nacional de Infracciones Graves a la Política Pesquera Común.

Interesado: Pedro Hernández Díaz.

NIF: 08916745J.

Expediente: MA/515/15.

Acto notificado: Comunicación de anotación de sanción accesoria (asignación de puntos) en el Registro Nacional de Infracciones Graves a la Política Pesquera Común.

Málaga, 19 de diciembre de 2017.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 19 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Ramón Jesús Andreu Alvarado.

NIF: 75815062R.

Expediente: MA/0305/17.

Acto notificado: cambio de instructor del procedimiento sancionador.

Recurso o Plazo de alegaciones: Contra el nombramiento cabe el régimen de la recusación previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Interesado: Eloy Montero Sabajanes.

NIF: 76648728D.

Expediente: MA/0367/17.

Acto notificado: cambio de instructor del procedimiento sancionador.

Recurso o Plazo de alegaciones: Contra el nombramiento cabe el régimen de la recusación previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Interesado: Cristóbal Corrales Fernández.

NIF: 25712853A.

Expediente: MA/0372/17.

Acto notificado: cambio de instructor del procedimiento sancionador.

Recurso o Plazo de alegaciones: Contra el nombramiento cabe el régimen de la recusación previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Interesado: Miguel Acosta Bueno.

NIF: 24080680W.

Expediente: MA/0408/17.

Acto notificado: cambio de instructor del procedimiento sancionador.

Recurso o Plazo de alegaciones: Contra el nombramiento cabe el régimen de la recusación previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 19 de diciembre de 2017.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 19 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en el domicilio que consta en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Ramón Jesús Andreu Alvarado.

NIF: 75815062R.

Expediente: MA/0305/17.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Interesado: Hijos de Juan Martín Domínguez, S.L.

NIF: G29816923.

Expediente: MA/0375/17.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Málaga, 19 de diciembre de 2017.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 19 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Eloy Montero Sabajanes.

NIF: 76648728D.

Expediente: MA/0367/17.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Málaga, 19 de diciembre de 2017.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 18 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, de notificación de baja en el Registro de Establecimientos de Alimentación Animal de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s personas o entidad/es interesadas que figuran en la siguiente relación, el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

Expediente núm.: Reglamento (CE)183/2005.

Interesado: Juan Zambrano, S.L.

DNI o CIF: B91095174.

Acto notificado: Resolución.

Fecha: 11.10.2017.

Recursos o plazos de alegaciones: Recurso de Alzada. Un mes desde la publicación de este anuncio.

Por lo expuesto se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Servicio de Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad Agroalimentaria de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, (Edificio Administrativo Los Bermejales) en horario de 9:00 a 14:00, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 18 de diciembre de 2017.- El Delegado, Segundo Benítez Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 27 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se da publicidad a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada de la «Subestación 220/66/15-20 KV Chucena y LAT D/C LA-280 66 KV (preparada para 132 KV), SET Chucena a SET Benacazón» en los términos municipales de Chucena (Huelva) y Huévar del Aljarafe y Benacazón (Sevilla). (PP. 3525/2017).

De conformidad con lo establecido en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y con el artículo 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Dirección General

HE RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA a la Resolución de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, en relación con la solicitud de autorización ambiental unificada de la «Subestación 220/66/15-20 KV Chucena y LAT D/C LA-280 66 KV (preparada para 132 KV), SET Chucena a SET Benacazón» en los términos municipales de Chucena (Huelva) y Huévar del Aljarafe y Benacazón (Sevilla). (EXP. AAU/SC/0001/15). PA150108.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/>.

Sevilla, 27 de noviembre de 2017.- El Director General, Fernando Martínez Vidal.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 13 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se da publicidad a resoluciones de otorgamiento, modificación sustancial, actualización o revisión con las conclusiones MTD, de Autorizaciones Ambientales Integradas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, las Comunidades Autónomas darán publicidad en sus respectivos boletines oficiales a las resoluciones administrativas mediante las que se hubieran otorgado, modificado o revisado las autorizaciones ambientales integradas, y de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley 16/2002, las actualizaciones de las autorizaciones ambientales integradas serán publicadas en el Boletín Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, dejando constancia de su adaptación a la Directiva 2010/75/UE, de 24 de noviembre.

En cumplimiento de dicha previsión legal y en el ejercicio de las facultades que tengo conferidas,

R E S U E L V O

Dar publicidad en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a las resoluciones administrativas, mediante las que se han otorgado autorizaciones ambientales integradas que se relacionan en el Anexo, cuyos textos íntegros se encontrarán a disposición de los interesados en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, C/ Manuel Siurot, núm. 50, planta 1.ª, Sevilla), en las sedes de las respectivas Delegaciones Territoriales de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y a través de internet en la página web de la Consejería, cuya dirección es www.cma.junta-andalucia.es.

Sevilla, 13 de diciembre de 2017.- El Director General, Fernando Martínez Vidal.

A N E X O

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE CÓRDOBA, POR LA QUE SE OTORGA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA A LA ENTIDAD SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.U., PARA LA EXPLOTACIÓN DE UN CENTRO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTAELLA (EXPEDIENTE AAI/CO/087/N15).

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN ALMERÍA SOBRE LA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL (MS 5) DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA CON TEXTO DE 22 DE ABRIL DE 2008, CON EL N.º AAI/AL/020/08, Y REFUNDIDA EL 1 DE JUNIO DE 2011, CON REFERENCIA AAI/AL/020/08/MNS1/11, A LA EMPRESA ENDESA GENERACIÓN, S.A., PARA LAS INSTALACIONES Y EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD EN LA CENTRAL TÉRMICA LITORAL DE ALMERÍA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARBONERAS (ALMERÍA), QUEDANDO REFERENCIADA CON EL N.º AAI/AL/020/MS5/17.

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE OTORGA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA A LA EXPLOTACIÓN AVÍCOLA DE BROILERS DE DOÑA LAURA CRUZ RUBIA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALBUÑÁN, GRANADA. EXPEDIENTE AAI/GR/084.

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE JAÉN DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, POR LA QUE SE ACTUALIZA, PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/UE, DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 30/04/2008 DE LA DELEGADA PROVINCIAL EN JAÉN DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE A RESIDUOS URBANOS DE JAEN, S.A., PARA LA ACTIVIDAD DE CONTROL Y ELIMINACIÓN DE RSU «GUADIEL», UBICADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LINARES (EXPT. AAI/JA/067/A1).

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN SEVILLA SOBRE LA REVISIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA A CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS, S.A., PARA SU ADAPTACIÓN A LAS CONCLUSIONES SOBRE LAS MEJORES TÉCNICAS DISPONIBLES PARA LA FABRICACIÓN DE CEMENTO, CAL Y ÓXIDO DE MAGNESIO.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 14 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita en esta provincia. (PP. 3329/2017).

Núm. Expte.: IAE/HU/006/17.

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, se procede a dar publicidad al Informe Ambiental Estratégico de la Modificación Puntual núm. 32/2017 del PGOU-Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de Ayamonte, al sitio Valdemindiánez (Sector SUS-10-T), promovido por el Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva). El contenido íntegro del mismo se podrá consultar en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Huelva, 14 de noviembre de 2017.- El Delegado, José Antonio Cortés Rico.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 17 de noviembre de 2017, del Ayuntamiento de Lucena, por el que publican las bases que rigen la convocatoria para la provisión, como Funcionario de Carrera, de dos plazas de Auxiliar Técnico en Topografía al servicio de este Ayuntamiento, mediante el procedimiento de concurso-oposición libre. (PP. 3373/2017).

Don Juan Pérez Guerrero, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que en el Boletín de la Provincia de Córdoba núm. 210, de 7 de noviembre de 2017, y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://www.aytolucena.es/sede>) aparecen publicadas íntegramente las bases que rigen la convocatoria para la provisión, como Funcionario de Carrera, de dos plazas de Auxiliar Técnico en Topografía al servicio de este Ayuntamiento, mediante el procedimiento de concurso-oposición libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, 17 de noviembre de 2017.- El Alcalde, Juan Pérez Guerrero.